

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 84 • Jueves, 7 de mayo de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 3.422

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Sanciones. Córdoba.— 3.440

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.— 3.441

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.446

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.— 3.450

Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.— 3.453

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 3.453

AYUNTAMIENTOS

Montilla (correcciones de error), Baena (corrección de error), La Victoria (corrección de error), Córdoba, Almodóvar del Río, Pozoblanco, Aguilar de la Frontera, Monturque, Puente Genil, Lucena, Benamejí, La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros y Villafranca de Córdoba 3.454

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco y Córdoba 3.472

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Córdoba, Aguilar de la Frontera, Montemayor, Fuente Obejuna y Castro del Río 3.472

OTROS ANUNCIOS

Aqualia Gestión Integral del Agua, Sociedad Anónima. Puente Genil (Córdoba).— 3.476

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 4.056

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste

el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Notificaciones

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS REQ.
140450853141	ALEXANDRU , CONSTANTIN	NO CONSTA	ALICANTE	11.02.2009	140,00		RD 1428/03	048.	
140450861400	CABELLO MC ELYEA, MIGUEL	44356991	BENIDORM	25.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
149450765818	SANTIAGO MUÑOZ, FRANCISCO J	48298895	BENIDORM	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450859349	GARAA , SADIK	X6828845F	CASTALLA	22.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140048887267	SERRANO ORTIZ, MANUEL	75622756	GATA DE GORGOS	02.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	
140048886500	SERRANO ORTIZ, MANUEL	75622756	GATA DE GORGOS	02.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	
140450865430	ILIE , MIORA	X6897856H	ALBACETE	24.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140048654560	LOZANO PEREZ, NATALIO	05127021	ALBACETE	16.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
140048654595	LOZANO PEREZ, NATALIO	05127021	ALBACETE	16.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
140048730809	SAEZ ESPINOSA, FERNANDO	36977913	ALHAMA DE ALMERIA	11.12.2008			RD 1428/03	057.1.C	(1)
140048836119	SAEZ ESPINOSA, FERNANDO	36977913	ALHAMA DE ALMERIA	11.12.2008			RD 1428/03	143.1	(1)
140048836077	SAEZ ESPINOSA, FERNANDO	36977913	ALHAMA DE ALMERIA	11.12.2008			RD 1428/03	167.	(1)
140048730780	SAEZ ESPINOSA, FERNANDO	36977913	ALHAMA DE ALMERIA	11.12.2008			RD 1428/03	003.1	(1)
140042598902	BEN BRAHIM , MHAMED	X5191659F	ALMERIA	23.12.2008	450,00	1	RD 1428/03	050.	6
140048893050	YAÑEZ CAMPOY, SEBASTIAN	27145459	ALMERIA	16.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
140042581010	BENITEZ PALMA, MATIAS ENRIQ	30511589	ALMERIA	02.12.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3
149450730075	MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCIS	11789739	EL EJIDO	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048863007	TELLEZ PERALTA, JOSE ANTONI	53709335	EL EJIDO	15.01.2009	60,00		RD 1428/03	018.1	
140450859052	DIAZ ATIENZA, JOAQUIN	24093616	HUERICAL DE ALMERIA	21.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
149450799117	BEN CHERKI, ABDELLATIF	X3947785L	PECHINA	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450744050	CHACON GUTIERREZ, SALVADOR	43555576	BARCELONA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048818830	VALENTI ARBOS, ANTONIO	37782359	CARDEDEU	27.11.2008	150,00		RD 772/97	016.4	
140042580272	AIT LAKHLAF, MOHAMED	X2315084L	CORNELLA DE LLOB	17.11.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3
149450773463	RODRIGUEZ CASTELLON, JONATH	47105003	IGUALADA	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140042583583	NAVARRO MARTINEZ, SANTIAGO	35103635	L HOSPITAL DE LLOB	30.12.2008	300,00		RD 1428/03	052.	4
140048962514	CARMONA JIMENEZ, PEDRO	44183269	L HOSPITAL DE LLOB	13.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3
140042561332	GOMEZ RUIZ, AROA MARIA	46452859	L HOSPITAL DE LLOB	02.12.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149450603065	RUIZ CASTRO, ANTONIA	77626406	OLESIA DE MONTSERRAT	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450603223	RUIZ CASTRO, ANTONIA	77626406	OLESIA DE MONTSERRAT	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048836843	MONTIEL MONTAÑES, ENRIQUE	47846210	PRATS DE LLUCANES	23.12.2008	10,00		RD 772/97	001.4	
140042599967	ORDONEZ PEREA, ENCARNACION	46812445	S ANDREU DE BARCA	27.12.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3
149450790217	TRANSPORTES EXCAVACIONES Y	B60792710	SABADELL	23.02.2009	400,00		RDL 339/90	072.3	
140048868285	CHITRA EUROPEAN FURNITURE	B63510663	SABADELL	15.01.2009			RDL 339/90	039.2A	(1)
140048023285	BURTEA , VIOREL	X6952800S	ACEUCHAL	26.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
149450799269	DOREL , MUSTAFA	X4758469E	ALMENDRALEJO	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048897698	CURT , FLORINA	X8508042C	ALMENDRALEJO	11.02.2009	450,00		RD 2822/98	010.1	
149450734100	SILVA VAZQUEZ, MANUEL	08834953	BADAJOS	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450854522	JUNTA DE EXTREMADURA	S0611001I	MERIDA	13.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140450858746	CABELLO LOPEZ, ANGEL	76191867	NAVALVILLAR DE PELA	20.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140450858850	FORTUNA BARQUERO, ANDRES	76241066	QUINTANA DE SERENA	20.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140450851156	TRANCA , FLORIN	X9554852P	SANTA MARTA	07.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
149450744141	FIGUEROA TORRADO, ANGELA	32429799	A CORUÑA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140042561848	CARNOTA ASTRAY, JUAN RAMON	32397694	CULLEREDO	28.12.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
149450718786	CONCERT SOUND S L	B11797073	ALGECIRAS	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450537482	ALMIRON PENDON, SILVIA	31856817	ALGECIRAS	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450792231	GAVIRIA TORRES, EMILIO PEDRO	32016344	ALGECIRAS	31.10.2008			RD 1428/03	048.	(1)
149450755084	GARCIA NAVARRO, DAVID	75879552	ALGECIRAS	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450415467	JIMENEZ CORDOBA, ANDRES JOS	75882998	ALGECIRAS	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450725444	INGENIERIA Y PROYECTOS ARA	B72010309	CHICLANA DE LA FTRA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450481956	DIAZ GIL, JUAN JOSE	02710709	CHICLANA DE LA FTRA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450726801	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE JAVI	48971660	CHICLANA DE LA FTRA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450734019	ANTONIO DOMEQ S L	B11723160	JEREZ DE LA FTRA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450652404	SILVA RODRIGUEZ, JUAN DAVID	48866064	JEREZ DE LA FTRA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450856634	MEJIAS SANCHEZ, JUAN F.	05917988	PALMONE	14.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140048011003	POZO ORIHUELA, JOSE LUIS	31092473	PUERTO REAL	17.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
140450816170	DAS NEVES CARVALHO , THIAGO	X3628749Q	SAN FERNANDO	05.12.2008	220,00		RD 1428/03	048.	3
149450781289	GODOY BARBALAN, JOSE	25967159	SANLUCAR BARRAMEDA	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450740974	MORALES PEINADO, MARIA R.	31863561	TARIFA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450862464	LAHJAJI , EL AID	X1385707A	MAJADAS	16.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
149450486255	TAPIA ZAMORANO, JOSE MARIA	03832176	CEUTA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048814422	SPIRIDON , VIOREL	X5424508G	ADAMUZ	19.11.2008	60,00		RD 2822/98	032.1	
149402511312	MEMORY , JAMES JOHN	X1936728J	AGUILAR DE LA FRONTERA	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048244629	BERCOUCHE , FOUBA	X3187715F	AGUILAR DE LA FRONTERA	15.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1	
149450796815	MALACU , CLAUDIA	X9434540D	AGUILAR DE LA FRONTERA	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450862099	FERNANDEZ JIMENEZ, DIEGO LU	30470852	AGUILAR DE LA FRONTERA	22.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140048717738	POLONIO GONZALEZ, ROSARIO	30820275	AGUILAR DE LA FRONTERA	12.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
149450801161	BENITEZ CUESTA, ANDRES	50612350	AGUILAR DE LA FRONTERA	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048960608	CORDON LUQUE, MANUEL	52340454	AGUILAR DE LA FRONTERA	20.01.2009			RDL 339/90	039.2A	(1)
140048655356	HERMANOS JURADO FERNANDEZ	E14206593	BAENA	10.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.	
140048884631	LOUDINI , MILOUD	X1139334Y	BENAMEJI	21.01.2009	90,00		RD 2822/98	049.1	
140048717982	OTERO LUQUE, FERNANDO	30465292	CAÑETE DE LAS TORRES	13.01.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4
140048839820	IONUT DENCEA, MARIUS	NO CONSTA	CABRA	31.01.2009	300,00		RD 1428/03	087.1	

140402582864	VILLATORO JURADO, MERCEDES	30756945	CABRA	23.12.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140402604653	HERNANDEZ RAMIREZ, MARIA I.	52484680	CABRA	10.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.	
149450797431	ARREBOLA LABELA, ANTONIA	80120076	CABRA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402616126	RAYA Y GALAN S A	A14037451	CORDOBA	24.01.2009		RD 1428/03	052.	(1)
149450797248	PROCONO S A	A14049506	CORDOBA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048822534	TALLERES DEL PINO S L	B14040182	CORDOBA	23.01.2009	150,00	RD 2822/98	019.1	
140450845491	INMOBILIARIA MONGARSE SL	B14235170	CORDOBA	28.01.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140450866706	JOCIBE S L	B14315931	CORDOBA	27.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140450850735	METROLOGIA APLICADA SLL	B14327860	CORDOBA	05.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
149402576513	COINSUR Y SCADA SL	B14337471	CORDOBA	16.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
140450873693	NAVADECOR SL	B14390116	CORDOBA	04.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
140048753974	CESPEDES DEL SUR S L	B14438212	CORDOBA	27.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048753913	CESPEDES DEL SUR S L	B14438212	CORDOBA	27.01.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
140450854066	EDICIONES ILUSTRES S L	B14439459	CORDOBA	13.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
149450745157	ALCECOR FEX SL	B14473854	CORDOBA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450871490	ARSAPUA SL	B14490510	CORDOBA	02.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
140450868156	ARSAPUA SL	B14490510	CORDOBA	26.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
140048895665	CONSTRUCCIONES PINEZAMO S	B14502843	CORDOBA	15.01.2009	90,00	RD 2822/98	025.1	
140450863912	INMOBILIARIA MEZQUITA MIL	B14517825	CORDOBA	21.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
149450734767	HIJOS DE PORCEL Y GONZALEZ	B14624266	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048748681	AUTORENTACAR CORDOBA SL	B14639397	CORDOBA	27.12.2008	610,00	RDL 8/2004	002.1	
149402548827	HUERTA LA REINA CENTRO INM	B14659643	CORDOBA	03.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
140048560825	YESOS Y ESCAYOLAS ALCOLEA	B14660195	CORDOBA	26.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
140450863468	EDITORES CORDOBA MIL SL	B14672315	CORDOBA	20.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140450871039	UPENDI 2010 SL	B14684914	CORDOBA	01.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
140048931580	LAS QUEMADAS E INSTALACION	B14731251	CORDOBA	07.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
149450735152	CABIO XXI SL EN CONSTITUCI	B14755995	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450763366	HORMIALIA 2007 SL	B14822266	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450775733	HORMIALIA 2007 SL	B14822266	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450737574	LA SIRENITA VENTAS SELECTA	B14829063	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450738864	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450753002	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450767967	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450768870	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450794879	SAKHRANI KISHINGHAND, PRAKA	C0001071	CORDOBA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450862750	TORRECILLA OCASION S L ,	NO CONSTA	CORDOBA	17.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140048907849	ALCIVAR CRUZ, ANGEL JOSE	NO CONSTA	CORDOBA	06.01.2009	310,00	RD 772/97	001.2	
140048560746	VEHICULOS QUATTRO S L ,	NO CONSTA	CORDOBA	24.01.2009	150,00	RD 1428/03	019.1	
149450749047	GONZALEZ DIAZ M DEL CARMEN	NO CONSTA	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450865519	TORRECILLA OCASION S L ,	NO CONSTA	CORDOBA	24.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140048870048	CARACUEL JURADO, MANUEL	NO CONSTA	CORDOBA	16.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	
149450493820	LIVERMORE , AALIYAH RACHAEL	X2413291Q	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450600720	COMAN , TUDOREL	X4784502L	CORDOBA	09.08.2008		RD 1428/03	048.	(1)
140450564374	COMAN , TUDOREL	X4784502L	CORDOBA	30.07.2008		RD 1428/03	048.	(1)
149450721736	COSMIN BULIGA, GEORGE	X6800194Z	CORDOBA	09.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
140402616072	LACRAMIORA , ILIE	X7063652F	CORDOBA	24.01.2009		RD 1428/03	052.	(1)
140450852770	EL ALTARI , RACHID	X7448394M	CORDOBA	09.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140048745084	CHAHBOUNIA , TARIK	X7572504F	CORDOBA	21.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048561155	CHAHBOUNIA , TARIK	X7572504F	CORDOBA	21.01.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
149450757378	CHEROIU , PETRISOR	X8449019S	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450860182	FERREIRA , FERNANDO	X9505016J	CORDOBA	18.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140048894806	CAMACHO ABARDONADO, MANUEL	00648104	CORDOBA	10.01.2009	150,00	RD 1428/03	080.1	
149450743951	REQUENA BRIONES, MARIA PALO	05383718	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450859623	REQUENA BRIONES, MARIA PALO	05383718	CORDOBA	22.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140450733299	CANO TEJADA, DEMETRIO	08311594	CORDOBA	28.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.	
140048747317	RUIZ FERNANDEZ, LAURA	26019515	CORDOBA	20.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140450848297	MAYA CORTES, MARIA	26185234	CORDOBA	02.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140450860819	BLASCO ALDA, MIGUEL	29897722	CORDOBA	23.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140048145561	GARCIA QUINTANA, MANUEL	29937371	CORDOBA	02.02.2009		RD 1428/03	018.2	(1)
140450855423	VAZQUEZ MONTES, LUIS	29999922	CORDOBA	15.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140048702930	MORENO PRIETO, RAFAELA	30010638	CORDOBA	05.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
149450767499	JIMENEZ RAMIREZ, JUAN	30043786	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450787875	VAZQUEZ BELMONTE, CARLOS	30057516	CORDOBA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048902591	AGUILERA VALVERDE, PEDRO	30066580	CORDOBA	08.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048635643	TRIPIANA LEON, ANTONIO	30403349	CORDOBA	08.07.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	
140048703806	PEREZ MORENO, PURIFICACION	30406226	CORDOBA	21.12.2008		RD 1428/03	094.2	(1)
140048896840	CAZALILLA CANO, ISABEL	30411936	CORDOBA	13.01.2009		RD 1428/03	169.B	(1)
149450754146	CALERO LOZANO, MARIA ADELA	30413820	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402590745	CUADRA LOPEZ, JOSE	30417996	CORDOBA	31.12.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140450860194	PERALTA LECHUGA, GREGORIO	30433376	CORDOBA	19.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140048342809	RUIZ SANCHEZ, TEOFILIO	30442679	CORDOBA	21.01.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	
140450857742	GALINDO HERNANDEZ, JOSE A.	30443009	CORDOBA	21.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140048895707	ALCARAZ MARTINEZ, ANTONIO	30447095	CORDOBA	20.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048899105	ALCARAZ MARTINEZ, ANTONIO	30447095	CORDOBA	20.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048895719	ALCARAZ MARTINEZ, ANTONIO	30447095	CORDOBA	20.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048869381	QUERO MOYANO, ANTONIA MARIA	30449941	CORDOBA	21.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402601032	CASTRO DOMINGUEZ, ANTONIO	30458690	CORDOBA	20.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.	
140048905877	NAVAS RIVERA, AGUSTIN	30459369	CORDOBA	27.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048935341	LOZANO NADALES, ANTONIO	30461685	CORDOBA	07.02.2009	100,00	RD 1428/03	084.1	
140048898587	LOZANO NADALES, ANTONIO	30461685	CORDOBA	07.02.2009	150,00	RD 1428/03	087.1	
140048935353	LOZANO NADALES, ANTONIO	30461685	CORDOBA	07.02.2009	90,00	RD 2822/98	049.1	
149402567913	NAVARRO ALVAREZ, LUIS	30465852	CORDOBA	17.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048862982	MONTERO LOZANO, ADOLFO	30466306	CORDOBA	10.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.2	
149450728901	DIAZ ESPEJO, JOSE ANTONIO	30468771	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402589550	VILCHEZ GALVAN, ANTONIO	30468809	CORDOBA	12.01.2009	200,00	RD 1428/03	052.	
140450841722	MARTINEZ LORENZO, HILARIO	30484931	CORDOBA	20.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
140048897303	FERNANDEZ JIMENEZ, JOSE	30487901	CORDOBA	06.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048895148	LOPEZ VILLALBA, MA TERESA	30488581	CORDOBA	23.01.2009	90,00	RD 2822/98	049.1	
140402588258	RECIO ORTIZ, FRANCISCO	30490096	CORDOBA	30.12.2008	200,00	RD 1428/03	052.	
149048649170	DORADO CAÑIZARES, LUCIA	30490260	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
14048877912	CAZALLA MUÑOZ, RAFAEL	30493162	CORDOBA	31.01.2009	150,00	RD 1428/03	146.1	
140048878689	TORO RODRIGUEZ, JOSE MARIA	30494211	CORDOBA	19.01.2009	90,00	RD 1428/03	154.	
140048875770	SANCHEZ ALCAIDE, JUAN ANTON	30499700	CORDOBA	11.12.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	
149450800107	RUIZ GOMEZ, JORGE JAVIER	30500634	CORDOBA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048740189	RUIZ LOPEZ, RAFAEL	30501015	CORDOBA	02.01.2009		RD 1428/03	154.	
149450768534	JAIMEZ MORENO, JUAN	30504768	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450771508	CORTES CORTES, FUENSANTA	30505711	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450766112	CORTES CORTES, FUENSANTA	30505711	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450751297	CORTES CORTES, FUENSANTA	30505711	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450853797	ROLDAN ORTIZ, MARIA	30507907	CORDOBA	12.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)

140450853268	PRIEGO ORTEGA, JOSE	30507925	CORDOBA	08.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140402584964	MUÑOZ MOLINA, RAMON	30509255	CORDOBA	05.01.2009		RD 1428/03	052.	(1)
149450731067	GUERRERO LEON, MIGUEL ANGEL	30511736	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450828511	CABELLO RODRIGUEZ, FRANCISC	30520893	CORDOBA	24.12.2008		RD 1428/03	048.	(1)
140450874053	MARIN DELGADO, RAFAEL	30523974	CORDOBA	05.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
140448571574	SERRANO PEDROSA, MARIA A.	30526879	CORDOBA	21.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402604860	CORTES MALLARIN, RAMON	30536712	CORDOBA	14.01.2009		RD 1428/03	052.	(1)
140048898599	MUÑOZ MORENO, EDUARDO	30544004	CORDOBA	09.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
149450737537	CARRASCO SERRANO, JUAN JOSE	30546359	CORDOBA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450850048	ALCALA ZAMORA BARRON, ANTON	30789406	CORDOBA	04.02.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
140046857089	CABALLERO SERRANO, CARMEN	30790512	CORDOBA	25.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048870012	CABALLERO ROMAN, PABLO	30796938	CORDOBA	16.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	
140048106415	ROMERO DIAZ, JUAN CARLOS	30798161	CORDOBA	09.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
149450721645	SANCHIS ARENES, CARMEN M.	30800322	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450857997	CABANILLAS FERNANDEZ, MIGUE	30801596	CORDOBA	16.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140402583110	OCAÑA MUÑOZ, RAFAEL	30803271	CORDOBA	24.12.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048637378	RECIO MINGALLON, ANA MARIA	30803767	CORDOBA	25.01.2009		RD 2822/98	018.1	(1)
149450752459	NIETO CALERO, JOSE MIGUEL	30805768	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450869380	RODRIGUEZ VELASCO, RAFAEL	30807513	CORDOBA	01.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140048904678	JIMENEZ DELGADO, JOSE RAFAE	30810653	CORDOBA	29.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140450868399	ESCOBAR UREÑA, CARMEN	30811780	CORDOBA	26.02.2009		RD 2822/98	052.	(1)
140450858965	DAVILA ARIZA, ALFONSO	30814422	CORDOBA	20.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
149450756350	NAVARRO REINA, MARIA ASUNCI	30817101	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450756027	DEL POZO BECERRA, JESUS	30818755	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402558886	ESPADA AGUILAR, ALICIA	30833818	CORDOBA	13.11.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140048913175	GONZALEZ OSUNA, ANTONIO	30935685	CORDOBA	12.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140450847980	PARRILLA CRUZ, RAFAEL VICEN	30944371	CORDOBA	31.01.2009		RD 1428/03	048.	(1)
149450799580	DIAZ GARCIA, JUAN MANUEL	30952033	CORDOBA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048816686	PADILLA GONZALEZ, NICOLAS A	30956805	CORDOBA	28.11.2008	150,00	RD 772/97	016.4	
149450735905	MOYANO GOMEZ, ELADIA MARIA	30962185	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450740688	MOYANO GOMEZ, ELADIA MARIA	30962185	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450736030	MOYANO GOMEZ, ELADIA MARIA	30962185	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450727313	MOYANO GOMEZ, ELADIA MARIA	30962185	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048729170	VAZQUEZ MOLINA, ANDRES	30965681	CORDOBA	02.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140048729224	VAZQUEZ MOLINA, ANDRES	30965681	CORDOBA	02.01.2009	150,00	RD 1428/03	143.1	4
149048032610	JIMENEZ CALERO, VICTOR	30966082	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402523867	ARANDA ROLDAN, MARIO JESUS	30975216	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048744031	LOPEZ CARMONA, DAVID	30977203	CORDOBA	23.01.2009	150,00	RD 772/97	016.4	
140048744020	LOPEZ CARMONA, DAVID	30977203	CORDOBA	23.01.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140402586638	LOPEZ ZAMORA, JUAN	30980242	CORDOBA	11.12.2008		RD 1428/03	052.	(1)
140048897819	TORCUATO EXPOSITO, ANTONIO	30980980	CORDOBA	27.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048897820	TORCUATO EXPOSITO, ANTONIO	30980980	CORDOBA	27.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047894446	MORENO CARRILLO, MARIA A.	30993365	CORDOBA	14.01.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
149402540075	MORENO CARRILLO, MARIA A.	30993365	CORDOBA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048894156	SERRANO MATAS, JORGE	30997202	CORDOBA	10.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.2	
149402540105	CASTILLEJO HORNERO, MARIA D	30998335	CORDOBA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450814246	MORENO VILCHES, MARIA M.	31000580	CORDOBA	09.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
140048749910	BELLO MARTIN, RAFAEL	31001977	CORDOBA	14.01.2009	150,00	RD 2822/98	021.1	
140048567790	GUISSADO CASTRO, HELENIO	37312485	CORDOBA	21.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048567807	GUISSADO CASTRO, HELENIO	37312485	CORDOBA	21.01.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
140048864760	ALCAIDE ALCAIDE, JOSE F.	38074429	CORDOBA	20.12.2008	600,00	RD 1428/03	020.1	6
149450715530	LAYNEZ CERDEÑA, JOAQUIN	41888662	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048571409	SORIA VALERO, ANGELES	43046732	CORDOBA	24.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048869423	SALADO RAMIREZ, BEATRIZ	44350401	CORDOBA	25.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.2	
140048938032	ESPINO CAMINO, JOSE MARIA	44354259	CORDOBA	11.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140048774461	FABIO ARAGON, ANGEL	44361785	CORDOBA	13.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
149450761151	NAVAS ZARZA, MARIA CARMEN	44362501	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047348520	PEREZ DELGADO, ANTONIO DAVI	44363075	CORDOBA	15.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140450851508	GARCIA GAMEZ, LUIS	44365518	CORDOBA	07.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
140402637713	RUIZ MEMBRIVES, FRANCISCO J.	44366964	CORDOBA	09.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
140048741560	BELLO GONZALEZ, MARIA D.	44370094	CORDOBA	29.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
149450784217	GARCIA URBANO, DAVID	44370725	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402619000	ALMAGRO SERRANO, RAFAEL LUI	44569235	CORDOBA	21.01.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3
140048937301	CAÑETE DANTAS, FRANCISCO J.	45735396	CORDOBA	05.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	
149450759788	DE LA COBA SALGUERO, JOSEFA	45739948	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450731857	DE LA COBA SALGUERO, JOSEFA	45739948	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450734615	DE LA COBA SALGUERO, JOSEFA	45739948	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402625700	MARTINEZ YAMUZA, FERMIN	45742768	CORDOBA	11.02.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3
140048817393	MORENO BLANCO, ANTONIO	45743080	CORDOBA	07.11.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140048872860	MARTIN CARRILLO, RAFAEL	45743128	CORDOBA	21.12.2008	300,00	RD 1428/03	003.1	4
140048560620	DAQI , ALI	45747031	CORDOBA	04.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402581150	HERNANDEZ BERMUDEZ, ANTONIO	45747594	CORDOBA	10.12.2008	100,00	RD 1428/03	052.	
140048752842	ALIAS RODRIGUEZ, FRANCISCO	45748249	CORDOBA	19.11.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140047348956	VAZQUEZ CADIZ, MANUEL	45748955	CORDOBA	30.09.2008	150,00	RD 772/97	001.2	
140048892597	LOPEZ CANTILLO, CRISTIAN	45749545	CORDOBA	30.01.2009	90,00	RD 2822/98	049.1	
140048806450	PEREZ AYOSO, MIGUEL ANGEL	45749661	CORDOBA	19.01.2009	150,00	RD 1428/03	106.3	2
140402569537	LOSADA PEREZ, JOSE LUIS	45749899	CORDOBA	19.11.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
140047053968	LOPEZ TINTOL, RAFAEL	45888977	CORDOBA	21.12.2008	150,00	RD 2822/98	016.	
140048106282	LOPEZ TINTOL, RAFAEL	45888977	CORDOBA	21.12.2008	150,00	RD 2822/98	021.1	
140048907837	ENDARA CRUZ, KAREN LISSETE	45946573	CORDOBA	06.01.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140450854327	DE LOS REYES VILASECO, JUAN	52329382	CORDOBA	13.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
149450723666	CARDENAS ALMEDA, ENRIQUE	77334386	CORDOBA	09.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
149450774807	MUÑOZ LOPEZ, LEONOR	80143892	CORDOBA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048891430	CALDERON RUANO, JOSE LUIS	45743507	ALAMEDA DEL OBISPO	18.01.2009	10,00	RD 772/97	001.4	
149402522498	MARTINEZ TARIN, MANUEL	30963628	ALCOLEA	09.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
140048871030	VACA MANCEBO, FCO JAVIER	44372490	ALCOLEA	28.01.2009	150,00	RD 1428/03	106.3	2
149048786460	GARCIA GONZALEZ, MANUEL	30816599	EL HIGUERON	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048752337	GARCIA GONZALEZ, MANUEL	30816599	EL HIGUERON	21.01.2009	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	
140048750195	GARCIA GONZALEZ, MANUEL	30816599	EL HIGUERON	21.01.2009	300,00	RD 772/97	002.3	
140048896001	HERNANDEZ RUIZ, DAVID	31011733	MAJANEQUE	03.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	
140048932376	GUGEA , IONE	NO CONSTA	MONTORO	28.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	
140048908570	TORRES ORCHA, MARIA CARMEN	33963764	SANTA MARIA TRASIE	16.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
140402597909	MARTIN CERVERA, JUAN CARLOS	30527843	VILLARRUBIA	01.12.2008	100,00	RD 1428/03	052.	
140048893954	JURADO TIRADO, JUAN MANUEL	30830240	VILLARRUBIA	18.01.2009	450,00	RD 1428/03	003.1	6
140048893966	JURADO TIRADO, JUAN MANUEL	30830240	VILLARRUBIA	18.01.2009	150,00	RD 2822/98	021.1	
140048877330	JURADO TIRADO, JUAN MANUEL	30830240	VILLARRUBIA	18.01.2009	150,00	RD 2822/98	016.	
149450675970	LOPEZ TORRES, MANUELA	30181486	ESPIEL	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
149048720540	SALAZAR MONTILLA, PEDRO A.	30807680	FERNAN NUÑEZ	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149048720538	SALAZAR MONTILLA, PEDRO A.	30807680	FERNAN NUÑEZ	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048932431	EL CORTIJO CORRIENTE SL	E14354641	FUENTE LA LANCHA	03.02.2009		RD 1428/03	154.	(1)

140048828421	VASILE NATUIU, CONSTANTIN	X9961613Z	FUENTE PALMERA	03.02.2009	90,00	RD 1428/03	167,	
140048731887	DUGO MARTINEZ, ANTONIO	30482372	FUENTE PALMERA	01.02.2009		RD 1428/03	143.1	(1)
140048151421	DUGO MARTINEZ, ANTONIO	30482372	FUENTE PALMERA	01.02.2009		RD 1428/03	003.1	(1)
140048896943	BERNAL MORATA, ANDRES	30802534	FUENTE PALMERA	26.01.2009		RD 1428/03	117.1	(1)
140402539181	MARTIN AGUILAR, DOLORES	30818764	FUENTE PALMERA	03.12.2008	140,00	RD 1428/03	052,	2
140048727719	GAONZALEZ LOPEZ, SANTIAGO	80152757	HINOJOSA DEL DUQUE	05.01.2009	90,00	RD 1428/03	154,	
140048829863	MUÑOZ JIMENEZ, JOSE RAMON	30976598	HORNACHUELOS	27.01.2009	150,00	RD 2822/98	032.3	
140048828287	CARBALLIDO VALENZUELA, RAFA	80131780	HORNACHUELOS	09.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048874662	ROMERO GENES, AIDA LUCIA	X3056137N	LA CARLOTA	11.12.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
149450769691	LUPUSORU, IOAN	X5892923R	LA CARLOTA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048890461	PEREZ SERRANO, MARIA D.	30822802	LA CARLOTA	31.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140450858643	PINILLOS VILLATORO, FERNAND	30509568	CHICA CARLOTA	20.02.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140048230497	SALADO LEGRAN, RAFAEL	30962835	EL ARRECIFE	08.01.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140450862129	GIL PINO, DIEGO ANGEL	30064552	LA RAMBLA	23.02.2009		RD 1428/03	048,	(1)
149402542590	OSUNA LUQUE, JUAN	30434379	LA RAMBLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048840901	BARBA TORRES, JOSE FRANCISC	46455743	LA RAMBLA	18.01.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140450857500	CABELLO FERNANDEZ, JULIAN	75628734	LA RAMBLA	14.02.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140450846203	AGUILAR CABELLO, SERAFIN	75664740	LA RAMBLA	30.01.2009	100,00	RD 1428/03	048,	
140450839405	AGUILAR CABELLO, SERAFIN	75664740	LA RAMBLA	14.01.2009	100,00	RD 1428/03	048,	
140450856063	LA CARTONERA LUCENTINA S A	A14022883	LUCENA	15.02.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140402615419	MOLDELU SA	A14037444	LUCENA	08.01.2009		RD 1428/03	052,	(1)
140450846124	DULCEMA S A	A14058770	LUCENA	30.01.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140402627793	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	23.01.2009		RD 1428/03	052,	(1)
140048960992	INDUSTRIAS TABLERERO LUCEN	B14073522	LUCENA	09.01.2009		RD 1428/03	154,	(1)
140402618536	TAESCA S L	B14353692	LUCENA	11.01.2009		RD 1428/03	052,	(1)
149450797893	INSTALACIONES LUCENTINAS E	B14405112	LUCENA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450868971	AUTO ALQUILER LUCENA SL	B14531164	LUCENA	27.02.2009		RD 1428/03	052,	(1)
149450789070	HERMALU SL LABORAL	B14560478	LUCENA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402634098	STEFAN, MARIAN	X2380794H	LUCENA	11.02.2009		RD 1428/03	052,	(1)
140048622338	MARIAN, GISCA	X7113561Y	LUCENA	22.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402599906	GAURILA, REMI	X7244996L	LUCENA	27.12.2008	140,00	RD 1428/03	052,	2
140450846239	EL GANATE, ABDELILAH	X8309619H	LUCENA	30.01.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140450853578	MARIN MOSCOSO, ANTONIO	30057054	LUCENA	12.02.2009	100,00	RD 1428/03	048,	
140048622508	JIMENEZ PRIETO, INGRID MARI	30952615	LUCENA	21.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140402586730	OSUNA GRANADOS, MIGUEL	34011774	LUCENA	19.12.2008		RD 1428/03	052,	(1)
140402584680	TIENDA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	48865070	LUCENA	05.01.2009	380,00	RD 1428/03	052,	6
140048877791	CARRASQUILLA LLAMAS, OLIVIA	50602581	LUCENA	05.01.2009	150,00	RD 1428/03	054.1	3
140402558710	ARCOS RUIZ, JUAN ANTONIO	50603438	LUCENA	21.11.2008		RD 1428/03	052,	(1)
140048885131	CABELLO JUAREZ, CRISTOBAL	50607714	LUCENA	30.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140402625360	COMINO MORALES, GERMAN	50607887	LUCENA	09.02.2009	200,00	RD 1428/03	052,	3
140048892998	SANCHEZ CANO, ANTONIO	52530763	LUCENA	10.01.2009	150,00	RD 1428/03	019.1	
140048860687	TORRALBO GONZALEZ, FELIPE	75668824	LUCENA	12.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
140450848261	LOPEZ RAMOS, MANUEL	80131004	LUCENA	02.02.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140450862038	RUZ FERNANDEZ, FRANCISCO	75651721	MONTALBAN DE CORDOBA	21.02.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140048830981	ZAMFIR, FLORIN	X6224985N	MONTMAYOR	03.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.4	3
140450867656	MICU, COSTEL	X9185788W	MONTMAYOR	01.03.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140402617003	ELECTRICAS PINO S L	B14432975	MONTILLA	04.02.2009		RD 1428/03	050,	(1)
140450862087	PERCEA, IONUT FLORIN	X8385083L	MONTILLA	22.02.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140048884965	JIMENEZ ROLDAN, RAFAEL	30425684	MONTILLA	07.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
140450872731	PEDRAZA POLO, MARIA AURORA	75640469	MONTILLA	03.03.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140048823113	FLORIN, MOLDOVEANU	X9036116Z	MONTORO	20.01.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
140450871556	AGRAZ FERNANDEZ, CARMEN	30477252	MORILES	27.02.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140048870190	DOBLAS MARTOS, NICOLAS	30478720	MORILES	25.01.2009	60,00	RD 1428/03	018.1	
140048882889	RUIZ FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	34012351	MORILES	18.01.2009	450,00	RD 1428/03	003.1	6
140048758315	ROLDAN RAMIREZ, MARIA	80127683	MORILES	03.12.2008		RD 1428/03	154,	(1)
149450433524	BARRANCO TORRES, ANTONIA	30530189	CERRO MURIANO	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048161207	BORISLAVOV ASENOV, DANAIL	X6666762M	PALMA DEL RIO	01.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
149450766756	ALMENARA ARIZA, JUAN MANUEL	30809205	PALMA DEL RIO	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450776506	ALMENARA ARIZA, JUAN MANUEL	30809205	PALMA DEL RIO	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048934026	MANZANO FLORES, EMILIO	30952805	PALMA DEL RIO	01.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402600817	MUÑOZ LEON, ANGEL GABRIEL	80131798	PALMA DEL RIO	20.01.2009	140,00	RD 1428/03	052,	2
149402565886	CABA DE SORPRESA CONSTRUC	N0103355D	POSADAS	17.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048894016	FERIA BOLANCE, RAFAEL	44365431	POSADAS	20.01.2009	150,00	RD 772/97	016.4	
140450863675	BALLESTEROS GARCIA, MIGUEL	80142461	POZOBLANCO	20.02.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140048886408	SANCHEZ ARROYO, MANUEL	30490831	PRIEGO DE CORDOBA	30.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048885209	ROPERO CAMACHO, JOSE	52363283	PRIEGO DE CORDOBA	11.02.2009	300,00	RD 1428/03	087.1	4
140048020697	ESCOBAR MARTIN, RAFAEL	52362974	LAS LAGUNILLAS	08.12.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	
140048620238	ESCOBAR MARTIN, RAFAEL	52362974	LAS LAGUNILLAS	21.12.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	
140048885842	AGUILAR CASTILLA, PASTORA	75648669	PUNTE GENIL	28.01.2009		RD 1428/03	084.1	(1)
140048898356	GESTIONES CONSERVACIONES V	B14647580	VILLA DEL RIO	05.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048878874	CABRERA ROSALES, ANTONIO JO	53591560	VILLA DEL RIO	16.12.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140048938070	GONZALEZ GABARRE, EDUARDO	06251938	ALCAZAR DE SAN JUAN	11.02.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4
140048937600	GONZALEZ GABARRE, EDUARDO	06251938	ALCAZAR DE SAN JUAN	11.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3
149450737940	PAUL RAZUAN, MARINESCU	X6343474M	CIUDAD REAL	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450732096	MEDIONA MORALES, MARIA JOSE	25099868	CIUDAD REAL	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450791222	AGRITAKA SLU	B13431929	MANZANARES	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450736434	GARCIA DEL CASTILLO PEREZ D	05641488	MANZANARES	30.09.2008	100,00	RD 1428/03	052,	
140402584745	MORALES AREVALO, ANTONIO	18958619	CASTELLON PLANA	05.01.2009	520,00	RD 1428/03	052,	6
149450748432	BURGOS ACEDO, JAVIER MANUEL	20466175	CASTELLON PLANA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450749886	JIMENEZ GARCIA, ANTONIO	70503897	HORCAJO DE SANTIAGO	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048831997	LAPTICA, ALEXANDRINA	X6978125V	SAN CLEMENTE	07.01.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
140450849370	HASSANI, SAID	X6744915G	AMER	03.02.2009		RD 1428/03	048,	(1)
149450770188	GONZALEZ LOPEZ, MARIA	75544199	FIGUERES	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450862282	SIDOR, VASILE	X8348887D	LA RABITA ALBUÑOL	19.02.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140450853888	AUTOLAMBADA CB	E18349845	ALHENDIN	12.02.2009		RD 1428/03	048,	(1)
140048880844	CHOUGDALI, MHAMMED	X0573571C	BAZA	18.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048880832	CHOUGDALI, MHAMMED	X0573571C	BAZA	15.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048880820	CHOUGDALI, MHAMMED	X0573571C	BAZA	18.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048860316	PASTOR, CRISTINA	X8335923X	BAZA	02.02.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
149450729371	SOLUFARM SL	B18339150	GRANADA	02.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450765363	IRP INGENIERO SL	B18609883	GRANADA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402628268	POMBO LA TORRE CTNES S L	B18651471	GRANADA	05.02.2009		RD 1428/03	050,	(1)
140450830177	KURI OSORIO, JAVIER ALBERTO	NO CONSTA	GRANADA	29.12.2008	140,00	RD 1428/03	048,	
140450845569	PALMA GOMEZ, ENRIQUE	74616939	GRANADA	29.01.2009	140,00	RD 1428/03	048,	2
149450746356	JMRM CERO UNO GRANADA SL	B18568279	LAS GABIAS	09.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
140450851569	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE M.	24184989	SALAR	08.02.2009		RD 1428/03	048,	(1)
149450795896	ASTINSER SOLUCIONES SL	B82438797	GUADALAJARA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450845259	CASTRO CANOVACA, MARIO	24275499	ALCALA LA REAL	23.01.2009		RD 1428/03	048,	(1)
149450741796	GARCIA TORIBIO, MIGUEL	52541756	ANDUJAR	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450742170	CANALES SANTOS, MIGUEL	78682820	ANDUJAR	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	

140450852446	RUS RUIZ, ANTONIO	75047565	YEDRA BAEZA	09.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140402571623	ANGRAM SL	B23306681	JAEN	12.11.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149450720410	SMH ARQUITECTURA E INGENIE	B23422389	JAEN	09.02.2009	400,00		RDL 339/90	072.3	
140048654182	TRANSJEYOJO SL	B23533037	JAEN	10.12.2008	150,00		RD 2822/98	049.4	
140048654170	TRANSJEYOJO SL	B23533037	JAEN	10.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
1400402582621	ANCEFCO	G23440282	JAEN	22.12.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149450725006	ROMAN MARTIN, JOSE FCO	25965110	JAEN	19.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3	
149450736673	SANCHEZ CASTRO, FRANCISCO J	25969000	JAEN	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450740962	CASTILLO MUÑOZ, JOSE CARLOS	77331282	JAEN	09.02.2009	600,00		RDL 339/90	072.3	
149450724713	MARTINEZ CUTILLAS, MIGUEL A	77332389	JAEN	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
1400465688651	MORENO MORENO, ABRAHAN	77343488	JAEN	15.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
140048932303	JIMENEZ JIMENEZ, ANGEL	12214424	TORREDONJIMENO	22.01.2009	90,00		RD 1428/03	167.	
140048655460	RAMABETRANS S L	B23581952	LA IRUELA	21.01.2009	150,00		RD 2822/98	019.1	
140450870450	SALONES ALDARIAS SL	B23326507	LINARES	28.02.2009			RD 1428/03	052.	(1)
149450753725	STRUCTVER LINARES SL	B23507304	LINARES	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450733878	MURIEL HIDALGO, JOAQUIN	30710737	LINARES	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048895914	JANDULA GOMEZ, ANTONIO	39373815	LOPERA	23.01.2009	90,00		RD 1428/03	167.	
1494508066882	CASAS JIMENEZ, JOSE ANTONIO	25997325	MANCHA REAL	20.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450846811	JIMENEZ NIEVES, ANTONIO	52557530	MARMOLEJO	30.01.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140048775684	FADEL , MIHAELA	X9384005M	MARTOS	30.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
140048880972	FADEL , MIHAELA	X9384005M	MARTOS	30.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1	
140048899579	POLO CARRILLO, RAFAEL	26006600	MARTOS	17.01.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6
140402591210	MIRANDA CASTILLO, YOLANDA	26040336	MARTOS	07.01.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140402584496	SANTIAGO LOPEZ, JUAN	52550262	MARTOS	23.12.2008			RD 1428/03	050.	(1)
140402552690	ARROYO JIMENEZ, JUAN ANTONI	26001367	TORREDEL CAMPO	17.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2
140450870126	RUBIO ALCANTARA, JUAN CARLO	75016021	TORREDEL CAMPO	27.02.2009			RD 1428/03	052.	(1)
149450747166	CHENG , LUSHUANG	X2068940K	UBEDA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450792759	CANO EXPOSITO, JUAN	75106630	UBEDA	02.11.2008			RD 1428/03	048.	(1)
149450741504	RUBIO VIEDMA, FERNANDO MANU	75108544	UBEDA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450773852	BUITRAGO ESCOBAR, LUZ MYRIA	05462709	ALPEDRETE	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402580284	MAYORDOMO CAZORLA, MANUELL	02604641	ARGANDA	17.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
149450691872	SEGOVIANO REVILLA, ANTONIO	00412162	COLMENAREJO	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048877213	BOLLO RODRIGUEZ, ROBERTO	49018797	FUENLABRADA	02.01.2009	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4
140048656683	CIA TRANSMEDITERRANEA SA	A28018075	MADRID	07.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
140402615444	DALKIA ENERGIA Y SERVICIOS	A28233922	MADRID	08.01.2009			RD 1428/03	052.	(1)
149450797376	GIOIA ITALIA SA	A82743683	MADRID	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450637675	HELP LINE CONSULTORES SL	B81054553	MADRID	16.08.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149450773608	TELISAY SL	B83705723	MADRID	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450797145	EUROGESTION PROYECTOS SL	B83883660	MADRID	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048134198	MUÑOZ LIMENS, MANUEL	35448222	MADRID	07.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1	
149450797443	PEREZ FERNANDEZ, LUZ MARIA	73537508	MADRID	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450768790	MEJIAS LOPEZ, ANTONIO	75358950	MADRID	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450780583	COMERCIAL LOBERI S L	B81249336	MEJORADA DEL CAMPO	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450811841	VIVICARS SL	B81909533	MOSTOLES	17.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450575270	VIVICARS SL	B81909533	MOSTOLES	03.08.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450844220	VIVICARS SL	B81909533	MOSTOLES	16.11.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140450675755	RUIZ MORAGA, ANTONIO	05593569	MOSTOLES	27.08.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3
149450737124	DOUCHEK BEN DAUD, FATIMA	47580221	MOSTOLES	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450497373	SANCHEZ ROLDAN, FCO JESUS	00688358	PARACUELLOS JARAMA	10.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
149450800326	KARDYS , ADAM TOMASZ	X2459250K	PARLA	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149402469666	PIZARRO RINCON, SERGIO	53135312	PARLA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450630759	MACIAS GONZALEZ, JAIME	53388252	POZUELO DE ALARCON	15.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
149450783171	OLD BICYCLE S L	B82314295	SAN SEBASTIAN REYES	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450870552	SILVA OLIVEIRA, ANTONIO MAR	X8468094T	SAN SEBASTIAN REYES	28.02.2009			RD 1428/03	052.	(1)
149450736600	JIMENEZ ALCON, BELEN	53004264	SAN SEBASTIAN REYES	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402559404	FUENTES FERNANDEZ, DAVID	53005590	SAN SEBASTIAN REYES	03.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2
149450781976	REMOLQUES Y CARROCERIAS S	A78050150	TORREJON DE ARDOZ	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450789379	ALMATARES EXPORT SL	B82811225	TORREJON DE ARDOZ	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450804769	HERRERO DEL HIERRO SL	B84008929	TORREJON DE ARDOZ	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402619619	CAMPOS RUIZ, JOSE LUIS	15655633	TORREJON DE ARDOZ	29.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.	
149450771648	LOPEZ ESCOBAR, MANUELA	02643448	VELILLA SAN ANTONIO	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450759673	PEREZ GOMEZ, MARIA CONCEPCI	07511512	VELILLA SAN ANTONIO	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402601949	SANZ CORTES, JOSE JAVIER	08941603	VILLANUEVA PARDILLO	30.01.2009	450,00	1	RD 1428/03	050.	6
140048770650	TOBARIAS GARCIA, DANIEL	74887866	ALHAURIN DE LA TORRE	14.12.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6
140450842647	CASADO VICARIA, MARIA D.	77325057	ALHAURIN DE LA TORRE	23.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.	
140450853384	BENTALBEB , AHMED	X3194243A	ALHAURIN EL GRANDE	11.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140402588301	ROGERS , SUSAN CATHERINE	X5120670L	ALORA	30.12.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149450815111	BOUM NKYOOG, JAMES BRICE	X2148971N	ANTEQUERA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450367254	PEREZ CERVANTES ROMERO, F.	74907478	ANTEQUERA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450850541	DELGADO ARCO, JUAN ANTONIO	24234638	ARCHIDONA	05.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140450840961	ROLDAN SUAREZ, ANTONIO	25332998	ARCHIDONA	18.01.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140450789463	AZGAT , MOHAMED	X2491294A	BENAHAVIS	29.10.2008			RD 1428/03	048.	(1)
140450815073	ESCUADERO PUEYO, ENRIQUE	02023788	BENAHAVIS	02.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.	
140402547207	RUOCCO , LEONARDO ANIBAL	X4559738B	BENALMADENA	30.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2
149450520676	LEIVA PALOMO, SALVADOR	05234565	BENALMADENA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450828328	LEIVA PALOMO, SALVADOR	05234565	BENALMADENA	24.12.2008			RD 1428/03	048.	(1)
149450464624	GUTIERREZ JIMENEZ, FCO JAVI	25729091	ARROYO DE LA MIEL	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450859106	AGUILERA RUIZ, FRANCISCO	24123642	BENAMOYCARRA	21.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140450858357	CONSTRUCCIONES J A FORTUNA	B29661774	CUEVAS DE SAN MARCOS	19.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140048778910	TORRALVO ROLDAN, DAVID	25331607	CUEVAS DE SAN MARCOS	15.12.2008	100,00		RD 2822/98	018.1	
140450785044	MARTINOVICH , LAURA LEE	X3471357J	ESTEPONA	24.10.2008			RD 1428/03	048.	(1)
149450726539	MARTINEZ , MIGUEL ANGEL	X3517559P	ESTEPONA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450853300	RODRIGUEZ MONTES, JOSE MIGU	08915049	ESTEPONA	11.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140450813908	AMIGO GARCIA, VALENTIN	33155912	ESTEPONA	29.11.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2
149450704593	AMURGO LORENZO, ANGEL	53405384	ESTEPONA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450854480	FERNANDEZ PONTE, JUAN JOSE	78961057	ESTEPONA	13.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140402561472	COMPANY PAYA, MA CARMEN	02427691	FUENGIROLA	09.12.2008			RD 1428/03	052.	(1)
140048775635	COMPANY PAYA, MA CARMEN	02427691	FUENGIROLA	18.12.2008	150,00		RD 2822/98	012.4	
140402581331	DE BENITO ARIZA, CONCEPCION	24868165	FUENGIROLA	18.12.2008	100,00		RD 1428/03	052.	
140402615109	ANGULO NAVARRO, FRANCISCO	27290872	FUENGIROLA	05.01.2009			RD 1428/03	052.	(1)
140450859301	FERNANDEZ LEAL, MIGUEL	30407090	FUENGIROLA	22.02.2009			RD 1428/03	048.	(1)
140450839491	SANCHEZ RODRIGUEZ, RAUL	30788467	FUENGIROLA	13.11.2008			RD 1428/03	048.	(1)
140402565921	DEMAS SA	A29238649	MALAGA	06.11.2008			RD 1428/03	052.	(1)
149450707806	MAQUINARIAS Y F MAYFOR SL	B29602489	MALAGA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450454230	APESOL SL	B29688520	MALAGA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048537505	CODEMAVE CINCO S L	B29733870	MALAGA	17.11.2008	150,00		RD 2822/98	019.1	
140450827646	VIATRIVEL SL	B29763075	MALAGA	31.12.2008			RD 1428/03	048.	(1)
140450845170	BENAMEJI TEXTIL S L	B29804127	MALAGA	28.01.2009			RD 1428/03	048.	(1)

149450715890	ESTUCHADOS INDUSTRIAL ANDA	B92043611	MALAGA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
149450730300	KONA PRODUCCIONES SL	B92533223	MALAGA	09.02.2009	400,00		RDL 339/90	072.3
149450730373	MALHERANT SL	B92681519	MALAGA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
140450841278	COLCEAG, SORIN	NO CONSTA	MALAGA	19.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.
140450732570	GARCIA APARICIO, ARACELI	NO CONSTA	MALAGA	27.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.
140450830335	ALDAMA CAMPOS SL,	NO CONSTA	MALAGA	30.12.2008			RD 1428/03	048.
140450772591	NELU, CORBU	X8764501Y	MALAGA	19.10.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.
140450756512	PAYA SERER, JOSE ANTONIO	24084268	MALAGA	10.10.2008			RD 1428/03	048.
140450849368	SORIANO GONZALEZ, JOSE A.	24804042	MALAGA	03.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.
149450547372	GRANA GIL, MARIA ISABEL	25048597	MALAGA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
140450836635	DURANTE ASENCIO, SALVADOR	25062636	MALAGA	08.01.2009	140,00		RD 1428/03	048.
149450541084	MEDINA GONZALEZ, MARIA	25088683	MALAGA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
140450838954	HURTADO LOPEZ, MARIA EMILIA	25105083	MALAGA	13.01.2009			RD 1428/03	048.
140402562798	LOPEZ VALDELLOS, LUIS	25666733	MALAGA	30.12.2008			RD 1428/03	052.
149402451285	LOPEZ VALDELLOS, LUIS	25666733	MALAGA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
140450470197	COMITRE MIRA, DANIEL	26811753	MALAGA	18.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.
149450727490	BLANCO DOMINGUEZ, ANTONIO A	30199935	MALAGA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
140450828675	RIVERA GOMEZ, ERNESTO	33375663	MALAGA	24.12.2008			RD 1428/03	048.
140402558059	HERNANDEZ MONTORO, BRUNO	33384956	MALAGA	25.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.
149450453717	CORTES MARTIN, HERNAN	43011552	MALAGA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
149450721268	SEGURA RODRIGUEZ, EVA MARIA	44583855	MALAGA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
149450476638	RUIZ AGUILAR, OSCAR	74826163	MALAGA	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
140048596601	PRESA SOTO, MARIA SONIA	74846772	MALAGA	18.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.2
149450543860	MARTINEZ HEREDIA, SERGIO	74853566	MALAGA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
149450420980	DIAZ SANTISTEBAN, ANTONIO	74865541	MALAGA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
149450735346	ESPINOSA CORREDERA, PEDRO J	74868087	MALAGA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
149450707089	PADILLA ESPINOSA, NURIA	74882148	MALAGA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
140450813362	VIÑAS VERA, MARIA CRISTINA	74907728	MALAGA	30.11.2008			RD 1428/03	048.
140048745801	OULD AIT BA HAMDAD FIAR, M.	76883847	MALAGA	12.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1
140402563651	SANCHEZ BAENA, ISIDORO	30402244	CHURRIANA	07.01.2009			RD 1428/03	052.
140048840329	GUSA, FLORIN	NO CONSTA	TORREMOLINOS	10.01.2009	10,00		RD 772/97	001.4
149450729280	AUDIN S L	B29272804	MARBELLA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
149450730968	AUDIN S L	B29272804	MARBELLA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
149450799439	COSY MARBELLA SL	B92012566	MARBELLA	12.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3
140450825911	PRECINATO ACOSTA, RAFAEL	X5011268M	MARBELLA	22.12.2008			RD 1428/03	048.
149450711135	BICHARA, MOHAMED	X6217025X	MARBELLA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
140450853189	RIVAS PEREZ, DOLORES	27325902	MARBELLA	11.02.2009			RD 1428/03	048.
149450576050	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO ANGE	52254857	MARBELLA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
149450500616	PEREZ MORENO, VICTORIA E.	78967291	MARBELLA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
140402563110	GUIJARRO LOPEZ, MANUEL	30486711	NEUEV ANDALUCIA	06.01.2009			RD 1428/03	052.
140450801086	ANGLADA MONTEALEGRE, ROCIO	74863812	NEUEV ANDALUCIA MA	08.11.2008			RD 1428/03	048.
149450706358	ANGLADA MONTEALEGRE, ROCIO	74863812	NEUEV ANDALUCIA MA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
140450828596	ANGLADA MONTEALEGRE, ROCIO	74863812	NEUEV ANDALUCIA MA	24.12.2008			RD 1428/03	048.
140402563031	GUADALCHINA SL	B92770817	SAN PEDRO DE ALCAN	01.01.2009			RD 1428/03	052.
140402587850	RAMIREZ MORENO, ANTONIO	30536168	URBANIZACION LAS B	30.12.2008	200,00		RD 1428/03	052.
140402580843	ARRUFAT MEZQUITA, ENRIQUE J	18936360	MIJAS	20.11.2008			RD 1428/03	052.
140450819546	LUCAS CAMPOS, YOLANDA	27390229	MIJAS	10.12.2008			RD 1428/03	048.
149450745406	TORRE DE DIOS, ANGEL DE LA	28597872	MIJAS	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
149450787243	TORRE DE DIOS, ANGEL DE LA	28597872	MIJAS	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
149450790620	TORRE DE DIOS, ANGEL DE LA	28597872	MIJAS	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
140048119355	ROMERO PORRAS, FERNANDO	30958683	MIJAS COSTA	01.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1
149402439790	GARCIA GARCIA, JUAN MANUEL	31635936	MIJAS COSTA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
140402467248	ORTEGA JIMENEZ, JOSE	44372480	MIJAS COSTA	02.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.
149450713818	LARA LOPEZ, VIRGINIA GEMA	53441091	MIJAS COSTA	04.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
140048654522	MORENO GONZALEZ, FRANCISCO	79015545	MIJAS COSTA	15.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1
140450813350	MORENO JIMENEZ, MARIA JESUS	77474943	NERJA	30.11.2008			RD 1428/03	048.
140450864230	MERGOLF EXCAVACIONES SL	B92197607	PIZARRA	20.02.2009			RD 1428/03	052.
140402546940	FERNANDEZ ALONSO, BENITO F.	10172593	RINCON DE VICTORIA	25.10.2008			RD 1428/03	052.
149450532873	ALONSO GUTIERREZ, INMACULAD	25050011	RINCON DE VICTORIA	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
140402561368	ZARZUELA MONTES, JUAN DE DI	31656912	RINCON DE VICTORIA	03.12.2008			RD 1428/03	048.
140450815139	ZARZUELA MONTES, JUAN DE DI	31656912	RINCON DE VICTORIA	03.12.2008			RD 1428/03	048.
149450472712	VALES DE MERA, JORGE	74843068	RINCON DE VICTORIA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
140450831911	MUÑOZ ARROYO, MIGUEL	30496070	LA CALA DEL MORAL	31.12.2008			RD 1428/03	048.
149450714446	CARNES HARILLO S C	G92308667	RONDA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
140450845168	GITITA EMIL, HOGAS	NO CONSTA	TORREMOLINOS	28.01.2009	140,00		RD 1428/03	048.
149450732837	DUBRA VIGO, GUZMAN	X4341342T	TORREMOLINOS	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
140450852914	DUMITRU, ROMEO	X5361415T	TORREMOLINOS	10.02.2009			RD 1428/03	048.
140450856361	BURJUANA, GABI	X9531827Y	TORREMOLINOS	15.02.2009			RD 1428/03	048.
140450499722	BENAVIDES ORGAZ, MANUEL MAR	02191229	TORREMOLINOS	08.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.
140450825674	MAYA BERMUDEZ, ANTONIO DAVI	25729481	TORREMOLINOS	22.12.2008			RD 1428/03	048.
140450857160	HEREDIA REYES, MANUELA	30433310	TORREMOLINOS	14.02.2009			RD 1428/03	048.
140450854285	CABELLO GALISTEO, JOSE A.	48874851	TORREMOLINOS	13.02.2009			RD 1428/03	048.
149450550693	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO ANGE	52254857	TORREMOLINOS	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
149450708707	LUQUE LEON, LUIS	52351282	TORREMOLINOS	29.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
149450403258	CASTILLO OCAÑA, MARIA JOSE	74829463	TORREMOLINOS	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
140450852811	BONILLA CALA, BARTOLOME	80131539	TORREMOLINOS	10.02.2009			RD 1428/03	048.
140450853463	BONILLA CALA, BARTOLOME	80131539	TORREMOLINOS	12.02.2009			RD 1428/03	048.
140402618780	PEREZ GAY, JOSE MANUEL	00650402	TORRE DEL MAR	16.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.
140450852616	JIMENEZ SECILLA, MANUEL	30412196	TORRE DEL MAR	07.02.2009			RD 1428/03	048.
140402562725	LOPEZ ORTIZ, RAUL	77470093	TORRE DEL MAR	13.01.2009	200,00		RD 1428/03	052.
149450716030	MOLINA POZO, ANTONIO	25288997	VILLANUEVA ALGAIDAS	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
140402548777	GONZALEZ ORTIGOSA, MIGUEL	25283919	VILLANUEVA ROSARIO	15.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.
140450842799	AGUILAR ARROYO, ROSA MARIA	25336798	BOBADILLA ESTACION	23.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.
149450735127	SANCHEZ PARAMO, JOSE RAMON	44290930	MELILLA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
140450848248	LOPEZ LLORCA, MA DOLORES	45259933	MELILLA	02.02.2009			RD 1428/03	048.
140048106439	EL GHAZLANI, MUSTAPHA	X6684591D	CARTAGENA	10.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140048960566	EL ARCA DE TONIFER SL	B30724553	CABEZO BEAZA CARTA	23.01.2009			RD 1428/03	154.
140048143801	MEJIA MALLA, SEGUNDO PABLO	X3896540H	MULA	08.12.2008	450,00		RD 2822/98	034.1
149450696249	SERRANO Y ASOCIADOS URBANI	B30509525	ESPINARDO	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
149402525001	VELASCO RUBIO, FRANCISCO	30057279	SAN PEDRO PINATAR	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
149450750505	GONZALEZ FANDOS, RAMIRO	17826822	PAMPLONA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
149450359985	ORTIZ BALDOMERO, ANA ISABEL	30951264	EVISSA	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
149450354340	ORTIZ BALDOMERO, ANA ISABEL	30951264	EVISSA	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
149450393630	ORTIZ BALDOMERO, ANA ISABEL	30951264	EVISSA	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
149450354867	ORTIZ BALDOMERO, ANA ISABEL	30951264	EVISSA	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3
140048880546	GARCIA RAMOS, MARIA DOLORES	50600182	ES CASTELL	09.12.2008	60,00		RD 1428/03	092.2
149450373217	SALVADOR POLO, IVAN	41459676	IBIZA	27.11.2008	400,00		RDL 339/90	072.3
140450846940	CARRTERO ALCANTARA, ANTONI	30795034	CALAS DE MALLORCA	31.01.2009			RD 1428/03	048.
149450795562	ROSADO DE LOS SANTOS, JOSE	14394722	AJO	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
149450764619	SURESTAN S L	B91300780	ALCALA DE GUADAIRA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3

140450739162	REDONDO RODRIGUEZ, ANTONIO	30437936	ALCALA DE GUADAIRA	02.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.
149450800890	GAROFITA, ADIR	X8862013K	AZNALCAZZAR	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450801586	MIHALACHE, ROMEO	X6840659E	AZNALCOLLAR	02.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140048907874	JOVE HUERTA, JOSE	53281414	BORMUJOS	18.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1
140450868892	FRUITLAND SUR SL	B91267138	BRENES	26.02.2009		RD 1428/03	052.
149450643579	FERNANDEZ FERNANDEZ, EMILIO	29688528	CAMAS	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3
140048775910	DRAGOMIR, MARIUS	X6865544K	CANTILLANA	30.11.2008	150,00	RD 2822/98	012.
140048775921	DRAGOMIR, MARIUS	X6865544K	CANTILLANA	30.11.2008		RD 1428/03	117.1
140402615961	CENTRO ECUESTRE EPONA S L	B41749649	CARMONA	20.01.2009		RD 1428/03	052.
149402499968	PALACIOS CHIA, ASUNCION	75438244	CASARICHE	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140450868132	NICULITA, LUMINITA	X7423499H	CASTILLEJA CUESTA	26.02.2009		RD 1428/03	052.
140048823381	REQUENA OJEDA, ANTONIO MANU	45507298	CONSTANTINA	02.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1
140048823344	REQUENA OJEDA, ANTONIO MANU	45507298	CONSTANTINA	02.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1
149450772604	URBAN CORIA SL	B91094805	CORIA DEL RIO	09.02.2009	600,00	RDL 339/90	072.3
140450851843	ROLDAN MURILLO, JOSE LUIS	30399106	DOS HERMANAS	08.02.2009		RD 1428/03	048.
149450742314	CONTRERAS SANCHEZ, VERONICA	34006756	DOS HERMANAS	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140450864722	BUSTO VILLEGAS, PEDRO LUIS	52663732	DOS HERMANAS	25.02.2009		RD 1428/03	052.
140450828092	SAAVEDRA MARTIN, NICOLAS	14620555	ECIJA	23.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.
140450866512	CRUZ MARTINEZ, EDUARDO JOSE	28444083	ECIJA	25.02.2009		RD 1428/03	052.
140450713264	CARRASCO CASTELLO, JOSE LUI	52243238	ECIJA	27.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.
140450860080	OLIVA OLIVA, ARACELI	52245605	ECIJA	17.02.2009		RD 1428/03	048.
140048653992	MATA GUERRA, MANUEL	52569176	EL RUBIO	30.12.2008	150,00	RD 2822/98	019.1
149450776907	HERNANDEZ VALDIVIA, RAQUEL	27321189	GUILLENA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450785052	AIRLESS SUR S C	G41890047	LA CAMPANA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450788831	ECOMATICA S L	B41582701	LA RINCONADA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149402496621	MECANIZADOS TORAJA SOC COO	F91006189	LORA DEL RIO	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3
140450781040	RAMIREZ ARGUELLES, SALVADOR	28405685	LORA DEL RIO	26.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.
149402494909	DIAZ ALFEREZ, DOMINGO	45653072	LORA DEL RIO	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3
140450861990	AKKAOUJ, FAISSAL	X2393441S	MAIRENA DEL ALCOR	20.02.2009		RD 1428/03	048.
149450751637	GUERRERO VALIENTE, MODESTO	09158653	MONTELLANO	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450776452	GUERRERO VALIENTE, MODESTO	09158653	MONTELLANO	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140450873826	YAGUE RUEDA, ANGEL	36478272	PALACIOS VILLAFRANCA	04.03.2009		RD 1428/03	052.
149450787188	GALVEZ LUNA, ISAAC	52223202	EL TROBAL	19.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140048829073	ROVA REMUS, MARIAN	X8730855D	SALTERAS	06.12.2008	90,00	RD 2822/98	049.1
140048898095	SANCHEZ PALLARES, JOSE MANU	46760353	SANLUCAR LA MAYOR	30.01.2009	90,00	RD 2822/98	049.1
140048898101	SANCHEZ PALLARES, JOSE MANU	46760353	SANLUCAR LA MAYOR	30.01.2009	60,00	RDL 8/2004	003.B
149450770358	ERGO CONSULTORES SL	B41559444	SEVILLA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140450855733	MC SEVILLANA DE SERVICIOS	B41650524	SEVILLA	14.02.2009		RD 1428/03	048.
149450758188	MC SEVILLANA DE SERVICIOS	B41650524	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450770097	AZAHAR INMUEBLES SL	B41753591	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450738761	ROGOM INSTALACIONES Y SERV	B41975186	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140450835678	DELIMOZA OCHENTA Y SEIS SL	B91032391	SEVILLA	15.08.2008		RD 1428/03	048.
140450869010	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMI	B91097493	SEVILLA	27.02.2009		RD 1428/03	052.
140450866068	PRODUCTORA RCR DOS MIL UNO	B91148882	SEVILLA	21.02.2009		RD 1428/03	052.
149450801318	DIMAR CARGO S L	B91195511	SEVILLA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450776993	ATRACCIONES SAN MAXIMO SL	B91434985	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450502248	RUAN, AIYAN	X1452353H	SEVILLA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3
140450868880	AGHENERHUEMU OSODEKE, TINA	X4306864E	SEVILLA	26.02.2009		RD 1428/03	052.
140450870760	OSAGIATOR, SUSAN	X5393764B	SEVILLA	28.02.2009		RD 1428/03	052.
149450744335	SYLLA, MAMADOU MOUSTAPHA	X6910656F	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450745066	SYLLA, MAMADOU MOUSTAPHA	X6910656F	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140402583145	GARCIA PAJE, MARGARITA	02630272	SEVILLA	24.12.2008		RD 1428/03	052.
149450547669	CHUPS ALCARAZ, ANTONIO	15344697	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140450857833	NAVARRO MERINO, MARTIN	24776684	SEVILLA	22.02.2009		RD 1428/03	048.
149450746745	MORENO TORRES, GRACIA	26001989	SEVILLA	09.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3
140048879957	VARGAS CARVAJAL, ALFREDO	27311446	SEVILLA	31.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1
149450751560	MUÑOZ GORDILLO, JOSE ANTONI	27316708	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450733179	PEREZ CARO, MARIANO MANUEL	27323214	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450557973	CEPEDA CABALLOS, MARIA LUZ	27323373	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3
149450748286	SALGUERO DOMINGUEZ, MARIA	27824263	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140048778776	PEREZ MARTINEZ, ANTONIO	27835036	SEVILLA	06.12.2008	150,00	RD 1428/03	094.2
149450729875	AREVALO HERNANDO, JOSE I.	27871563	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450731900	AREVALO HERNANDO, JOSE I.	27871563	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450737550	ROLDAN CAMPOS, MANUEL	28368639	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450744487	CABEZAS MASERO, LUIS	28389391	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450726527	CABEZAS MASERO, LUIS	28389391	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450766033	OVELAR LOPEZ CEPERO, ALBERT	28535496	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140450872196	FUENTES ROVIRA, MARIA D.	28540097	SEVILLA	01.03.2009		RD 1428/03	052.
140402618937	RUIZ LEON, MANUEL	28545506	SEVILLA	09.01.2009		RD 1428/03	052.
149450730269	PANEA RUIZ, JOAQUIN	28566680	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140402572482	GAONA SANCHEZ, JOSE MARIA	28598290	SEVILLA	17.11.2008	200,00	RD 1428/03	052.
149450749680	VICENTE HERRERO, IÑIGO JOSE	28599408	SEVILLA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450746060	SILVA VAZQUEZ, FRANCISCA	28617177	SEVILLA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450764553	GOMEZ ESCOBAR, JUAN LUIS	28697833	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450746174	BELTRAN BRACHI, RAFAEL	28813806	SEVILLA	09.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3
149450753816	VILLALON BENITEZ, MANUEL	28866068	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450742284	HIDALGO GONZALEZ, JOSE LUIS	28897798	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140450852653	GUISADO GONZALEZ, JUAN G.	29435516	SEVILLA	07.02.2009		RD 1428/03	048.
140450854650	GUISADO GONZALEZ, JUAN G.	29435516	SEVILLA	13.02.2009		RD 1428/03	048.
140402538723	HERRERA GUERRERO, ISMAEL	30235793	SEVILLA	30.11.2008		RD 1428/03	048.
149450746290	CASADO SALINAS, FRANCISCO	30452076	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450778588	TRUJILLO RAMIREZ, ANGEL	30795425	SEVILLA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3
140402590733	PEREZ COCA, MANUEL	44355141	SEVILLA	31.12.2008		RD 1428/03	052.
149450764383	MUÑIZ JIMENEZ, JUAN BAUTIST	45655174	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450760997	JALON RODRIGUEZ, ANGEL	45657735	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450740354	MORALES GONZALEZ, LUIS	48806979	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450740196	TROYANO RODRIGUEZ, JUAN M.	51628462	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450721165	SANCHEZ LUQUE, ISABEL MARIA	52551140	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450746320	GOMEZ TORRERO, JOSE	75702449	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450765995	RODRIGUEZ ROMERO, ANTONIO	77588666	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
149450760845	MORA ROMERO, ENRIQUE	78000322	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140450861599	ESCALERA RUIZ, RAFAEL	28298704	TOMARES	25.02.2009		RD 1428/03	048.
149450636095	REYES PUENTE, JULIO	03436710	SEGOVIA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3
140450868922	LONGA, IOAN GHEORGHE	X8484116Z	BEASAIN	27.02.2009		RD 1428/03	052.
149450754493	RAMOS BARRERO, MANUEL	28933238	COMARRUGA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3
140048931347	REYES FLORES, JOSEFA	33478919	TARRAGONA	21.01.2009		RD 1428/03	167.
140450843007	REY DIZ, DAVID	35484681	EL FRAILE	24.01.2009		RD 1428/03	048.
140450813313	MUNTEANU, MIRELA	X8418968W	ALFARA DEL PATRIARCA	30.11.2008		RD 1428/03	048.
140048836697	CABALLO FERNANDEZ, MANUEL	22579265	BENIMODO	17.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1
140048836790	CABALLO FERNANDEZ, MANUEL	22579265	BENIMODO	17.12.2008	10,00	RD 772/97	001.4

140048836685	CABALLO FERNANDEZ, MANUEL	22579265	BENIMODO	17.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048935262	IVANOV , DANIEL PEYCHEV	X5919165T	ONTINYENT	29.01.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
149450757524	BALLESTEROS PERECEJUELA, JU	52679738	RIBARROJA DEL TURIA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450774662	MIRNA PEGO SL	B96503057	VALENCIA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450544863	RESTAURANTE JAUJA PATERNA	B96547187	VALENCIA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450867929	BAHI PATRIMONIO SL	B97466999	VALENCIA	02.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
149450709025	MAYOR SALUD Y BIENESTAR SL	NO CONSTA	VALENCIA	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450789768	SCHIEBEL , PETER LOUIS	X0615573R	VALENCIA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048621220	MUSTAFA , FLORIN	X5709052S	VALENCIA	29.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	
149450793462	MOMPLET MARTINEZ, ANTONIO R	25404435	VALENCIA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450791155	BENRAHOU , HASSANE	X2246190X	ZARAGOZA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	

Córdoba, 3 de abril de 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 4.057

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o enti-

dades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Resoluciones

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS OBS.
149450569367	MIRALLES GALVEZ, SALVADOR V	21674881	ALCOY	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450472050	MERIN PELAIZ, JORGE	21498506	ALICANTE	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140402516120	CALDERON ARNEDEO, EMILIO	22395957	PLAYA SAN JUAN	27.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2 (a)
149450544371	PEREZ RAMIREZ, SILVIA	30971695	BENIDORM	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450547130	ADNANE , MOHAMMED	X5832952Z	CREVILLENT	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450533452	GAÑAN MARSET, FRANCISCO	20151833	DENIA	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450449118	ROBLES FERRE, HUGO	74361748	ELCHE	20.10.2008	600,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140048767286	SAAVEDRA TORRES, PEDRO MANU	45929954	ELDA	16.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	(a)
149450452180	MONTERO GRAU, NELSON DAVID	X4539273Q	GUARDAMAR DEL SEGURA	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450463218	LILLEY , COLIN LAWRENCE A	X7414679P	JAVEA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149047985241	RENT A CAR EXPRESS SL ,	NO CONSTA	NOVELDA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
140450704949	TORA MIRA, MIGUEL ANGEL	44752806	PETRETER	08.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2 (b)
140048673851	JIMENEZ IGLESIAS, JOSE	48333414	POLOP	12.09.2008	150,00		RD 2822/98	007.2	(b)
149450498841	ARMADURAS DEL SUR SL	B60464468	LA RODA	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140402584630	GARCIA MUÑOZ, ALBERTO	48868879	ADRA	05.01.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3 (a)
149450565519	ETTHI , ABDELWAHAB	X4000248L	ALMERIA	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140450740875	RADOUANE , EL HABIB	X6783450Z	ALMERIA	03.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2 (b)
140450799687	CABRERA VARGAS, EVERT	NO CONSTA	HUERCAL OVERA	07.11.2008	140,00		RD 1428/03	048.	(b)
140048653967	BALOTA , FLAVIU CORNEL	X3289941K	ROQUETAS DE MAR	24.12.2008	90,00		RD 1428/03	154.	(a)
149450520380	IHOR , ANDRUKHNENKO	X6544107D	EL PARADOR	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450552653	MAÑAS SANCHEZ, DULCE MARIA	34838445	VIATOR	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450604999	PINDADO ARRANZ, MARIA JESUS	07512090	AVILA	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450497850	GARCIA CESPEDES, JUAN LUIS	05638372	ARENYS DE MAR	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450667882	JOMXALLAC S L	B63073860	BARCELONA	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450594740	VASALLO , CATHARINA JOHANNA	X2112599A	BARCELONA	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450594921	VASALLO , CATHARINA JOHANNA	X2112599A	BARCELONA	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450444674	SERRATOSA FERNANDEZ LLAMAZA	25569382	BARCELONA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450639096	ORDÓÑEZ VILLAFAINA, JUAN	35094467	BARCELONA	22.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140450766360	SIVILA VIÑAS, ORIOL	44416040	BARCELONA	16.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
149450624627	FERNANDEZ GONZALEZ, JONATHA	46049789	CALDES DE MONTBUI	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450585221	MORENO MANTAS, INMACULADA	46780010	CAPELLADES	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140450719667	CASTILLO OGANDO, SAMUEL ISA	X5130160X	CERDANYOLA VALLES	20.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140450784556	MAGAN GONZALEZ, JUAN MANUEL	NO CONSTA	EL MASNOU	24.10.2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	(b)
149450637646	GUILLAMON HERNANDEZ, E.	46519707	EL MASNOU	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140450762299	SENDOVAL NOGALES, JUAN	28492711	IGUALADA	14.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140450765306	CHEVEZ CUESTA, DIEGO JAMIL	30176929	IGUALADA	16.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
140048470101	COMPE TULLA, FCO JAVIER	X5870566E	L HOSPITALET DE LLOB	23.09.2008	310,00		RD 772/97	001.2	(a)
14945068497	CORRALES LOBO, ANGEL	37667859	L HOSPITALET DE LLOB	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450601032	ALCONES SA	46474000	L HOSPITALET DE LLOB	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450410974	COCINAS Y DECORACION SAMPA	A58574179	LES FRANQUESSES VALLE	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450569860	CASINO VERA, DANIEL	B61153607	LES FRANQUESSES VALLE	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450464454	LOPEZ PALACIOS, JUAN ANGEL	47157287	LLICA D AMUNT	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450448047	MORAL PEREZ, MIGUEL JOSE	38856456	MALGRAT DE MAR	20.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450557651	ADAN PEREZ, ELIAS	35082969	MOLLET DEL VALLES	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450474393	ORTEGA JURADO, ALEJANDRO V.	52174036	MOLLET DEL VALLES	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140450772773	ARANDA RODRIGUEZ, CAROLINA	38151497	MONTMELÓ	21.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.	(b)
149450522752	RUIZ PEREZ, SARA	46823667	RUBI	17.11.2008	600,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450570114	SIERRA TORRICO, RUBEN	46825902	RUBI	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
140048866628	GISBERT MENDEZ, DAVID	47606724	S BOI DE LLOB	21.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3 (a)
149450494045	LOPEZ GUTIERREZ, MANUEL	46668189	S CUGAT DEL VALLES	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450511080	VIDRIOS ALGRI SL	33918104	S PERPETUA DE MOGODA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450510932	CRUSELLAS JUAN, AGUSTIN	B60535697	SABADELL	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450429405	TEXTIL BATCOR SL	46025677	SITGES	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450569963	RAMON PEREZ, DANIEL	B61368577	TERRASSA	28.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450493353	ROVIRA SUÑE, XAVIER	45475596	TERRASSA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450444121	SHEIKH , ZIA UL ISLAM	46126216	VILASSAR DE MAR	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149402446587	JOAQUIN CHAVES, RAFAEL	X2090025S	BADAJAZ	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
149450474678	JOAQUIN CHAVES, RAFAEL	30544318	BADAJAZ	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450468927	JOAQUIN CHAVES, RAFAEL	30544318	BADAJAZ	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
149450530270	NIETO GIRALDO, JOSE ALBERTO	80074022	BADAJAZ	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)

140048867852	CACERES SANCHEZ, JOSE	76170254	CASTUERA	13.01.2009	150,00	RD 1428/03	143,1	4	(a)
149450685252	DELGADO EXPOSITO, MAXIMO	26039651	OLIVENZA	05.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140402541357	PEREIRA DA ROCHA, FERNANDO	X7414936N	S VICENTE ALCANTARA	02.10.2008	520,00	RD 1428/03	052,	6	(a)
149450451538	TAPIA CAMPOS, MARIA JOSEFA	08783589	VILLANUEVA DE SERENA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450489293	ABRIL CERRATO, JOSE	34782869	ZAFRA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450514196	ABRIL CERRATO, JOSE	34782869	ZAFRA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450513271	ABRIL CERRATO, JOSE	34782869	ZAFRA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450788776	CABALLERO POZO, LAURA	53572729	ZALAMEA DE LA SERENA	02.01.2009	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450435703	ZUBI SENIDEAK SL	B95182804	BASAURI	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450485159	ANDRIO LEJARZA, IGNACIO	30637963	BILBAO	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450474447	ALVAREZ LOPEZ, MARIA D.	30647732	BILBAO	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450420360	ARCEGA GANCHEGUI, EDUARDO	30637310	GALDAKAO	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140450717099	PEREZ ZAMACONA ERQUIDO, DAV	30674678	LAS ARENAS GETXO	09.09.2008	100,00	RD 1428/03	052,		(b)
149450474472	GARCIA SERRANO, JULIAN	51901281	BURGOS	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140048962769	SANTAMARIA VALDIVIESO, V.	72715468	BURGOS	11.02.2009	150,00	RD 1428/03	117,1	3	(a)
149450531420	LOPEZ ROLDAN, NURIA	13304066	MIRANDA DE EBRO	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149048527374	MORENO PENA, VANESA	32684202	FERROL	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(a)
140048869137	MESA SANCHEZ, MANUEL A.	31719727	ALCALA DEL VALLE	25.01.2009	150,00	RD 1428/03	079,1	3	(a)
149450469956	ALEJANDRE HUERTA, OCTAVIO A	50697138	BARBATE	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140402570928	PEÑA ROMERO, JUAN MANUEL	44040010	BENALUP CASAS VIEJAS	17.11.2008	140,00	RD 1428/03	052,	2	(a)
149450502625	GOÑI HERRILLO, MANUEL	31180563	CADIZ	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450542404	GOÑI HERRILLO, MANUEL	31180563	CADIZ	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450485895	GOMEZ DE BARREDA LAVIN, A.	31188852	CADIZ	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450499572	SAEZ PRIETO, JOSE MARIA	31241878	CADIZ	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450456184	QUINTERO MONJE, LUIS MANUEL	75775466	CADIZ	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450425734	ALONSO DEL POZO, ANA MARIA	30062463	CHICLANA DE LA FTRA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140450510729	MARIN MALDONADO, CARMEN MAR	34849172	CHICLANA DE LA FTRA	03.07.2008	100,00	RD 1428/03	052,		(b)
149450496789	MONTALBAN BENITEZ, ANTONIO	52333231	CHIPIONA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450418687	BOCIO CAMACHO, MANUEL ANTON	31209951	CONIL DE LA FTRA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450315620	EUROMEGA DEL SUR S L	B11462082	EL PUERTO STA MARIA	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(a)
149450678314	GAZTELU GESTORES Y ASESORE	B72038888	EL PUERTO STA MARIA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450678053	GAZTELU GESTORES Y ASESORE	B72038888	EL PUERTO STA MARIA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450514550	BERNAL JIMENEZ, SILVIA	25596778	EL PUERTO STA MARIA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450536003	CARRILLO SUBIÑO, MARIA ISAB	31317330	EL PUERTO STA MARIA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140450469717	BENIGNO RIQUE, ILLUMINADA	44961054	EL PUERTO STA MARIA	19.06.2008	140,00	RD 1428/03	052,	2	(b)
149450444704	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MOISES	74929945	EL PUERTO STA MARIA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450517148	CONSAGRI S L	B11740313	JEREZ DE LA FTRA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450510889	CONSAGRI S L	B11740313	JEREZ DE LA FTRA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450672907	MALAOMER , ONAL	X6461188M	JEREZ DE LA FTRA	30.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450658583	LAZARO ORTEGA, PEDRO LUIS	31582687	JEREZ DE LA FTRA	30.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450467145	FLORES BARRIOS, M JOSEFA	31592580	JEREZ DE LA FTRA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450486735	FIGUEROA GARCIA, RAFAEL ANG	31657670	JEREZ DE LA FTRA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450562750	MATEOS MARTIN, M LUISA	31670098	JEREZ DE LA FTRA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140450781221	DELGADO CID, JOSE LUIS	31670604	JEREZ DE LA FTRA	25.10.2008	140,00	RD 1428/03	048,	2	(b)
149450445174	SUÑEZ DELGADO, MILAGROS	31692302	JEREZ DE LA FTRA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450483527	NALDAÑA PEÑA, ALEJANDRO	31716484	JEREZ DE LA FTRA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450440681	LORENZO GARCIA, MARIA ELENA	47059313	JEREZ DE LA FTRA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450506801	ALVAREZ ARIAS, MARIA ISABEL	51344458	JEREZ DE LA FTRA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140450704767	CARRASCO PONCE, BARTOLOME	31697529	CUARTILLO	14.09.2008	100,00	RD 1428/03	052,		(b)
140450554885	ESPINOSA, SERGIO	75963544	LA LINEA CONCEPCION	27.07.2008	100,00	RD 1428/03	048,		(b)
149450574442	CONTINENTAL LOGISTICA SL	B11566916	LOS BARRIOS	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140048776100	GIL HUERTAS, JUAN	31219483	PUERTO REAL	11.11.2008	150,00	RD 1428/03	129,2		(a)
140048776111	GIL HUERTAS, JUAN	31219483	PUERTO REAL	11.11.2008	60,00	RD 1428/03	127,2		(a)
149450446397	RAMOS FERNANDEZ, JOSE CARLO	31232942	PUERTO REAL	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450480125	UCELAY ORREGO, MARIA JOSE	31252008	PUERTO REAL	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450578708	VAZQUEZ DE TROYA, ANA MARIA	31822940	SAN ROQUE	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450428243	CAPUTTO PEREZ, MERCEDES	31571950	SANLUCAR BARRAMEDA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450573747	GALAN GONZALEZ, MARIA DEL M	48889511	SANLUCAR BARRAMEDA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450797753	ROMERO DE LA ROSA, RUFINO	52325057	SANLUCAR BARRAMEDA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140402498713	POBLADOR CASCO, JUAN PEDRO	07003162	CACERES	08.09.2008	100,00	RD 1428/03	052,		(a)
149450534171	GOMEZ ALONSO, VICENTE	07424478	POZUELO DE ZORZON	17.11.2008	400,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450679410	FLORES LAZARO, JOSE ANTONIO	28938700	MONTANCHEZ	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450611700	CECO ELECTRONICS SL	B51003556	CEUTA	27.11.2008	400,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450649090	CECO ELECTRONICS SL	B51003556	CEUTA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140402469087	ET TOUHAMI , EL MORSLI	X6446298L	ADAMUZ	14.08.2008	100,00	RD 1428/03	052,		(a)
149450570813	PEREZ GALISTEO SL	B14533640	AGUILAR DE LA FRONTERA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140048374677	SORGATO , ANTONIO	X1219927F	AGUILAR DE LA FRONTERA	06.04.2008	600,00	RD 1428/03	020,1	6	(a)
140048835449	ZAMFIR , VIRCAN	X5206896S	AGUILAR DE LA FRONTERA	24.01.2009	10,00	RD 2822/98	026,1		(a)
140048772713	BELKAICHI , HICHAM	X8012373R	AGUILAR DE LA FRONTERA	22.11.2008	450,00	RD 1428/03	003,1	6	(a)
149450538796	LUQUE OLMO, ANTONIO	30546962	AGUILAR DE LA FRONTERA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450568156	FERNANDEZ LARA, FRANCISCO	48866178	AGUILAR DE LA FRONTERA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450461593	MELGAREJO PRIETO, FRANCISCO	50601087	AGUILAR DE LA FRONTERA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140047880162	PEREZ MORON, VICENTE	52351036	AGUILAR DE LA FRONTERA	26.09.2008	150,00	RD 2822/98	010,1		(a)
140048884618	NAVARRO BARRANCO, FRANCISCO	80130403	AGUILAR DE LA FRONTERA	17.01.2009	10,00	RD 2822/98	026,1		(a)
149048300525	PEREZ Y LEON, FUENSANTA	29942694	ALMODOVAR DEL RIO	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(a)
140402553104	PEREZ PEREZ, RAFAEL	30036619	ALMODOVAR DEL RIO	14.10.2008	200,00	RD 1428/03	052,	3	(a)
140402570187	MORENO MERINAS, ANTONIO	30517269	ALMODOVAR DEL RIO	12.11.2008	200,00	RD 1428/03	052,	3	(a)
140048932339	GUERRERO VEREDAS, ANTONIO	30535371	ALMODOVAR DEL RIO	26.01.2009	150,00	RD 1428/03	146,1	4	(a)
140048930630	GUERRERO VEREDAS, ANTONIO	30535371	ALMODOVAR DEL RIO	26.01.2009	60,00	RD 1428/03	098,2		(a)
140048877547	HIERRO PINEDA, FRANCISCO	30952045	ALMODOVAR DEL RIO	20.11.2008	60,00	RD 1428/03	169,0		(a)
140048675112	CASADO GUTIERREZ, ANTONIO J	30952109	ALMODOVAR DEL RIO	20.09.2008	60,00	RDL 8/2004	003,0		(c)
149402456908	PEREZ DE LA ROSA, MANUEL	30989190	ALMODOVAR DEL RIO	27.10.2008	400,00	RDL 339/90	072,3		(a)
140048899671	MARIN CASTILLO, ANTONIO	45886730	ALMODOVAR DEL RIO	05.02.2009	150,00	RD 1428/03	146,1	4	(a)
149450613551	SABRI , RACHID	X6624663L	BAENA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
149450613393	SABRI , RACHID	X6624663L	BAENA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(b)
140402538589	FAJARDO FERNANDEZ, ANTONIO	15453099	BAENA	01.12.2008	200,00	RD 1428/03	048,	3	(a)
140048141970	VILLA JIMENEZ, JOSE DAVID	26971180	BAENA	12.07.2008	450,00	RD 2822/98	010,1		(a)
140048179911	CORDOBA ARRABAL, ANGEL	26972484	BAENA	01.08.2008	60,00	RD 1428/03	103,		(a)
140402560790	GARCIA GUTIERREZ, FABIOLA I	26976105	BAENA	20.12.2008	140,00	RD 1428/03	052,	2	(a)
140048811901	PARRAGA PORCUNA, ANTONIO	30425417	BAENA	07.11.2008	150,00	RD 2822/98	010,1		(a)
149402459879	MERIDA AREVALO, ARTURO A.	30837769	BAENA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072,3		(a)
140048795890	ORTEGA MUÑOZ, FRANCISCO	30899998	BAENA	06.11.2008	90,00	RD 2822/98	025,1		(a)
140048306490	ALARCON TAPIA, JESUS CARLOS	30960843	BAENA	12.07.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003,0		(c)
140048894405	SALAMANCA ORTIZ, FERNANDO	34000542	BAENA	26.01.2009	150,00	RD 1428			

149402424981	MARIN ROPERO, ANTONIA	48866507	CABRA	20.10.2008	760,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402476002	RAMOS LAZARO, JOSE MARIA	51056610	CABRA	21.10.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450463863	ALAMEDA FERNANDEZ, MAXIMA	75703288	CABRA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048895811	CAIXARENTING SA	A58662081	CORDOBA	07.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450669325	MAJ JOYEROS SL	B14200570	CORDOBA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450674667	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	B14315741	CORDOBA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450449829	ESPECTACULOS LUARA S L	B14399562	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402542643	ELECTRIFICACIONES ALGON SL	B14427447	CORDOBA	04.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450436586	HOTELEC GRUPO ASOCIADO DE	B14459812	CORDOBA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
14004890720	AGROTEJAR SL	B14489835	CORDOBA	05.02.2009	150,00	RD 2822/98	018.1	(a)
149402487279	PLUMARIA DOS MIL SL	B14555007	CORDOBA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450587394	VILOFIN SL	B14665343	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048747299	IMPORMOP VENTA DE MAQUINAR	B14669550	CORDOBA	29.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450672269	MARBENA INVERSIONES SL	B14688188	CORDOBA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450594430	CASAS PREFABRICADAS AL ZHA	B14735591	CORDOBA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450585129	INTERCORDOBA SL	B14769152	CORDOBA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402476646	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450463474	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450516065	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450533178	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048929335	HERMANOS REYES ROJAS C B	E14076798	CORDOBA	28.01.2009	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
149450473250	BUSCARAP CB	E14811871	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048726636	ILLIE MARIUS, ELVIS	NO CONSTA	CORDOBA	11.11.2008	150,00	RD 772/97	001.2	(a)
140450814718	ALEGRIA OSORIO, FCO JAVIER	NO CONSTA	CORDOBA	26.11.2008	140,00	RD 1428/03	048.	(b)
140048476292	WATT , ABU	X1957701X	CORDOBA	29.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450671587	XIANZHEN , LUO	X2479121C	CORDOBA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450456378	FIDALGO , LUCILA	X3395695K	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048569877	QUIROGA DUQUE, LORENA A.	X3509578P	CORDOBA	26.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450681910	COMAN , TUDOREL	X4784502L	CORDOBA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048869046	PONCE GRANADOS, LUIS ALBERT	X5008095Y	CORDOBA	19.01.2009	150,00	RD 1428/03	106.3	2
140402544784	CHEN , WENYONG	X5224758D	CORDOBA	05.11.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140402626030	SANCHEZ , LAUREANO	X5676607T	CORDOBA	12.02.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3
140450736987	VANEGAS RODRIGUEZ, CESAR A.	X6705222D	CORDOBA	30.09.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2
140048809566	GHEORGHE , FLORINEL	X6982471Q	CORDOBA	23.10.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140048809578	GHEORGHE , FLORINEL	X6982471Q	CORDOBA	23.10.2008	150,00	RD 1428/03	003.1	(a)
140048807971	GHEORGHE , FLORINEL	X6982471Q	CORDOBA	23.10.2008	450,00	RD 2822/98	011.13	(a)
140048569427	JUNIOR RODRIGUEZ, JOSE	X8389909S	CORDOBA	15.11.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048566414	JUNIOR RODRIGUEZ, JOSE	X8389909S	CORDOBA	15.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140402618998	CARINO , ALFONSO	X8823928R	CORDOBA	21.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
149450487569	SANTOS ROSA, JOSE MARIA	00681865	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450541000	RUIZ ROJANO, OSCAR	09038507	CORDOBA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450640992	RUIZ ROJANO, OSCAR	09038507	CORDOBA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402620014	JULIO MONERRI, FRANCISCO	20783778	CORDOBA	26.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048609334	MARMOL MEGIAS, FRANCISCO J	26196919	CORDOBA	15.08.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3
149450635650	GONZALEZ VALLE, MARIA DOLOR	28438509	CORDOBA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402548352	JORGE ALCANTARA, FRANCISCO	30019105	CORDOBA	07.10.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3
149450462056	BEJAR PRIETO, JOSE	30031723	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450648966	MARQUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	30033059	CORDOBA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048930252	MENJIBAR CABALLERO, JOSE	30038697	CORDOBA	29.01.2009	150,00	RD 1428/03	106.2	(a)
140402601780	ALCALDE SIERRA, MANUEL I.	30146115	CORDOBA	29.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
149450673195	TIENDA CRUZ, ISIDRO LUIS	30187156	CORDOBA	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450670182	TIENDA CRUZ, ISIDRO LUIS	30187156	CORDOBA	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048897169	MONTES PEÑA, RAFAEL	30392071	CORDOBA	12.02.2009	150,00	RD 1428/03	146.1	4
149402486093	PEREZ MEDRANO, MARIA DOLORE	30395277	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450676767	GARCIA MORALES, ANTONIO	30396699	CORDOBA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450454450	ALMAGRO MURILLO, ANGEL	30398237	CORDOBA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048863837	CHAPARRO DIAZ, MANUEL	30399017	CORDOBA	22.01.2009	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4
149450478301	ESPEJO CRIADO, JOSE	30416546	CORDOBA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048788472	ESPINAR FERNANDEZ, JOSE	30418715	CORDOBA	02.10.2008	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
149450694368	MARQUEZ LOPEZ, JOSE	30431038	CORDOBA	12.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450562531	VALVERDE JUNGUITO, ANTONIO	30446073	CORDOBA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048890099	ALCARAZ MARTINEZ, ANTONIO	30447095	CORDOBA	20.01.2009	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048899117	ALCARAZ MARTINEZ, ANTONIO	30447095	CORDOBA	20.01.2009	60,00	RD 1428/03	109.1	(a)
149450675829	GARCIA MORATO VALLE, MANUEL	30450058	CORDOBA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
14945045016	PEREZ GARCIA, JOSE LUIS	30450075	CORDOBA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048578945	MARTIN GARCIA, ANTONIO JESU	30452629	CORDOBA	19.12.2008	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
149450417609	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO J	30454153	CORDOBA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450454448	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO J	30454153	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450432350	HERNANDEZ GARCIA, JOSE	30456329	CORDOBA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402485350	ENRIQUEZ GIL, RAFAEL	30456635	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048569490	JIMENEZ LUQUE, ANDRES	30457269	CORDOBA	20.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450614403	GAÑAN CABEZAS, JUAN JOSE	30467129	CORDOBA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402510543	PEINADO CABALLERO, MARIA D.	30467960	CORDOBA	30.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
149048300112	MORAL TEJERO, JUAN	30472817	CORDOBA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048796250	FONTALBA LARA, FRANCISCO	30477788	CORDOBA	16.10.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
149450454163	MARIN ARTEAGA, INMACULADA C	30478206	CORDOBA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048807028	CAMPOMANES BOLANCAER, RAFAEL	30482963	CORDOBA	08.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
149402494922	BAÑOS PEREZ, MARIA LUISA	30485808	CORDOBA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402600234	SERRALBO ALVAREZ, AMPARO R.	30486710	CORDOBA	08.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
149450639138	JIMENEZ SILLERO, DOLORES	30493600	CORDOBA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402591038	OBREIRO CABANILLAS, RICARDO	30500040	CORDOBA	13.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048897376	RIBALLO RECIO, JOSE IGNACIO	30503063	CORDOBA	13.01.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140048799500	MARTIN MUÑOZ, MARCELINO	30504608	CORDOBA	10.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140048467722	PRIEGO ORTEGA, JOSE	30507925	CORDOBA	03.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048467746	PRIEGO ORTEGA, JOSE	30507925	CORDOBA	03.09.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
149048557147	CASTILLEJO CASTRO, MA JOSE	30508852	CORDOBA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450531686	MUÑOZ MOLINA, RAMON	30509255	CORDOBA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450643361	PLANTON LOZANO, MARIA DOLOR	30513051	CORDOBA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048932947	PEREZ MORALES, FRANCISCO J.	30514194	CORDOBA	28.01.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140048817125	MUÑOZ PEREZ, JUAN CARLOS	30517506	CORDOBA	29.01.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140450774782	GARCIA RUIZ, MARIA PETRA	30518800	CORDOBA	23.10.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2
140402498397	DE LA RUBIA FERNANDEZ, A.	30519534	CORDOBA	31.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
140450750856	FLORIDO MUÑOZ, MARIA ANTONI	30521647	CORDOBA	08.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140048932844	DE PABLOS SOLDEVILLA, PEDRO	30524469	CORDOBA	26.01.2009	150,00	RD 1428/03	106.3	2
140402575902	GONZALEZ POLO, RAFAEL	30525402	CORDOBA	01.11.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
140402545600	FERNANDEZ SANCHEZ, MERCEDES	30527284	CORDOBA	26.09.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2
140048763967	FERNANDEZ URBANO, FRANCISCO	30530346	CORDOBA	02.11.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
14945048108	MORALES MAYOR, PEDRO	30530462	CORDOBA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048930707	EXPOSITO CABELLO, MARCELO	30537433	CORDOBA	05.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3
149450551375	DIAZ GARCIA, MARIANO	30537756	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)

149402494703	DIAZ GARCIA, MARIANO	30537756	CORDOBA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450569044	DIAZ GARCIA, MARIANO	30537756	CORDOBA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450567772	DIAZ GARCIA, MARIANO	30537756	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450488290	LUQUE CORTES, ALBERTO JOSE	30539267	CORDOBA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450452737	DE ANDRES JURADO, RAFAEL C.	30539326	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402476580	SANCHEZ MENOR, JOSE ANTONIO	30542566	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450485160	GARCIA ARANDA, ANTONIA	30549548	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048805779	BERMUDEZ MANZANO, JUAN	30789612	CORDOBA	11.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048801890	BERMUDEZ MANZANO, JUAN	30789612	CORDOBA	11.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048801907	BERMUDEZ MANZANO, JUAN	30789612	CORDOBA	11.10.2008	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
140048864772	VIÑAS GOMEZ, MARIA ISABEL	30791370	CORDOBA	13.01.2009	150,00	RD 1428/03	169.B	4 (a)
149402495380	PEREZ DELGADO, EDUARDO JAVI	30794879	CORDOBA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450528559	MUÑOZ SEGURA, MARIA ALEJAND	30796611	CORDOBA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450599300	FERNANDEZ DE LA RUBIA, A.	30806808	CORDOBA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450635571	FERNANDEZ DE LA RUBIA, A.	30806808	CORDOBA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
1400402528687	TRIGO SANCHEZ, EDUARDO	30813680	CORDOBA	17.09.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140048935390	JIMENEZ CABALLERO, PEDRO	30814700	CORDOBA	12.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
149450529990	PORRAS AGUILERA, JOSE MANUE	30822081	CORDOBA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450801852	FERNANDEZ MAHEREDERO, JOSE	30822333	CORDOBA	09.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140048668417	RAMADA ARCOS, DIEGO	30826422	CORDOBA	14.09.2008	150,00	RD 1428/03	102.1	2 (a)
1400402549356	ESPEJO CALERO, MARIA A.	30831774	CORDOBA	24.10.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
149450557043	FERNANDEZ GONZALEZ, JAVIER	30835427	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048753640	GARCES GAITAN, RAFAEL	30837473	CORDOBA	30.01.2009	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048753652	GARCES GAITAN, RAFAEL	30837473	CORDOBA	30.01.2009	10,00	RD 1428/03	026.1	(a)
149450443165	SHU CHOI, RAFAEL	30945319	CORDOBA	21.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048877961	PISTON LORITE, RAFAEL	30950501	CORDOBA	31.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
1400402617908	GIRALDO TROCOLI, JULIO MANU	30950961	CORDOBA	11.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048933400	SANCHEZ MEJIAS, SANDRA MARI	30951650	CORDOBA	02.02.2009	150,00	RD 1428/03	019.1	(a)
140048933411	SANCHEZ MEJIAS, SANDRA MARI	30951650	CORDOBA	02.02.2009	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
149450680620	DEL ROSAL GARCIA, MARIA D.	30955842	CORDOBA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048818919	MORALES NAVARRO, ANTONIO JO	30959609	CORDOBA	04.12.2008	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
140048872770	MORALES NAVARRO, ANTONIO JO	30959609	CORDOBA	04.12.2008	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
1400402532162	MARTINEZ MORENO, FRANCISCO	30961053	CORDOBA	27.11.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
1400402620415	JIMENEZ DELGADO, DAVID	30964880	CORDOBA	06.02.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048032717	JURADO SANCHEZ, JULIAN	30965047	CORDOBA	16.08.2008	90,00	RD 1428/03	094.2	(a)
140048891489	ROCHA FERNANDEZ, PEDRO A.	30969404	CORDOBA	03.02.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
1400402535266	RODRIGUEZ REAL, JOSE ANTONI	30969565	CORDOBA	21.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149402487504	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA V	30981884	CORDOBA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
1400402603685	BLAZQUEZ LASTRES, ANDRES	30983634	CORDOBA	14.01.2009	450,00	1 RD 1428/03	052.	6 (a)
149048527702	RUBIO OBLARE, MIGUEL	30986911	CORDOBA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048798635	RUBIO OBLARE, MIGUEL	30986911	CORDOBA	17.10.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
149450541989	MORENO RUIZ, JOSE	30992324	CORDOBA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048469895	MORENO RUIZ, JOSE	30992324	CORDOBA	10.09.2008	150,00	RD 2822/98	012.	(a)
140047894239	MORENO CARRILLO, MARIA A.	30993365	CORDOBA	24.10.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048805937	MORENO CARRILLO, MARIA A.	30993365	CORDOBA	06.11.2008	150,00	RD 2822/98	016.	(a)
149450598719	OSUNA GOMEZ, ALEXANDRA	30996962	CORDOBA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149048597066	SANCHEZ FERNANDEZ, LUIS	30998847	CORDOBA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048800022	GONZALEZ LLAMAS, ANGEL	30998968	CORDOBA	27.10.2008	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
140048785665	SOSA ALVES, DENIS	31009452	CORDOBA	10.09.2008	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
149450560455	PALACIOS GONZALEZ, NICOLAS	31643096	CORDOBA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450542120	MORENO ANAYA, ANTONIO	36480018	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450452555	MORENO ANAYA, ANTONIO	36480018	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048650061	CASTRO SOTO, MIGUEL ANGEL	38118466	CORDOBA	31.01.2009	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
1400402553049	SINTES ARNAIZ, JOSE	41733725	CORDOBA	14.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
1400402539703	GARCIA CASADO, JUAN MANUEL	44352890	CORDOBA	21.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149450599141	ARIZA ALCAIDE, MARIA D.	44353110	CORDOBA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048891090	GARCIA CASTILLO, MARIA D.	44356608	CORDOBA	02.02.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140048790648	GONZALEZ MARTIN, BEATRIZ	44357075	CORDOBA	13.10.2008	90,00	RD 2822/98	025.1	(a)
140048737105	GARCIA MUÑOZ, JOSE ANTONIO	44357333	CORDOBA	13.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450766549	GARCIA MOLINA, MARIA	44358118	CORDOBA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450685616	GARCIA GALA, VANESSA	44361815	CORDOBA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048903662	ORTIZ CARRASCO, RAFAEL	44366272	CORDOBA	12.11.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048574599	ORTIZ CARRASCO, RAFAEL	44366272	CORDOBA	12.11.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048763888	MARTINEZ QUERO, MANUEL	44366959	CORDOBA	30.10.2008	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048930239	CABEZUELO EXPOSITO, FRANCIS	44371696	CORDOBA	28.01.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
1494025066675	SALAZAR BARONA, NICOLAS	44373128	CORDOBA	05.01.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048799718	ROLDAN FERNANDEZ, MARIA A.	44374783	CORDOBA	12.11.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
149450549216	CHINESTRA AMAR, DANIEL R.	45100483	CORDOBA	17.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450679781	ROMERO SANTIAGO, DAVID	45735482	CORDOBA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450681684	ROMERO SANTIAGO, DAVID	45735482	CORDOBA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450459896	ALVAREZ ESPEJO, SERGIO	45736557	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048618992	NADALES MUÑOZ, FRANCISCO JO	45737486	CORDOBA	01.08.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
149402494958	MOLINA RODRIGUEZ, SALVADOR	45738419	CORDOBA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450659022	DE LA COBA SALGUERO, JOSEFA	45739948	CORDOBA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450655739	DE LA COBA SALGUERO, JOSEFA	45739948	CORDOBA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048803540	SANCHEZ GALISTEO, JOSE A.	45741338	CORDOBA	23.10.2008	150,00	RD 1428/03	146.1	4 (a)
149450699159	POVEDANO TORRERAS, ANGELA M	45744956	CORDOBA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048866355	RAILLO ARENAS, MANUEL	45745363	CORDOBA	06.02.2009	150,00	RD 2822/98	018.1	(a)
140048468088	REYES RELAÑO, FRANCISCO	45747099	CORDOBA	19.04.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048807375	MORENO RAMIRO, JUAN MANUEL	45888025	CORDOBA	27.10.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	(a)
140048791938	LOPEZ CABRERA, JUAN CARLOS	45946761	CORDOBA	02.10.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048791951	LOPEZ CABRERA, JUAN CARLOS	45946761	CORDOBA	02.10.2008	300,00	RD 772/97	002.3	(a)
140048769039	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE	51870092	CORDOBA	01.12.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
149450784278	CORTES MUÑOS, MANUELA	75627817	CORDOBA	02.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450779854	CORTES MUÑOS, MANUELA	75627817	CORDOBA	30.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450460643	MARTINEZ TARIN, MANUEL	30963628	ALCOLEA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048817198	HERNANDEZ GARCIA, SERGIO	44356002	ALCOLEA DE CORDOBA	10.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
1400402587308	DIAZ LOZANO, RAFAEL	30540251	EL HIGUERON	06.02.2009	150,00	RD 1428/03	050.	2 (a)
1400402603247	ESPINO SERRANO, JOSEFA	30791511	EL HIGUERON CORDOB	14.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
1400402600532	AREVALO SERRANO, EVA MARIA	44358879	EL HIGUERON CORDOB	15.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048575889	GOMEZ CALERO, ANTONIO RAMON	30412276	HIGUERON	19.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048572220	GOMEZ CALERO, ANTONIO RAMON	30412276	HIGUERON	19.09.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140048791770	JIMENEZ HARO, MIGUEL	45742912	LA ALAMEDA	27.09.2008	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048791781	JIMENEZ HARO, MIGUEL	45742912	LA ALAMEDA	27.09.2008	310,00	RD 2822/98	001.1	(a)
140048674030	VILLEN RODRIGUEZ, FERNANDO	45739714	NTRA SRA LINARES C	12.09.2008	150,00	RD 1428/03	018.3	2 (a)
149450495797	SOTO NIETO, SILVIA	30208206	PEÑARROYA PUEBLO N	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048470095	CORDOBA SANTACRUZ, MIGUEL	30035433	VILLARRUBIA	17.09.2008	310,00	RD 2822/98	001.1	(a)
140048877950	PEREZ CASTILLO, PEDRO	30504453	VILLARRUBIA	31.01.2009	150,00	RD 1428/03	146.1	4 (a)

140048914155	GARCIA LOPEZ, FRANCISCO	30989953	VILLARRUBIA CORDOB	29.01.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140402478970	TEJEDERAS LUQUE, RAFAEL	45737737	VILLARRUBIA CORDOB	29.05.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048802110	RODEM BATH SL	B14707020	EL CARPIO	17.10.2008	90,00	RD 2822/98	025.1	(a)
140048876099	NIETO RUIZ, JUSTO GABRIEL	30832966	EL CARPIO	19.11.2008	150,00	RD 1428/03	054.1	3 (a)
140048895630	RIZOS PEREZ, JUAN LUIS	80110417	EL CARPIO	14.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048667462	BAREA ALCOBET, JUAN ANTONIO	25298325	ENCINAS REALES	18.09.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048668788	BAREA ALCOBET, JUAN ANTONIO	25298325	ENCINAS REALES	18.09.2008	150,00	RD 1428/03	113.1	(a)
140048668790	BAREA ALCOBET, JUAN ANTONIO	25298325	ENCINAS REALES	18.09.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450560273	ALCAIDE LUCENA, JUAN	B14779631	FERNAN NUÑEZ	17.11.2008	600,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450542957	CASTILLO DIAZ, ANTONIO	30041088	FERNAN NUÑEZ	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048779318	REYES AGUILERA, BERNARDO	30489624	FERNAN NUÑEZ	01.01.2009	120,00	RD 1428/03	094.1	2 (a)
140048890467	REYES AGUILERA, BERNARDO	30489624	FERNAN NUÑEZ	01.01.2009	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140450448581	CARDADOR CAÑERO, FRANCISCO	30803850	FERNAN NUÑEZ	18.06.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140402439952	ALCAIDE LUCENA, JUAN	30819846	FERNAN NUÑEZ	01.05.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140048597599	MUÑOZ ORTEGA, JOSE	30964989	FERNAN NUÑEZ	30.05.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140048830312	LUNA ARROYO, JOSE MIGUEL	30969428	FERNAN NUÑEZ	27.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
149048384071	MORENO GALAN, FRANCISCO J.	30997523	FERNAN NUÑEZ	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450614129	REYES CALDERON, EDESIO	14618403	FUENTE PALMERA	05.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402496402	HERNANDEZ PEREZ, MARIA D.	30508004	HORNACHUELOS	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048725917	CASTILLEJO CONDE, VANESA	30987656	HORNACHUELOS	04.09.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048770364	MATAS MEJIAS, ROSA	34025178	IZNAJAR	23.10.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140048770376	MATAS MEJIAS, ROSA	34025178	IZNAJAR	23.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140450696783	OTERO RAMA, INMACULADA	74910284	IZNAJAR	04.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140048698495	AGROSERVICAMP S L	B14394779	LA CARLOTA	12.10.2008	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
140048697004	ANDALUZA DE ENCOFRADOS Y F	B14742415	LA CARLOTA	05.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450557717	DIALLO , ABASSE	X8288756Q	LA CARLOTA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450738384	DIALLO , ABASSE	08288756U	LA CARLOTA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402489689	MAESTRE MARTIN, ANTONIO	30417189	LA CARLOTA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048785070	CARMONA CARMONA, FRANCISCO	30457885	LA CARLOTA	03.10.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140048793935	MORAL RODRIGUEZ, RAFAEL	30495433	LA CARLOTA	17.10.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140402542854	RODRIGUEZ ROJAS, JOSEFA	30542005	LA CARLOTA	23.09.2008	380,00	1 RD 1428/03	050.	6 (a)
149450682925	MATALA OKO BESUPA, CARMELO	30830056	LA CARLOTA	29.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402501136	MARTINEZ VILLAMAYOR, DAVID	45745478	LA CARLOTA	17.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048816960	MORILLA BENITEZ, JUAN MIGUE	18597691	EL ARRECIFE	13.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048230503	SALADO LEGRAN, RAFAEL	30962835	EL ARRECIFE	08.01.2009	90,00	RD 1428/03	130.1	(a)
140048892561	ORTIZ CONTI, ANTONIO JESUS	30958629	EL ARRECIFE LA CAR	27.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048792049	ESPEJO CASTRO, RAFAEL	30974218	EL GARABATO	16.09.2008	150,00	RD 1428/03	046.1	(a)
140048792037	ESPEJO CASTRO, RAFAEL	30974218	EL GARABATO	16.09.2008	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048781027	ESPEJO CASTRO, RAFAEL	30974218	EL GARABATO	16.09.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140048718251	PALMA GALVEZ, JOSE	30505498	MONTE ALTO LA CARL	28.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048894028	FISCA , ADI	X9257717X	LA RAMBLA	28.01.2009	150,00	RD 1428/03	019.1	(a)
140048744195	DEL RIO POLONIO, JUAN	30463782	LA RAMBLA	09.10.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140048807491	DEL RIO POLONIO, JUAN	30463782	LA RAMBLA	08.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048790624	LUCUE LLAMAS, GONZALO	31002494	LA RAMBLA	11.10.2008	150,00	RD 1428/03	003.1	(a)
149402520726	TALLERES CARRAÑACA S L	B14118335	LUCENA	12.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048222579	HERMANOS PITITOS SL	B14209217	LUCENA	30.11.2007	150,00	RD 2822/98	016.	(a)
140048772543	HERMANOS PITITOS SL	B14209217	LUCENA	04.11.2008	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
140048772853	HERMANOS PITITOS SL	B14209217	LUCENA	04.11.2008	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
140048772877	HERMANOS PITITOS SL	B14209217	LUCENA	04.11.2008	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
149450512692	HURTADO MARIN SL	B14216279	LUCENA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450521632	JIMENEZ VISO S L	B14222384	LUCENA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048260362	PLACAS LUCENA SL	B14582746	LUCENA	28.01.2009	450,00	RD 2822/98	014.2	(a)
140048620962	CONSJIMELU SL	B14596324	LUCENA	23.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450667390	LEVERTRAN S L L	B14619233	LUCENA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048835589	RESTAURANTE ANDALUZ HNOS D	B14686620	LUCENA	10.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048622156	COHAZOS S L ,	NO CONSTA	LUCENA	09.10.2008	310,00	RD 2822/98	032.3	(a)
149450599207	BALLEN GONZALEZ, MARTHA LUC	X3140843D	LUCENA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048621644	ESTRELLA ALAVA, ANDRES F.	X6345503X	LUCENA	23.01.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
149450470983	MOYANO LLOPIS, CRISTINA	21657452	LUCENA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450457322	DEL RIO GALVEZ, ANTONIO MAR	28914206	LUCENA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450454310	TORRES LOPEZ, MA AMERICA	33477005	LUCENA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402562701	BARRANCO OSUNA, MARIA D.	34018806	LUCENA	13.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149048023724	LOPEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	34026986	LUCENA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402591786	GOMEZ HIDALGO, JUAN ANTONIO	48865146	LUCENA	10.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048694167	PEREZ FERNANDEZ, PEDRO	48865173	LUCENA	30.10.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140048884590	CARACUEL PEREZ, RAFAEL	48870232	LUCENA	16.01.2009	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048778016	CRUCES VILLA, CELIA	50600648	LUCENA	05.01.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140402563274	NIEVA ROMERO, MANUEL	50606572	LUCENA	15.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048797540	CABELLO JUAREZ, JUAN MANUEL	50607712	LUCENA	02.10.2008	150,00	RD 2822/98	009.5	(a)
140048770686	CABELLO JUAREZ, CRISTOBAL	50607714	LUCENA	30.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450452166	RODRIGUEZ CUBERO, JAVIER	50611341	LUCENA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450454345	RODRIGUEZ CUBERO, JAVIER	50611341	LUCENA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450454813	RODRIGUEZ CUBERO, JAVIER	50611341	LUCENA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450446208	ABQARI , HAMID	50623425	LUCENA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048461707	MEDINA MUÑOZ, JUAN ANTONIO	52486710	LUCENA	05.04.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
149450453341	HENARES PADILLA, JOSE	80128991	LUCENA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450531832	LOPEZ RAMOS, MANUEL	80131004	LUCENA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048101260	JIMENEZ ARCOS, JOSE	80127627	NAVAS SEPILLAR	19.04.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140047567198	COVISA AUTOMOCION S A ,	NO CONSTA	MONTEMAYOR	29.10.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048692780	TATIAN EMANUIL , CONSTANTIN	X8794516Y	MONTEMAYOR	28.09.2008	70,00	RD 1428/03	106.2	(a)
140048692791	TATIAN EMANUIL , CONSTANTIN	X8794516Y	MONTEMAYOR	28.09.2008	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048692808	TATIAN EMANUIL , CONSTANTIN	X8794516Y	MONTEMAYOR	28.09.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048688831	TATIAN EMANUIL , CONSTANTIN	X8794516Y	MONTEMAYOR	28.09.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048309636	GOMEZ CARMONA, PEDRO	30542420	MONTEMAYOR	16.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048309272	GOMEZ CARMONA, PEDRO	30542420	MONTEMAYOR	16.09.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
149450520536	MUÑOZ MORENO, MIGUEL	30944902	MONTEMAYOR	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450455490	MUÑOZ MORENO, MIGUEL	30944902	MONTEMAYOR	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450546252	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE	A14029276	MONTILLA	28.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149048230638	RAMIREZ BAENA S L	B14313985	MONTILLA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450504233	TALLERES Y GRUAS GARCIA CA	B14444228	MONTILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048835462	LAURENTIU , DIRNEA	X9455853R	MONTILLA	06.11.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048696991	VALVERDE DIAZ, FRANCISCO	04113443	MONTILLA	01.10.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
149450541280	PEDRAZA RAMIREZ, MARIA C.	29991777	MONTILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450446610	PEDRAZA RAMIREZ, MARIA C.	29991777	MONTILLA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450450066	DE LA SANTA CRUZ RICO, F.	30064704	MONTILLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450718079	GARCIA ALCAIDE, RAFAEL	30474427	MONTILLA	18.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140402587047	TORRES GOMEZ, RAFAEL	30479786	MONTILLA	31.01.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140048835048	ALCAIDE POLONIO, FRANCISCO	30495057	MONTILLA	09.11.2008	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
140450767261	FERRER ESCOBAR, OLGA	30974852	MONTILLA	17.10.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
140402509243	RUIZ HEREDIA, MANUEL	52350810	MONTILLA	24.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)

149450560583	MUÑOZ HERRADOR, JOSE MARIA	52353308	MONTILLA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450768484	HIDALGO LUQUE, JUAN ANTONIO	79220734	MONTILLA	17.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450736150	GOMEZ LUQUE, ALFONSO	80112388	MONTILLA	30.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140450738996	GOMEZ LUQUE, ALFONSO	80112388	MONTILLA	02.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450478880	LOPEZ MADRID, EDUARDO	80135891	MONTILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450523574	CORDON CORRAL, FRANCISCO	80138748	MONTILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402510853	LUQUE ROSA, ROSARIO	80139157	MONTILLA	03.09.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450732430	NEVADO LUNA, DAVID	80143572	MONTILLA	26.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140402587242	FLORES GAITAN, ANTONIO JESU	15454039	MONTORO	06.02.2009	140,00	RD 1428/03	050.	2 (a)
140048255720	YEBENES PEDRAZA, ANTONIO JO	50609747	MORILES	20.01.2009	90,00	RD 1428/03	154.	(a)
140048668879	PEREZ CASTILLA, JAVIER	44362282	NUEVA CARTEYA	04.10.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
149450673092	HERMANOS RUIZ SC	G14698041	PALMA DEL RIO	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048808239	BALEANU , FANEL	NO CONSTA	PALMA DEL RIO	04.11.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048680077	FLORES ALGARROBO, ANTONIO	NO CONSTA	PALMA DEL RIO	13.08.2008	2.600,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048829346	CRISTINEL , MANOLACHE	X4897701N	PALMA DEL RIO	22.12.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048252249	BORISLAVOV ASENOV, DANAIL	X6666762M	PALMA DEL RIO	01.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140402603661	ZAMA, FLORIN	X6912152P	PALMA DEL RIO	14.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149402439560	MARLICARU , IONUT	X8335059C	PALMA DEL RIO	06.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048716746	ALMENARA CURIEL, CRISTIAN	14639863	PALMA DEL RIO	03.10.2008	150,00	RD 1428/03	003.1	(a)
140402603739	REYES CAMACHO, ROCIO	30538176	PALMA DEL RIO	14.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048718573	OLIVA GARCIA, MARIA D.	30806335	PALMA DEL RIO	01.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450577224	ALMENARA ARIZA, JUAN MANUEL	30809205	PALMA DEL RIO	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402591609	NAVARRO SALDAÑA, JOSE ANTON	30963829	PALMA DEL RIO	30.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149450484222	LOPERA GARCIA, JOSE ANTONIO	30971807	PALMA DEL RIO	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402602875	LOPERA GARCIA, JOSE ANTONIO	30971807	PALMA DEL RIO	07.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048896918	RUIZ NIETO, MANUELA	80131125	PALMA DEL RIO	20.01.2009	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140402590411	CARO AVILA, ANTONIO LUIS	80135525	PALMA DEL RIO	31.12.2008	520,00	1 RD 1428/03	052.	6 (a)
140402539673	CARRASCO QUESADA, FERNANDO	80151398	PALMA DEL RIO	20.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402539661	VELASCO SIERRA, PEDRO	80151705	PALMA DEL RIO	20.01.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140048806840	MARAVER AGUILERA, ELISABET	80164858	PALMA DEL RIO	27.10.2008	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
149402486950	SOLOMANDO CUENCA, EMILIO	30188132	PEÑARROYA PUEBLONUEV	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450803599	REDONDO EXPOSITO, ROSARIO	30199161	PEÑARROYA PUEBLONUEV	13.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450804269	REDONDO EXPOSITO, ROSARIO	30199161	PEÑARROYA PUEBLONUEV	13.11.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
149450429612	CENTENO PEÑA, ANTONIO	75707560	PEÑARROYA PUEBLONUEV	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450484350	VITECABEL SL	B14524805	POSADAS	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048576444	FREYRE CASTILLO, MARIA F.	X3729323B	POSADAS	29.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450515164	RODRIGUEZ LOPEZ, RAFAEL	44365525	POSADAS	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048460156	EXPOSITO LOPEZ, BLAS	74698929	POSADAS	05.11.2008	60,00	RD 1428/03	127.2	(a)
140048893929	ROSSI CARRION, ANTONIO	80134245	POSADAS	18.01.2009	150,00	RD 1428/03	118.1	3 (a)
140048312490	ARRIAZA AGUILAR, JUAN DIEGO	80134309	POSADAS	24.09.2008	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
149402372579	RENDON ALVAREZ, CLAUDIA MAR	X6912147A	POZOBLANCO	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048763682	GALLARDO TERZO, MANUEL	30814087	POZOBLANCO	01.11.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140048763694	GALLARDO TERZO, MANUEL	30814087	POZOBLANCO	01.11.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048763700	GALLARDO TERZO, MANUEL	30814087	POZOBLANCO	11.11.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048934038	GUIJO CARRASCO, DANIEL	30827125	POZOBLANCO	02.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048675094	BRETON GARCIA, FRANCISCO J.	30992554	POZOBLANCO	17.09.2008	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048763852	AREVALO DE TORRES, FELIPE	75680815	POZOBLANCO	29.10.2008	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
149048173746	GARCIA MARTIN, PAULA	75700722	POZOBLANCO	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048761818	MUÑOZ MUÑOZ, JOSE CARLOS	80147012	POZOBLANCO	29.10.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140048777152	RUIZ ZAMORA, MARIA DEL CARM	26970260	PRIEGO DE CORDOBA	14.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048694854	PEREZ OSUNA, JOSE MANUEL	26978989	PRIEGO DE CORDOBA	24.10.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048168196	COBO ORTIZ, ANTONIO	30462971	PRIEGO DE CORDOBA	13.06.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
149450645746	SANCHEZ ARROYO, MANUEL	30490831	PRIEGO DE CORDOBA	27.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402552136	ROMERO MUÑOZ, ANTONIA	30546737	PRIEGO DE CORDOBA	17.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140048226160	MOLINA RUIZ, CANDELARIA	30925680	PRIEGO DE CORDOBA	25.01.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048104431	ARIZA FERNANDEZ, AGUSTIN	50612435	PRIEGO DE CORDOBA	18.10.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048104558	ARIZA SERRANO, AGUSTIN	52360836	PRIEGO DE CORDOBA	24.10.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048884904	ROPERO CAMACHO, JOSE	52363283	PRIEGO DE CORDOBA	31.01.2009	90,00	RD 1428/03	154.	(a)
149450466300	RIVAS ESCOBAR, ELENA	30886386	ZAMORANOS	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048761296	KOUTET , BILAL	X7308747Z	PUNTE GENIL	18.10.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048694702	LOPEZ GARCIA DE ABIENZO, C.	30000625	PUNTE GENIL	16.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450498956	CASADO MARTINEZ, ALEJANDRO	30446074	PUNTE GENIL	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048785227	CLAVERO MORENO, JOSE MANUEL	30513771	PUNTE GENIL	16.10.2008	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048801178	CLAVERO MORENO, JOSE MANUEL	30513771	PUNTE GENIL	16.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140402619772	PORCEL REYES, JOSE	34020181	PUNTE GENIL	09.02.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
149450639230	HEREDIA CORTES, JESUS	34022539	PUNTE GENIL	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048691336	LOZANO CARDENOSA, MIGUEL A.	34022798	PUNTE GENIL	24.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048887280	RIVAS HUMANEZ, ANTONIO	34024300	PUNTE GENIL	03.02.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
140047292185	PEREZ VEGA, MARCOS	45745127	PUNTE GENIL	20.02.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048884217	MERINO MORON, MANUEL JESUS	46071603	PUNTE GENIL	17.01.2009	60,00	RD 1428/03	002.1	(a)
149450444224	ESPADAS FRIAS, DANIEL FELIX	48872530	PUNTE GENIL	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048887279	AGUILAR DELGADO, JOSE	50610129	PUNTE GENIL	03.02.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4 (a)
140450417470	REJANO DE LA ROSA, MANUEL	75675022	PUNTE GENIL	03.06.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149402493759	CORTES FERNANDEZ, JUAN C	78576339	PUNTE GENIL	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450452804	ORTEGA HURTADO, ARACELI	80111707	PUNTE GENIL	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450475180	MORALES QUERO, CRISTOBAL	80111958	PUNTE GENIL	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450791627	CASTELLANO GOMEZ, MANUELA	80124883	PUNTE GENIL	30.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140048885430	JIMENEZ ORTIZ, PEDRO	29077899	RUTE	27.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
149450518645	REYES GONZALEZ, MARIA ANTON	30835834	RUTE	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048104157	DEL CABO RABASCO, FRANCISCA	34015762	RUTE	19.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140450820950	JIMENEZ HORCAS, JUAN MIGUEL	50609477	RUTE	15.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140048011593	FRUNZA , CORNEL	X5246835Y	SANTAELLA	30.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048011600	FRUNZA , CORNEL	X5246835Y	SANTAELLA	30.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048011611	FRUNZA , CORNEL	X5246835Y	SANTAELLA	30.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
149048721452	ALCARAZ MUÑOZ, FRANCISCO JO	50611508	SANTAELLA	27.10.2008	900,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149048037279	ALCARAZ MUÑOZ, FRANCISCO JO	50611508	SANTAELLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149048037280	ALCARAZ MUÑOZ, FRANCISCO JO	50611508	SANTAELLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149048036263	ALCARAZ MUÑOZ, FRANCISCO JO	50611508	SANTAELLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149048036664	ALCARAZ MUÑOZ, FRANCISCO JO	50611508	SANTAELLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149048036676	ALCARAZ MUÑOZ, FRANCISCO JO	50611508	SANTAELLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048801245	PEREZ ALCARAZ, JOSE	52241523	SANTAELLA	17.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048797163	PEREZ ALCARAZ, JOSE	52241523	SANTAELLA	17.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450566380	ROSA ROMERO, MARCELINO	52246395	SANTAELLA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450582864	ROSA ROMERO, MARCELINO	52246395	SANTAELLA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048882051	NIETO LEON, JOSE ANTONIO	52469593	SANTAELLA	10.12.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140048805561	GESTIONES CONSERVACIONES V	B14647580	VILLA DEL RIO	20.10.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048790715	GESTIONES CONSERVACIONES V	B14647580	VILLA DEL RIO	20.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048720804	YESOS Y ESCAYOLAS FRANSILV	E14755003	VILLA DEL RIO	18.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450563262	LARA ALCALA, JUAN	25943412	VILLA DEL RIO	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048934087	CASTILLA LARA, JUAN	30062485	VILLAFRANCA CORDOBA	05.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)

149450536349	RIZOS FLORES, ANGELA	30525864	VILLAFRANCA CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048819857	CUESTA MUÑOZ, LAURA	30989624	VILLAFRANCA CORDOBA	27.11.2008	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
140402549101	RELANO ARENAS, MIGUEL ANGEL	45742756	VILLAFRANCA CORDOBA	29.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450747754	CABO LOPEZ, CARLOS	10050257	VILLANUEVA CORDOBA	05.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140450827361	SANCHEZ GUTIERREZ, ALFONSO	30439371	VILLANUEVA CORDOBA	18.12.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3 (b)
140048676384	LOZANO ALCANTARA, ANTONIO	80130737	VILLAVICIOSA CORDOBA	06.01.2009	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
149450651734	DEPRO DECORACION SL	B13347547	ALCAZAR DE SAN JUAN	27.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450785597	MOKHTARI , MOHAMED	X2270973E	CINCO CASAS	25.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450490283	FERNANDEZ RUBIO, DORILA	06257728	CAMPO DE CRIPTANA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048790727	MEJIAS VILLAR, JUAN CARLOS	70738488	MANZANARES	20.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048790739	MEJIAS VILLAR, JUAN CARLOS	70738488	MANZANARES	20.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048805548	MEJIAS VILLAR, JUAN CARLOS	70738488	MANZANARES	20.10.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048805550	MEJIAS VILLAR, JUAN CARLOS	70738488	MANZANARES	20.10.2008	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
149450580405	CONSTRUCCIONES JOSE LUIS G	B13207188	PUERTOLLANO	24.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450574879	PLAZA MARQUEZ, AURELIO	05921039	PUERTOLLANO	14.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450627550	CAMPOS GARCIA, FELIPE	05926586	PUERTOLLANO	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048788642	GARCIA GARCIA, RAMON	05929877	PUERTOLLANO	25.09.2008	150,00	RD 2822/98	018.1	(a)
140450681184	GUERRA SANCHEZ BARBA, F.	70988310	VALDEPEÑAS	30.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140450478901	LABIHE , CHERKAOUI	X8906580Z	ALTURA	26.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450609468	GESTION INTEGRAL DE LA PYM	B12684270	CASTELLON PLANA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450599852	IRURETA JANIN CB	E12681383	CASTELLON PLANA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450558102	VALENCIA CALDERON, JOSE F.	X4769061B	CASTELLON PLANA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450430079	ROMAN CASTAÑEDA, FRANCISCO	31259329	CASTELLON PLANA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450654759	PASA , GHEORGHE	X6682759V	OROPESA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450710056	DAVID , ALIN	X8232561X	OROPESA	15.09.2008	120,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450475828	RIERA LORIENTE, MARTA	52944150	VILA REAL	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048172485	MUÑOZ SANCHEZ, MANUEL	53220982	VILA REAL	17.10.2008	150,00	RD 772/97	001.2	(a)
149450493685	FEJRIOUI , DRISS	X5769074F	CUENCA	27.10.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450516545	LOPEZ MENCINAS, JOSE ESTEBAN	04157656	LAS PALMAS G C	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450443293	ARANDA MUÑOZ, INMACULADA C.	30952306	PLAYA BLANCA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450449982	MELGARES CALZADO, MARIA JOS	53153099	PAJARA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450643750	CARRASCO AHUMADA, JESUS	31705912	PUERTO DEL ROSARIO	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450628177	CARRASCO AHUMADA, JESUS	31705912	PUERTO DEL ROSARIO	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402480212	VAZQUEZ OTERO, ISIDORO LUIS	30471504	S BARTOLOME TIRAJANA	21.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450433652	CERVECERIA PEREZ GALDOS SL	B35837046	SANTA LUCIA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450435909	CERVECERIA PEREZ GALDOS SL	B35837046	SANTA LUCIA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402576542	SAN JUAN REBOLLEDA, BLANCA	40439370	FIGUERES	13.11.2008	380,00	1 RD 1428/03	052.	6 (a)
140450811110	ESPINOSA ALMAGRO, ANTONIO	50958856	ALBOLOTE	24.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450453791	AUTOLAMBADA CB	E18349845	ALHENDIN	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450809656	ARANDA MAROTO, RAFAEL	29080260	ALMUNECAR	20.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450485688	ORTUSA CALLEJON, MIGUEL ANG	75141702	ARMILLA	22.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402475435	VILLENA AMBROISE, DOLORES S	44251511	CENES DE LA VEGA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402540336	RIVERA GALVAN, FRANCISCO J.	38443276	CULLAR VEGA	01.10.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
149450760353	CONSTRUCCIONES GLESA SA	A18546978	GRANADA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450809954	SALAS CASTILLA, ANTONIO LUI	23550550	GRANADA	20.11.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
140402564278	HIGUERAS CALLEJON, SATURIO	24162635	GRANADA	03.02.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
149450446350	MUÑOZ SANTIAGO, PAULLINA	25554468	GRANADA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450651163	ORTEGA DAZA, ANTONIO	74632406	HUATOR TAJAR	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402604999	BAUTISTA LOZANO, ANTONIO V	23771781	LANJARON	13.02.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
149450484131	SONDEOS GEOTECNICOS CAÑADA	B18582056	LOJA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402481721	LUCAS CORTES, JOSE MARIA	24236661	VILLANUEVA MESIA	04.11.2008	900,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450481415	RODRIGUEZ VAZQUEZ, PLACIDO	09020295	AZUQUECA DE HENARES	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450541448	ABANADES SANZ, JOSE ANTONIO	03089329	GUADALAJARA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450539314	GEORGUE , CIPRIAN DANIEL	X2974376Q	LORANCA DE TAJUÑA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048817319	TALLERES N M AUTO EXCLUSIV	B19250844	VILLANUEVA DE TORRE	24.11.2008	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
149450645436	NUÑEZ MARINO, MANUEL	51694302	VILLANUEVA DE TORRE	22.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450562798	SIBON ORTIZ, MIGUEL ANGEL	31244025	JACA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450481634	LOPEZ SIESO, MARIA ELENA	18014559	QUICENA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450672105	FRIVIC DOS MIL UNO S L	B23458870	ANDUJAR	07.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450448680	VICARCAZA SL	B23555089	ANDUJAR	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450452476	VICARCAZA SL	B23555089	ANDUJAR	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402475939	ARIDOS Y HORMIGONES ANDUJA	B91501023	ANDUJAR	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450750972	MOLINA NAVIO, MANUEL	25954238	ANDUJAR	08.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450461398	MARTIN DELGADO, MARIA PILAR	25961160	ANDUJAR	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450555095	RAMOS LOPEZ, CARMEN	42984987	ANDUJAR	25.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450748692	COBO GARZON, MANUEL	52540488	ANDUJAR	10.02.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
149450531273	POZUELO SANTIAGO, JUNA D.	78686889	ANDUJAR	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450526289	POZUELO SANTIAGO, JUNA D.	78686889	ANDUJAR	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402550164	SAN EUFRASIO GARCIA, ANTONI	41503901	ARJONA	06.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149450501748	CASADO GARRIDO, ANA ISABEL	52558805	ARJONA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450428486	CUESTA RODRIGUEZ, DIEGO M.	75010785	ARJONILLA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450516223	GALLEGO GARCIA, JUANA MARIA	30963751	BAILEN	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450513111	MELERO AIBAR, JUAN MANUEL	26445561	CAZORLA	08.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450717915	ALBADALEJO ORTIZ, DAMIAN	75106264	HUESA	20.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048818531	CAMACHO SANTIAGO, CARLOS J.	05408026	JAEN	13.11.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450509577	MOYA QUESADA, MARIA	25883071	JAEN	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450481117	ROBLES GARCIA, JOSEFA	25903783	JAEN	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450754382	JIMENEZ LENDINEZ, JOSE	25948890	JAEN	15.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450481063	SANCHEZ CASTRO, FRANCISCO J	25969000	JAEN	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450484519	CASTILLEJO ILLANA, JUAN C.	25971021	JAEN	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450488094	OLMO SEGURA, MARIA CONCEPCI	25984329	JAEN	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450788112	ANGUITA TALENS, ANGEL MANUE	26002240	JAEN	28.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450444881	FERNANDEZ PUENTES, JOSE LUI	26489170	JAEN	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450696596	CABALEIRO FABEIRO, FCO JAVI	34905526	JAEN	13.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450467850	GUTIERREZ GALLEGO, JULIO C.	77328727	JAEN	18.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450772268	RUANO MUÑOZ, MARIA INDIRA	77337461	JAEN	20.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450449210	DELEGACION Y MEDIACION DEL	B23562440	LA CAROLINA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450540481	ESCOBEDO CORTES, GABRIEL	77342969	LA GUARDIA DE JAEN	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450591427	ESCOBEDO CORTES, GABRIEL	77342969	LA GUARDIA DE JAEN	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450471756	OCÓN GARCIA, JOSE	26222265	LINARES	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450615262	GAMEZ MORALES, JUAN LUIS	26243355	LINARES	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450758902	SANCHEZ CRUZ, FRANCISCO	36484169	LINARES	26.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450453481	GONZALEZ GARCIA, ELGA	45688695	LINARES	17.11.2008	440,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450434735	ARBOLEDAS GARCIA, ANGEL	74352745	LINARES	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450728410	ROL MUEBLE S L	B23249675	MANCHA REAL	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450530074	RUIZ VALVERDE, MANUEL	75020253	MANCHA REAL	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450467625	RUIZ VALVERDE, MANUEL	75020253	MANCHA REAL	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450495633	DUMITRU , MARIAN	X8121003W	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)	
149450505936	ZAFRA SANTIAGO, JUANA	52						

149450349150	TORRES LARA, JOSE M	26035067	MARTOS	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450767649	GALLEGO GALLEGO, ANTONIO	37783303	MARTOS	18.10.2008	220,00	RD 1428/03	048.	3	(b)
149450455076	MORAL BARRANCO, ANTONIO	52552187	MARTOS	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140048604154	ESPEJO LOPEZ, JOSE	77361216	MARTOS	29.07.2008	150,00	RD 1428/03	019.1		(a)
149450649168	SANTIAGO RUIZ, EVA	33460351	MENGIBAR	22.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149048377777	RAHHOU , ABDELALAH	X0556955X	PORCUNA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149450536945	NAVAS BUENO, BELEN M	77321539	PORCUNA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450586201	QUESADA MORAL, MANUEL JESUS	26033863	TORREDEL CAMPO	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450757814	PEREIRA NEVES, NUNO RODRIGO	NO CONSTA	VILLANUEVA DE REINA	12.10.2008	300,00	RD 1428/03	048.	1	(b)
140048775593	BOUAFIA , HADJ	X3799075G	AITONA	14.12.2008	150,00	RD 772/97	001.2		(a)
149450693893	HERAS SANCHEZ, ALBERT	43746853	ALMACELLES	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450402709	GARCIA GRAÑA, MANUEL	32441752	LA SEU D URGELL	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450456100	TAPERSA GESTION SL	B84681063	ALCALA DE HENARES	21.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450495517	GARCIA SANCHEZ, JAIME	08987745	ALCALA DE HENARES	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450758156	RAMIREZ DE LA FUENTE, JOSE	09017040	ALCALA DE HENARES	11.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
149450574223	HERAS SANCHEZ, DAVID DE	09023340	ALCALA DE HENARES	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450566550	GALLEGO SANTANA, ANTONIO JO	24776573	ALCALA DE HENARES	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450838346	PARDO CUESTA, LEONARDO	17054905	ALCOBENDAS	11.01.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
140450771859	DIAZ PEREIRA, JOSE ANTONIO	29783875	ALCOBENDAS	20.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
149450558631	MARTIN PASCUAL, GONZALO	50140658	ALCOBENDAS	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149408258181	CABALLERO MORALES, JOSE P	53746060	ALCOBENDAS	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149402476154	ALLOUCH , KARIM	X3547337R	ALCORCON	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149450536556	GANCEDO HERRANZ, JOSE ANTON	07526366	ALCORCON	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450660115	SEGADO MORENO, TOMAS	08035812	ALCORCON	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450664467	SEGADO MORENO, TOMAS	08035812	ALCORCON	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450490910	FERNANDEZ FILGUEIRA, ANGEL	08041848	ALCORCON	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450687765	GAMON MARTIN, JOSE MANUEL	08949279	ALCORCON	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450782353	BLAZQUEZ VENTERO, REBECA	50855743	ARANJUEZ	24.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
149450559179	MORATILLA DE LA TORRE, PEDR	51911706	ARGANDA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450635819	SANCHEZ DE LA LLAVE, FERNAN	04168978	BOADILLA DEL MONTE	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450765082	COLLO DO MIEDO, RODRIGO	53101922	COLLADO MEDIANO	23.09.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(b)
149450678326	PUNZONADOS Y SOLDADURA SL	B81161556	COSLADA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450538139	SALAZAR MUÑOZ, MARIA ELENA	50877905	EL ESCORIAL	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450572408	BARROSO RAMIREZ, MANUEL	02508267	EL MOLAR	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450620117	HIDRA NEUMA MUÑOZ E HIJOS	B80039803	FUENLABRADA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450799390	DAMYANOV , ANTON MITKOV	X7217596N	FUENLABRADA	06.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
149450504180	AMELIN GALLEGO, CARLOS JOSE	02498866	FUENLABRADA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140042530098	TORREGROSA DUEÑAS, ANTONIO	08033748	FUENLABRADA	17.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
140048638322	DIAZ MECO GOMEZ, ISRAEL	53049798	FUENLABRADA	26.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
149450647962	VELAZQUEZ HONRADO SL	B80629249	GETAFE	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450514100	HERAS GARCIA, MARCOS A.	47037494	GETAFE	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450520494	VALLÉS RODRIGUEZ, TOMAS	07498721	LA CABRERA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450539200	HERNANDEZ SIGUENZA, RAUL	14300798	LAS ROZAS DE MADRID	17.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450521619	COLLADO CALLAU, JOSE VICENT	18963528	LAS ROZAS DE MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450503460	COLLADO CALLAU, JOSE VICENT	18963528	LAS ROZAS DE MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450677358	ROMAN GONZALEZ, FRANCISCO	31810274	LAS ROZAS DE MADRID	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450804629	GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO	51058459	LAS ROZAS DE MADRID	15.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450440607	SALAZAR ALONSO, MERCEDES J.	53419368	LEGANES	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450513593	EL SAUCERAL S A	A28395473	MADRID	28.11.2008	600,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450570059	FEBAR SA	A28880565	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450509437	GRAGERA ZARZO S A SOCIAL C	A28889550	MADRID	11.09.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140048670813	TRUR MADRID SA	A79083705	MADRID	20.08.2008	150,00	RD 2822/98	012.5		(a)
149450677346	INFINITE INVER SA	A84487552	MADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450594970	FINANCIACION DESARROLLO Y	B79972188	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450727696	UCEMMET UNIDAD DE CIRUGIA	B80288251	MADRID	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450742831	LIBRA PROMOPRESS SL	B80939952	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450661569	NORTH SOUTH MANAGEMENT SER	B81339657	MADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450614520	CAÑETE Y LOS PALACIOS SL	B81445629	MADRID	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450409315	LARENA NOVENTA Y OCHO SL	B81855680	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450473698	FENIX SERVICIOS TECNICOS D	B82224106	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450521577	COMERCIALIZACION Y GESTION	B83654996	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450522715	EDIFICACIONES REDWOOD SPAI	B83895490	MADRID	31.10.2008	600,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450633380	ALMANZOR ASESORIA E INVERS	B83921767	MADRID	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450566767	INVERSIONES VICENTE BARBA	B84075936	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450690077	REPRESENTACIONES Y SERVICI	B84209071	MADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450534651	SAN SIMON DUCH AND CO SC	G82938465	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450479019	M DOS SC	G83192575	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450803198	PEREZ PICHARDO, ROBERTO C.	NO CONSTA	MADRID	12.11.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
149450684417	AZZOU , ISMAIL	X2576067K	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450642095	RATCLIFFE , MARK HARRY	X3773510S	MADRID	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450495062	CHEN , JUNMIAO	X3836346S	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450631413	AGENDAOU , MOSTAPHA	X4002011B	MADRID	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450471100	GARZON ALZATE, ERIKA JULIET	X4067148N	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450589925	IBAÑEZ FLORES, HAROLD	X4192899E	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450532563	SHAN , YIKAI	X6842581N	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450571003	CICIU , IONEL	X6853539E	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450775506	PETRESCU , CONSTANTIN	X6901299B	MADRID	22.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(b)
140450605108	HUDSON , JULIE ANNE	X7476625S	MADRID	10.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
149450495086	OSORIO MURILLO, DUVAN ALBER	X8853879Y	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450519479	PEREZ SEOANE ORDUÑA, MIGUEL	00691680	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450493521	DIEZ JUAREZ, JOSE LUIS	00800859	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450651333	CASTILLO SANCHEZ, MA JOSE	00801081	MADRID	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450628189	MESEGUER VELASCO, ELENA	01182191	MADRID	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450507192	AGUADO SAYALERO, ANGELA	01895239	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450365518	GONZALEZ GRANADO, ENRIQUE	01913542	MADRID	10.09.2008	600,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450596168	VALLE DIEZ, ALICIA	02076112	MADRID	07.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
149450689924	OTEGUI ANDREU, ENRIQUE	02173296	MADRID	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149402449138	GANDARILLAS JIMENEZ, ROBERT	02195152	MADRID	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149450741012	PERIBÁÑEZ LOZANO, JONAS	02613951	MADRID	05.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450520275	MAESTRE DE ROBLES, CARLOS	02674271	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450541145	VALERA USQUIANO, CLAUDIA M.	02714067	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450495499	BERNAL CRIADO, MARTIN	02812405	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149402543210	MORALES MARTINEZ, EDUARDO	03063628	MADRID	05.01.2009	760,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149450573218	SIERRA GARCIA, PABLO MANUEL	04168543	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450500320	VELEZ SUEIRAS, MA FUENSANTA	05244729	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450474575	RIOPEREZ ORTA, MARTA MARIA	05248233	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450712802	GARCIA HERRERO, EMILIO	05269495	MADRID	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450480071	MORERA LOPEZ, MARIA GEMA	05271458	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450512679	SANZ MILLAN ASTRAY, JAIME	05388900	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450645623	DE LA OSA GUIJARRO, ADRIANA	05419140	MADRID	18.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)

149450528304	CASTELLANOS CAMUÑAS, OLGA	07495726	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450576610	MERINO IGLESIAS, PEDRO	07841968	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450595081	DE LA ROSA SANCHEZ, JOSE L	11797625	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450638286	PEREZ ROLDAN LOPEZ, JESUS M	11816121	MADRID	21.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450641339	CABREDO DEL REY, SILVIA	11829215	MADRID	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450697254	MAYORAL PINEDO, JULIAN	13108996	MADRID	05.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450483898	OLAZABAL ELORZ, IGNACIO	18205053	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450623688	JIMENEZ PANIAGUA, ANTONIO	26736936	MADRID	16.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450510464	PANIAGUA GOMEZ ALVAREZ, MA	29974429	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450663451	SILVA PACHECO, ELPIDIO JOSE	31619641	MADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450652271	BUYO HERNANDEZ, FEDERICO JO	33510982	MADRID	22.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402475691	SEOANE RODRIGUEZ, SERGIO	33514672	MADRID	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450408335	MENDOZA PERELLO, MARIA D.	37782239	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450581999	VILLEN VILLARES, VERONICA	48999718	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450511018	VILLALOBOS GONZALEZ, MANUEL	50083064	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450568223	ESPARTERO BALLESTEROS, MARI	50199301	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450633033	HERNANDEZ CASTELLA, MARIA R	50307341	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450737062	BARRIO GONZALEZ, VICTOR	50313225	MADRID	01.10.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
149450567887	FERNANDEZ HERNANDEZ, DAVID	50316872	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450499950	MARTIN ESTESO, JOSE RAMON	50422353	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450459239	LOPEZ CARMONA, LUIS MIGUEL	50431481	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450596875	HERNANZ SELVA, MERCEDES D.	50672500	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450656451	CAMPS GUTIERREZ, JUAN MANUE	50830271	MADRID	22.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450553293	DE PAUL RAMIREZ, NICOLAS M.	50900726	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450658005	GARCIA MENDEZ, SALOME	51377163	MADRID	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450524372	RODRIGUEZ NAVARRO, MARTA	51677263	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450580673	PASTOR GOMEZ, ANTONIA	51677586	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450544206	CARNERO FERNANDEZ, ALBERTO	51942667	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450515735	DIAZ RODRIGUEZ, LAURA	52863193	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450485135	DE CARALT BADRINAS, GONZALO	52995260	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450657074	FERNANDEZ FERNANDEZ, ROCIO	53403371	MADRID	27.11.2008	600,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450495712	RUIZ GARCIA, NICOLAS	70484612	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450779901	ORTIZ GOMEZ, SERGIO	47487083	MOSTOLES	24.10.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (b)
140450781701	ORTIZ GOMEZ, SERGIO	47487083	MOSTOLES	24.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450513210	SANZ MANZ, BRUNO	07217929	MAJADAHONDA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450529187	MARTIN PAZ, RAMON	07491935	MAJADAHONDA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450674751	MUÑOZ GONZALEZ, RAFAEL	02177817	MIRAFLORES DE SIERRA	27.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450620543	VIVICARS SL	B81909533	MOSTOLES	17.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140047982888	CASTRO SAEZ DIEZ, EUSEBIO J	02824775	MOSTOLES	18.08.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450474083	PEÑA FERNANDEZ, ROBERTO	08936992	MOSTOLES	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450580946	PASCUAL MARTIN TEMBLEQUE, S	46852116	MOSTOLES	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450783160	EBULABATE BITA, JUDITH	47582450	MOSTOLES	02.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450584447	DUMONT GARRIDO, MARIA D.	51401706	MOSTOLES	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450654685	DIAZ MARTIN, FCO JAVIER	76119661	MOSTOLES	21.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450485917	PARRILLA BONILLO, ANTONIO	26739439	PARLA	28.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450535837	DE LA CRUZ ESCALONILLA, MAR	50027530	PARLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450716435	ALVARO FUENTES, MARIA GEMA	52108628	PARLA	19.09.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (b)
149450480654	ORTEGA ZARZUELA, CARIDAD	53467234	PARLA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450567200	IONUT FLAVIU ROMAN ,	NO CONSTA	PINTO	01.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450642733	MARIN CARRASCO, RAQUEL	07486817	PINTO	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450467054	EIDOS MANAGEMENT S A	A84199108	POZUELO DE ALARCON	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450695750	ALONSO FERNANDEZ, RAUL	00701872	POZUELO DE ALARCON	07.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450538310	GARCIA SANCHEZ, MA DEL CARM	05354023	POZUELO DE ALARCON	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450596504	MOLINA ZABALLOS, JORGE	07225101	POZUELO DE ALARCON	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450599931	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	NO CONSTA	ROBLEDO DE CHAVELA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450684727	IBERCAR LEASE SA	A82559451	SAN FERNANDO HENARES	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402485544	SOLUCIONES INTEGRALES PAR	B84078039	SAN FERNANDO HENARES	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450628529	RUANO ALVAREZ, HILARIA	02173516	SAN FERNANDO HENARES	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450552367	DIAZ COELLO, BENJAMIN	47219241	SAN FERNANDO HENARES	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450558734	DIAZ COELLO, BENJAMIN	47219241	SAN FERNANDO HENARES	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450572214	OLD BICYCLE S L	B82314295	SAN SEBASTIAN REYES	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450577078	OLD BICYCLE S L	B82314295	SAN SEBASTIAN REYES	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450654582	ORDEN PALOMO, ANTONIO	02847033	SAN SEBASTIAN REYES	21.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140048898307	PONCE RAYA, JESUS	02611707	SOTO DEL REAL	28.01.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
149450685033	SAVAVIREX S L	B82540071	TITULCIA	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450647664	VIDALES CEA, CONCEPCION	01921812	TORREJON DE ARDOZ	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450626752	SERVAN QUIÑONES, MANUEL	75805297	TORREJON DE ARDOZ	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450676202	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	NO CONSTA	TORRELODONES	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450671885	MOVIL CINCO S A ,	NO CONSTA	TORRELODONES	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450469683	QUINTERO PEDRAZA, RAFAEL	44353610	TRES CANTOS	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450488276	MARQUEZ PRIETO, DOLORES	50767115	VALDEMORILLO	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450633963	ALFEDEL SL	B82509464	VALDEMORILLO	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450539612	CHAVARRIA DIAZ, DANIEL	47216745	VELILLA SAN ANTONIO	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450543202	CHAVARRIA DIAZ, DANIEL	47216745	VELILLA SAN ANTONIO	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450520913	ESTEPA MARTINEZ, GABRIEL	51674038	VELILLA SAN ANTONIO	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450469233	FERNANDEZ HERNANDEZ, ESTEBA	07507796	VILLAR DEL OLMO	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048769982	CARDENAS GAMONAL, BRANTON	X6406512T	VILLAVICIOSA DE ODON	11.12.2008	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
149450484945	ACOSTA PICO, ALEJANDRO	51446248	VILLAVICIOSA DE ODON	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450416320	CRISTALLO, MIGUEL ANGEL	X4648495B	ALHAURIN DE LA TORRE	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450582750	BERLANGA RAMOS, JUAN F.	53698194	ALORA	07.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450457176	EDICIONES PRENSA ANDALUZA	B92610203	ANTEQUERA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450462755	MARTOS ROMERO, RAFAEL	21656481	ANTEQUERA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450833191	GUTIERREZ COBOS, JUAN ANTON	25294560	ANTEQUERA	04.01.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
140402562154	ROJAS MORENTE, IGNACIO	25332004	ANTEQUERA	07.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450532580	ORTEGA CARMONA, JUAN JOSE	25663309	ANTEQUERA	16.07.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450637385	LOS PREDIOS DE PEDROLOS SL	B92530039	BENALMADENA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450448217	ABACA AG COMERCIALES	B92655091	BENALMADENA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450452816	MINTZ, SHLOMIT	X5931527B	BENALMADENA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450366493	HERMOSO RUIZ, JESUS MARIA	53015848	BENALMADENA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450501682	CUMBERLAND REAL ESTATE SL	B92267939	ARROYO DE LA MIEL	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450361320	SANCHEZ BUENO, ANTONIO	25677846	CARTAMA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048774977	RAMBLA TORRALVO, ROGER	25320939	CUEVAS DE SAN MARCOS	15.12.2008	60,00	RD 1428/03	170.G	(a)
149402372701	EXPATRIATE AUTOMOBILES SA	A92158104	ESTEPEONA	30.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450475865	RUIZ RODRIGUEZ, FRANCISCO C	30211611	ESTEPEONA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450415250	GARCIA GARCIA, ENCARNACION	30808665	ESTEPEONA	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402527191	CASCAJO AMEZAGA, MIGUEL A.	33393242	FUENGIROLA	12.09.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140402550334	ASTE DELGADO, PAULA ANDREA	79034100	FUENGIROLA	07.10.2008	300,00	RD 1428/03	052.	4 (a)
140048284706	HORMIGONES MATAS MEJIAS S	A14508477	MALAGA	23.10.2007	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
149450446531	ALCAIDE ARAGON PROMOTOR SA	A92183177	MALAGA	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450449064	ALCAIDE ARAGON PROMOTOR SA	A92183177	MALAGA	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)

149450411000	MAQUINARIAS Y F MAYFOR SL	B29602489	MALAGA	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048640500	MALAGUENA DE PROYECTOS Y S	B29887478	MALAGA	25.03.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450406144	MALAGUENA DE PROYECTOS Y S	B29887478	MALAGA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450365002	MALAGUENA DE PROYECTOS Y S	B29887478	MALAGA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450417798	MALAGUENA DE PROYECTOS Y S	B29887478	MALAGA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450527889	MI COCINA DISEÑO Y SELECCI	B92262344	MALAGA	04.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450398263	ERDAHOGAR ANDALUCIA SL	B92665827	MALAGA	10.09.2008	600,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402393224	MANTENIMIENTO Y REFORMAS R	B92708387	MALAGA	23.07.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402403795	EL OUZZANI , ABDELGHANI	X2694930C	MALAGA	04.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402589500	ALEXANDRU , VASILE	X7075364N	MALAGA	11.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048897352	ALEXANDRU , VASILE	X7075364N	MALAGA	11.01.2009	70,00	RD 1428/03	106.2	(a)
149450446233	RODRIGUEZ FERNANDEZ, BALBIN	23251835	MALAGA	06.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450401389	RAMOS ARTEAGA, JOSE LUIS	24614053	MALAGA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450810968	BENAVIDES VELASCO, ANTONIO	24782708	MALAGA	24.11.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3 (b)
140402515371	DURO MORENO, MIGUEL JESUS	25093847	MALAGA	21.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149402370881	ANEAS FRANCO, MARIA D.	25107877	MALAGA	02.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450413008	ARRABAL ROMERO, GABRIEL	25342823	MALAGA	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048132098	GALLEGO PLAZA, ANA ASCENSIO	26458460	MALAGA	17.08.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140402560431	SANCHEZ LOBATO, ANTONIO JOS	26803015	MALAGA	19.12.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149402393730	CORTES CORTES, JOSE ANTONIO	26805944	MALAGA	04.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402517320	JIMENEZ CANTERO, ANA MARIA	26811468	MALAGA	26.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149450564163	HERNANDEZ ACACIO, MIGUEL A	27318763	MALAGA	10.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450450054	ASIAN PEREZ, FRANCISCO JAVI	28578453	MALAGA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402584071	RUIZ JIMENEZ, FRANCISCO M.	33355094	MALAGA	30.12.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450572139	CEJAS GUZMAN, JOSE MANUEL	33377916	MALAGA	01.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450482160	SANCHEZ PEREZ, JUAN FRANCIS	33397094	MALAGA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402514561	MEDINA MOLINA, ENRIQUE	44595512	MALAGA	14.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048880637	JIMENEZ TORRES, LUIS	52340270	MALAGA	17.01.2009	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
140402602887	RUIZ MACIAS, SAMUEL BRUNO	74862553	MALAGA	10.01.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140450750212	MORENO FERNANDEZ, ESTER MAR	74871190	MALAGA	08.10.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
149450342063	MARTIN RAMIREZ, JOSE F.	74887024	MALAGA	18.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048867323	MUÑOZ DOBLADO, JOSE	25284436	CAMPANILLAS	05.01.2009	150,00	RD 1428/03	106.3	2 (a)
149450770085	MANZANEQUE VAZQUEZ, REYES	33357212	CHURRIANA	26.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450441120	CAPRICHIO DE PAULA SL	B29818168	MARBELLA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450388880	SOCON AND SERVICES SL	B92152099	MARBELLA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450444078	MARAS ASESORES SL	B92199504	MARBELLA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450417191	ALIAZ CARS SL	B92473024	MARBELLA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450448837	TARSIS INVERSIONES SL	B92477843	MARBELLA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450773339	ALVAREZ ARTHUR, JESUS	NO CONSTA	MARBELLA	21.10.2008	200,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450411711	BOUASSAB , YOUNES	X5055594X	MARBELLA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402363840	ALVAREZ BARRIENTOS, SALVADO	27334796	MARBELLA	02.06.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402517057	GUERRERO RUIZ, ENRIQUE	74811785	MARBELLA	02.11.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450522045	MANSO TORRES, RUDY ALBERTO	78970963	MARBELLA	11.07.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
140402562026	MORON QUESADA, MA DEL MAR	78976538	MARBELLA	31.12.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
149450338230	GOMEZ ZAPATERA, JUAN DIEGO	27337592	NEUEA ANDALUCIA	04.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402560455	OLABI BILBAO, RADWAN	47025367	SAN PEDRO DE ALCAN	19.12.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
149450404184	RAMOS CORDOBES, ISAAC DAVID	11778895	MIJAS	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402581318	DEL POZO RENGIFO, SONIA LUI	00399356	MIJAS COSTA	18.12.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402466839	BOER , MARCEL	NO CONSTA	NERJA	30.06.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
149402394745	STAELENS , ALEXANDER M L	X4362648P	OJEN	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450446919	MERGO LF EXCAVACIONES SL	B92197607	PIZARRA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450425620	ROLDAN , GONZALO AGUSTIN	X4955009G	PIZARRA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402421273	MARTINEZ HEREDIA, SERGIO	74853566	RINCON DE VICTORIA	05.04.2008	300,00	1 RD 1428/03	048.	4 (a)
140048671623	CICA SEVILLA S L ,	NO CONSTA	RONDA	21.08.2008	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
149450541898	MUEBLES DON ALVARO SL	B92101468	TORROX	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450406028	RAMIREZ PINEDA, MATILDE	30411257	VELEZ MALAGA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450421467	URCOGRAN SL	B92592385	TORRE DEL MAR	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450725195	REPRESENTACION SANGO SL	B29962313	MELILLA	25.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450437001	ICAMDIS SL	B30769269	POZO ESTRECHO CART	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402604513	DEL CERRO CASCALES, FERNAND	52808602	LAS TORRES COTILLAS	13.02.2009	200,00	RD 1428/03	048.	3 (a)
140450744819	DA SILVA RIBEIRO, WGLENDSON	X8303874T	MAZARRON	04.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450672804	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B30610794	MURCIA	03.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450445824	ESQUIROZ TAINTA, ISMAEL	72680797	GUESA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450630962	CHECA CAMARERO, JOSE ANTONI	15789194	PAMPLONA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450482584	MORGADO GARRIDO, NELSON	53359115	GIJON	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450487284	BARAZA BEINAT, ROSA JEANETT	09372109	PRUVIA DE ABAJO	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450525080	TOMAS LUZZI, MARCELO	15506095	VILLAVICIOSA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450410329	SANCHEZ MENOR, MANUELA	05653908	SAN JORGE	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450429641	MENDEZ GAGO, GUILLERMO	05916461	VIGO	13.06.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
149450581276	GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL	72254664	CASTRO URDIALES	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048935055	ANDRADE URUENA, LUIS FABIAN	X5391097N	TORRELAVEGA	04.02.2009	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
149450473662	MARCOS CAÑADA, ALBERTO JOSE	45108713	SALAMANCA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450658078	CAFETERIA HELADERIA Y CONF	B41737305	ALCALA DE GUADAIRA	05.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048819018	ALMACENES Y TRANSPORTES MO	B91019117	ALCALA DE GUADAIRA	10.11.2008	90,00	RD 2822/98	025.1	(a)
149450420621	SEVILLANA DE CAMIONES DOS	B91156174	ALCALA DE GUADAIRA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048765162	ORDONEZ GOMEZ, SAUL	14326122	ALCALA DE GUADAIRA	12.11.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
149450502170	CALDERON JIMENEZ, MARIA D.	14326543	ALCALA DE GUADAIRA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450524645	SANCHEZ LOZANO, JUAN MANUEL	14328726	ALCALA DE GUADAIRA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048797930	MONTERO PRADAS, NICOLAS	28482065	ALCALA DEL RIO	27.10.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140402563158	SANTAELLA SANTAELLA, CRISTI	50611976	BADOLATOSA	14.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149450498944	PEÑA SOTO, ANGEL	52487929	BADOLATOSA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450484846	CHACON RIVAS, JUAN MANUEL	28574447	BORMUJOS	29.06.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (b)
140450756998	BERGAS RIPOLL, ANDRES	43057078	BORMUJOS	18.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450520226	ALVAREZ CARMONA, ALFREDO	30470547	BRENES	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402478308	MOLINA BALASTEGUI, FERNANDO	28797404	CAMAS	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048779434	LOPEZ GOMEZ, JAIME	52192877	CAMAS	26.01.2009	90,00	RD 1428/03	154.	(a)
149450517800	ACEDO MAQUEDANO, ANTONIO J.	44405778	CANTILLANA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450563493	LOREÑA DE AUTOMOCION SL ,	NO CONSTA	CARMONA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450393370	TOMA BASCARAU, FLORIN	X6750263Q	CARMONA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450394117	MACIAS NAVARRO, FRANCISCO	28912883	CARMONA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048691154	ROMERO SOJO, ANTONIO	34021219	CASARICHE	07.10.2008	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048691166	ROMERO SOJO, ANTONIO	34021219	CASARICHE	07.10.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140450805043	ARANZANA CEBOS, AGUSTIN	30509096	CASTILLEJA GUESTA	12.11.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450604098	VELASQUEZ HERRERA, JORGE A.	X6894823K	CORIA DEL RIO	10.08.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (b)
149450667821	LAYOSA LAYOSA, MANUELA	753889961	CORIA DEL RIO	30.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402478310	INTERTRIANERA MOBILIARIA S	B91016824	DOS HERMANAS	27.10.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450459446	CHEN , XIAOBO	X1431934T	DOS HERMANAS	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450525613	PEREZ ALONSO, HELIODORA A.	00261648	DOS HERMANAS	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450468149	MUDARRA CALLE, JOSE	25958556	DOS HERMANAS	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450485858	MUÑOZ SANCHEZ, FRANCISCO	27299602	DOS HERMANAS	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)

149450480319	REINA GARCIA, JOAQUIN	28145259	DOS HERMANAS	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450729966	VALLE NUÑEZ, JOSE	28373336	DOS HERMANAS	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450750832	GARCIA ESPEJO GUTIERREZ, B.	28920431	DOS HERMANAS	08.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140402538176	MAS OLAEGUI, ANTONIO MARIA	48805287	DOS HERMANAS	19.11.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048891180	RUIZ GARCIA, JESUS CARLOS	48876676	DOS HERMANAS	07.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
149450555903	SILVA SAAVEDRA, JULIO	52879268	DOS HERMANAS	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450456123	MOREJON VERGARA, IRENE	77590910	DOS HERMANAS	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450555526	TUDERO , MARCOS JAVIER	X5826558Z	MONTEQUINTO	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450763929	RODRIGUEZ GUTIERREZ, ANTONI	28565469	MONTEQUINTO	15.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450622370	GIL CARDENAS, M ASUNCION	12738729	ECIJA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450462159	CASTILLA BLANCO, MANUEL	14617024	ECIJA	04.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450780418	FIMIA VIANA, ALBERTO	15402307	ECIJA	02.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048890450	PRADAS GARCIA, LORENZO	28862523	ECIJA	31.12.2008	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
149450675817	MARTIN PONCE, CECILIA MARIA	52568201	ECIJA	03.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450718210	PEÑA FERNANDEZ, INMACULADA	52569492	ECIJA	19.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402546392	CADENAS FERNANDEZ, MARIA D.	52569519	ECIJA	30.10.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140450751228	DUARTE MARTIN, JOSE MANUEL	75391243	ECIJA	09.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450519674	MORENO DELGADO, VICENTE	75391829	ECIJA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450519649	TRANSFORMADOS METALICOS NE	B91317784	EL ARAHAL	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450407677	REFRIFON ROLDAN S L	B41530635	EL VISO DEL ALCOR	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048752106	DE LA TORRE AGUILAR, PILAR	30543671	GELVES	12.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450366419	RODRIGUEZ HURTADO, GABRIEL	28759585	GINES	17.11.2008	600,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048884813	KABLI , AMEUR	X7850909C	HERRERA	21.01.2009	150,00	RD 1428/03	146.1	4 (a)
140048544996	MOLINERO MURIEL, ANGEL C.	48873832	HERRERA	15.11.2008	150,00	RD 1428/03	101.1	2 (a)
149450495918	CASTILLO CADENAS, MA D.	47006222	LA LANTEJUELA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048338302	AVES MORISCAS S L L	B91258038	LA PUEBLA DE CAZALLA	15.02.2008	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
149450556117	MORENO JIMENEZ, ALICIA	47212839	LA PUEBLA DE CAZALLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450760420	BLANCO ROMERO, ANTONIO	28485130	MARISMILLA	19.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048643470	TANASE , FLORINA MARCELA	X9579626B	LORA DEL RIO	23.06.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
140048465129	FLORES PORRAS, JUAN	14328041	LORA DEL RIO	15.05.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048465117	FLORES PORRAS, JUAN	14328041	LORA DEL RIO	15.05.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140048316446	PARRA GARCIA, PASTORA	34043301	LORA DEL RIO	14.09.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140402423762	VELLARINO VELAZQUEZ, MANUEL	35053053	LORA DEL RIO	06.04.2008	380,00	RD 1428/03	052.	6 (a)
149402451522	GABINETE TECNICO DE PREVEN	B41766346	MAIRENA DEL ALJARAFE	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450720682	TOMASELLI , GIOVANNI	X1466120P	MAIRENA DEL ALJARAFE	20.09.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450464971	MALDONADO VIDAL, IVAN	00794993	MAIRENA DEL ALJARAFE	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450543822	VILLEGAS ROMERO, ALFONSO	28569215	MAIRENA DEL ALJARAFE	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450500203	CHAVES MARTIN, ROCIO	28755733	MAIRENA DEL ALJARAFE	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402456787	GARCIA LOPEZ, JOSE LUIS	30506795	MAIRENA DEL ALJARAFE	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048718457	CAMPOS FLORES, MANUEL	53351005	MAIRENA DEL ALJARAFE	30.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450539181	BONET CAMAÑES, ENRIQUE FCO	73529509	MAIRENA DEL ALJARAFE	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450472487	GUTIERREZ OLIVARES, LORENZO	74724358	MAIRENA DEL ALJARAFE	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450780873	MARTIN PEREZ, ANTONIO	75430851	MARCHENA	25.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450612352	CARMONA VARGAS, VERONICA	48980282	MONTELLANO	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450562970	FABRE DOMINGUEZ, JOSE ALBER	28917577	OLIVARES	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450512047	FABRE DOMINGUEZ, JOSE ALBER	28917577	OLIVARES	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450549046	SANCHEZ DEL VALLE, ISABEL M	52663548	PALACIOS VILLAFRANCA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450681192	EXPLOTACIONES E INVERSIONE	B41751181	MARIBÁÑEZ	31.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048895082	POZO CASTILLO, FRANCISCO JO	47000600	PEÑAFLOR	08.01.2009	150,00	RD 1428/03	106.2	(a)
149450512576	MELFOR S L	B91051664	PILAS	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450448035	ARJONES ESPINOSA, ENRIQUE L	28694070	S JUAN AZNALFARACHE	20.10.2008	600,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450516030	AMPROTELEFONIA SL EN CONST	B91644815	SANLUCAR LA MAYOR	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048894478	SANCHEZ PALLARES, JOSE MANU	46760353	SANLUCAR LA MAYOR	30.01.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140048818476	RODRIGUEZ LIANEZ, ANTONIO	27288376	SANTIPONCE	26.11.2008	150,00	RD 1428/03	074.2	(a)
149450568740	MANTENIMIENTO Y MONTAJES E	A41568643	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450461015	LA PLANCHADORA S L	B41743030	SEVILLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450484600	HOTELES HISPANO ALEMANA SL	B41790213	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450625309	RUMAVICSAN S L	B91007955	SEVILLA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450563511	DELIMOZA OCHENTA Y SEIS SL	B91032391	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450470170	SEMAGESCON SL	B91056648	SEVILLA	10.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450533117	INVERSIONES PATRIMONIALES	B91208620	SEVILLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450551508	INSTALIA UNION SL	B91641084	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450710672	CORAZON CARIBE TV SL	B92697192	SEVILLA	14.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450502042	ZHOU , DUODE	X1440339X	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450791775	RUAN , HONGYAN	X4282950M	SEVILLA	08.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450616758	BONILLA GARCES, MAGDA E.	X4967776Y	SEVILLA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450769622	RADULESCU , ALEXANDRU	X7581693L	SEVILLA	19.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450656641	TILMATINE , OMAR	X9219603F	SEVILLA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450404681	GARCIA SUAREZ, REYES	05382725	SEVILLA	04.05.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149402520090	LOPEZ VILLAVARDE, VICENTE	05613621	SEVILLA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450529102	CASTILLO GONZALEZ, GERARDO	05654524	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450746269	GONZALEZ LOSA, JOSE MANUEL	21425635	SEVILLA	05.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450756378	GONZALEZ LOSA, JOSE MANUEL	21425635	SEVILLA	15.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450514123	SALAS CAMACHO, JUAN	23966301	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450574480	MUÑOZ GUERRERO, JULIO	26462194	SEVILLA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048508141	GARCIA MONGE, JOSE	28474995	SEVILLA	04.09.2008	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
149450562877	FLORENCIO MORALES, ANA ISAB	28477750	SEVILLA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450751782	FERNANDEZ GIL, MIGUEL ANGEL	28545111	SEVILLA	08.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450609559	CORDERO FERNANDEZ, MANUEL J	28552299	SEVILLA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402338126	SOTO GARCIA, ANTONIO	28587058	SEVILLA	14.11.2007	120,00	RD 1428/03	052.	(a)
149450644043	FUENTES SAGUAR, JOSE JUAN	28598134	SEVILLA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450589305	FUENTES SAGUAR, JOSE JUAN	28598134	SEVILLA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450468186	FUENTES SAGUAR, JOSE JUAN	28598134	SEVILLA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450540456	CASAS GRAGEA, EDUARDO DAVID	28598403	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450355197	PEREZ GARCIA, JOSE MANUEL	28619081	SEVILLA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450766487	SANCHEZ MARTIN, JOSE JAVIER	28707920	SEVILLA	17.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450467595	MONTES MUGUIRO, CRISTOBAL	28708878	SEVILLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450622631	GUTIERREZ MORA, JOSE MARIA	28715534	SEVILLA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450581896	BLANCO TORRES, LORENZO JOSE	28719841	SEVILLA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450725138	MARIN CATALAN, MARIANO	28723004	SEVILLA	24.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450689329	DAZ SANCHEZ DE MOVELLAN, A	28742047	SEVILLA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450513647	ESPINAR TORRES, ISABEL	28756494	SEVILLA	17.11.2008	600,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450712851	PLAZUELO CABALLERO, MANUEL	28759582	SEVILLA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450605052	MONGE SANCHEZ, FRANCISCO JO	28789943	SEVILLA	28.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450387265	RIVERA MIRANDA, EUSEBIO	28808755	SEVILLA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450582396	CHIRON MARINETTI, DANIEL	28829066	SEVILLA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450457632	MEJIAS MORILLA, MARGARITA	28835297	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450479007	ZAHINO CORONEL, ROSALIA	28871464	SEVILLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402455977	PEREZ MERCHAN, ISABEL MARIA	28898644	SEVILLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450430729	ALFONSO PEREZ, BRUNO JOSE	28909336	SEVILLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)

149450453201	RODRIGUEZ DURAN, ROCIO	28931534	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450464569	CARMONA MAYORGA, RAFAEL	28934579	SEVILLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402497137	GONZALEZ FABIAN, MARIA D.	28957747	SEVILLA	27.06.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140450736252	CANTADOR LUCENO, JUAN LUIS	30053491	SEVILLA	30.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140048627026	DE ALONSO DURAN, MIGUEL ANG	30240221	SEVILLA	11.08.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140450748783	ALCANTARA MARTINEZ, ROSARIO	30241832	SEVILLA	06.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140048697820	CARMONA MORENO, ABRAHAM	30260150	SEVILLA	13.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048797606	CARMONA MORENO, ABRAHAM	30260150	SEVILLA	13.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450628360	GARCIA ROBLES, M DOLORES	31306662	SEVILLA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450486875	MORENO LEON, PURIFICACION	41396514	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450523884	MORENO LEON, PURIFICACION	41396514	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450527312	MORENO LEON, PURIFICACION	41396514	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450590786	VEGA JIMENEZ, JOSE	44043318	SEVILLA	02.08.2008	300,00	1 RD 1428/03	052.	4 (b)
149450513489	ALONSO RAMIREZ, FRANCISCO J	44272652	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450484192	ALONSO RAMIREZ, FRANCISCO J	44272652	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450735004	RIOJA DOMINGUEZ, FERNANDO	44957446	SEVILLA	29.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
1494504433475	GONZALEZ MAGRO, JUAN	50052054	SEVILLA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450487478	LOPEZ FRIAS, FRANCISCO JAVI	75384586	SEVILLA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450438479	DE FRUTOS MARTIN, MARIANA	27725714	TOMARES	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450431667	GARCIA FONSECA, ANTONIO	27899296	TOMARES	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450444959	PAEZ ALMAZAN, LUIS	26430373	UMBRETE	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450501420	CABADAS FELIU, MARTA	00399872	UTRERA	08.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450506990	RUIZ RUIZ, ANTONIO	47203087	UTRERA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450728322	OSTOS VASCO, JOSE LUIS	52270845	UTRERA	26.09.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140450748965	HOLGADO PEREZ, JOAQUIN	52272613	UTRERA	07.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450541308	SANCHEZ JIMENEZ, SANTIAGO	48814183	VALENCINA CONCEPCION	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450508561	VICHO RECUERO, MACARENA F.	31221771	SEGOVIA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450620397	ZUBIRIA LAGUNILLA, ION	72447829	MONDRAGON	14.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450349112	RAIVA PROPIEDADES SL	B43716646	BANYERES DEL PENEDES	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450740425	GARCIA FERNANDEZ, JUAN CARL	71696008	RADAZUL EL ROSARIO	02.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450778313	MELIAN RODRIGUEZ, SANTIAGO	NO CONSTA	LA LAGUNA	18.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140048303993	HERNANDEZ LUIS, GRACILIANO	54040262	LA LAGUNA	07.09.2008	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048303907	HERNANDEZ LUIS, GRACILIANO	54040262	LA LAGUNA	07.09.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450445770	BERNA CANDEL, FRANCISCO ANT	74192005	UR LA LUZ LA OROTA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450473248	VAZQUEZ GARCIA MACHINENA, A	43805531	S C TENERIFE	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402456283	BUITRAGO JIMENEZ, RAUL	30802340	SANTA URSULA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450535874	BALSERA SANCHEZ, MELENA	04197747	ARGES	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149046714006	ROSA MONTOYA, ANTONIO DE LA	03739800	CONSUEGRA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450481683	CHEREGI , ROMAN DANIEL	X6031694J	NOBLEJAS	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450433974	MORA GARCIA NAVAS, SANTIAGO	52105007	NUMANCIA DE LA SAGRA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048895999	SAEZ ROCCO, IGNACIO	01929439	TALAVERA DE LA REINA	02.02.2009	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
149450402424	MERCHAN MONUX, GABRIEL	30816931	TALAVERA DE LA REINA	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450488653	AL FARRAH , FATIMA	X1821972G	TOLEDO	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450600593	RUBIO CASADO, MARIA	03795986	TOLEDO	14.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450488392	AVILA GARCIA, MARIA JESUS	50440617	TOLEDO	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450669726	AZANA PARRA, RAFAEL	47033561	TOTANES	30.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450466750	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE LU	50440819	VILLARRUBIA SANTIAGO	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450494384	COLETO SANCHEZ, MARIA JESUS	28730250	ALBORAYA	08.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450459940	SANCHEZ MONFORT, M LUISA	22670143	GABARDA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450509279	SERFRUIT S A	A46695110	GODELLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450367552	AZIR , MUSTAFA	X1670567P	MANISES	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450449556	AZIR , MUSTAFA	X1670567P	MANISES	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450752927	SEPULVEDA PEDREGOSA, JESUS	48580816	MANISES	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450621535	DIEGUEZ BONIQUITO, FRANCISC	19846226	MELIANA	28.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450491299	HURTADO BADENAS, CONCEPCION	29161484	MASIAS MONCADA	12.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450435727	BORRAS DIAZ, VICENTE	22666230	URB CORRAL NOU	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402427430	DERIBER S A	A46673869	PATERNA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450503555	BAGNATO AZPARREN, ROBERTO O	X3465110E	VALENCIA	05.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450626880	GUARDIOLA CASTELLO, JOSE FC	19888279	VALENCIA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450535430	GUERRERO CANDELA, MIGUEL	31823385	VALENCIA	17.07.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149402451807	RUTEA GALLARDO, JAUME	33471906	VALENCIA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450465537	CALIN , OCTAVIAN	X4084664W	VILLANUEVA CASTELLON	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450659551	ACCO METALURGIA SL	B97698146	XERACO	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450492802	MORO LAMBERT, JULIAN	12397001	TUDELA DE DUERO	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450498178	TRANSPORTES IGA S A	A01025782	LABASTIDA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450480861	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ P	B01130269	SALVATIERRA-AGURAIN	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450529722	BADAoui , ABDENNOUR	X7984717Z	VITORIA GASTEIZ	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048895495	MORILLA BENITEZ, JUAN MIGUE	18597691	VITORIA GASTEIZ	13.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450490477	SUCIU , TOADER	X3740343Z	CALATAYUD	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450404652	ORTIZ RAMOS, JOSE	17156764	VILLANUEVA GALLEGRO	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450761751	MORLANES LANCIS, MIRIAN	29107282	ZARAGOZA	13.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)

Córdoba, 17 de abril de 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico,
Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Interior
JEFATURA DE TRÁFICO
Sanciones
CÓRDOBA
Núm. 4.058

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de Mayo de 1997 (BOE núm. 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, nº 3 y 10, nº 1, ambos en relación con el artículo 14, nº 1 Segunda, todos ellos de la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de trece de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS
140047630819	V JIMENEZ	05345501	ALBURQUERQUE	03/09/2007	150,00€		RD 1428/03	117-1	03
140048068086	HORMIG MATAS M	A14508477	MALAGA	07/08/2007	150,00€		RD 2822/98	012-5	00
140048073392	HORMIG MATAS M	A14508477	MALAGA	31/08/2007	150,00€		RD 2822/98	012-5	00
140048092179	M CASCALES	30458719	LORA DEL RIO	03/09/2007	300,00€	01	RD 1428/03	087-1	04
140048116160	A M MOYA	44358543	CORDOBA	31/01/2008	1.250,00€		RDL 8/2004	003-A	
140048186320	F J GALAN	28560619	SEVILLA	03/11/2007	150,00€		RD 1428/03	054-1	03
140048217699	HORMIG MATAS M	A14508477	MALAGA	19/02/2008	90,00€		RD 2822/98	049-1	00
140048237893	D RUBIO	75705273	POZOBLANCO	26/02/2008	90,00€		RD 2822/98	049-1	
140402282613	J M VIDA	74838118	MALAGA	21/06/2007	140,00€		RD 1428/03	052-	02
140402345118	R BENITEZ	80144754	HINOJOSA DEL	10/10/2007	300,00€		RD 1428/03	052-	04
140402347334	G L MENDOZA A	X3233289H	FUENGIROLA	23/10/2007	450,00€	01	RD 1428/03	050-	06
140402361744	MA L MORENO	28562318	SEVILLA	01/11/2007	140,00€		RD 1428/03	052-	02
140402366833	S ALVAREZ G	74433185	CARAVACA DE LA	28/11/2007	100,00€		RD 1428/03	048-	
140402457693	F LLORENTE	30501071	CORDOBA	30/04/2008	200,00€		RD 1428/03	048-	03
149402178544	J A CUMPLIDO	77100447	SANT ANTONI DE	24/09/2007	310,00€		RDL 339/90	072-3	00
149450290282	G JAVEGA C	52674133	VALENCIA	14/01/2008	310,00€		RDL 339/90	072-3	
149450305637	DEMOLIC NAVARRA	B31776172	CINTRUENIGO	14/01/2008	400,00€		RDL 339/90	072-3	

Córdoba, 17 de abril de 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA**

Núm. 3.927

**Notificación de Diligencia de Embargo de bienes
inmuebles a través de anuncio.**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don JUAN MANUEL JIMÉNEZ ÁLVAREZ, con DNI 80133619D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plg El Garrotal, Calle B, 6-D, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 17 de febrero 2009, las notificaciones al deudor y a su cónyuge doña FRANCISCA YAMUSA AGUILAR, cuyo último domicilio conocido fue en Av Santa Ana (Apdo 210) 11-7, de Palma del Río, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los srtº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 15 de abril de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 80133619D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 025324415	6/07	0111
14 07 025501843	7/07	0111
14 07 026912989	8/07	0111
14 07 027567741	9/07	0521
14 07 028921394	9/07	0111
14 08 010018703	10/07	0521
14 08 010558768	11/07	0521
14 08 011541603	11/07	0111
14 08 012239595	12/07	0521
14 08 013376923	12/07	0111
14 08 014827374	1/08	0521
14 08 013689141	1/08	0111
14 08 014827475	2/08	0521
14 08 016296724	2/08	0111
14 08 016427470	3/08	0521
14 08 018057070	3/08	0111
14 08 017544485	4/08	0521
14 08 018383335	4/08	0111
14 08 019154382	5/08	0521
14 08 019552082	6/08	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 6.688,76 euros.

RECARGO DE APREMIO: 1.337,75 euros.

INTERESES: 517,63 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 22,33 euros.

TOTAL: 8.566,47 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el

mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 17 de febrero de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal, Rafaela Sánchez Niza.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: JIMÉNEZ ÁLVAREZ JUAN MANUEL.
Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

Reg.: Palma del Río. Nº Tomo: 1.158. Nº Libro: 354. Nº Folio: 224. Nº Finca: 16.342.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda Unif con sup const 114,37 m² (VPO).
Calle: v de Santa Ana, 9.
Localidad: Palma del Río.
Provincia: Córdoba.
Código Postal: 14700.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, TIPO 13), LA CUAL FORMA PARTE DE UN CONJUNTO URBANO SITUADO EN LA AVENIDA DE SANTA ANA, NUMERO 9, EN PALMA DEL RIO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 114 METROS 37 DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL 89 METROS 94 DECIMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE LA ZONA ABIERTA PEATONAL, DESTINADA A ACCESO, LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO, CON VIVIENDA TIPO 12) POR LA IZQUIERDA CON LA NUMERO 14) Y POR LA ESPALDA ENTRANDO, CON TRASERA DE LA CASA DE DON PEDRO SILERO GALVEZ, EN LA CALLE ANCHA. TIENE CALIFICACION DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, SEGUN NOTA DE FEHCA 10 DE ENERO DE 1997.

TITULARES: JUAN MANUEL JIMENEZ ALVAREZ Y FRANCISCA YAMUSA AGUILAR CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DEL RIO.

Córdoba 17 de febrero de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 3.928**

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor doña FRANCISCA YAMUSA AGUILAR, con DNI 30791448Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plg Av de Santa Ana, 11-7, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 17 de febrero 2009, las notificaciones al deudor y a su cónyuge don JUAN MANUEL JIMÉNEZ ÁLVAREZ, cuyo último domicilio conocido fue en Plgno Industrial El Garrotal, Calle B-6-D, de Palma del Río, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 15 de abril de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor de referencia, con DNI número 30791448Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 024450203	7/07	0521
14 07 026175688	8/07	0521
14 07 027553896	9/07	0521
14 08 010001828	10/07	0521
14 08 010542806	11/07	0521
14 08 012223835	12/07	0521
14 08 014798678	1/08	0521
14 08 014798779	2/08	0521
14 08 016412215	3/08	0521
14 08 017527412	4/08	0521
14 08 019135689	5/08	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 2.650,34 euros.

RECARGO DE APREMIO: 530,08 euros.

INTERESES: 215,17 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 20,92 euros.

TOTAL: 3.416,51 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 17 de febrero de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudora: YAMUSA AGUILAR FRANCISCA.

Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

Reg.: Palma del Río. Nº Tomo: 1.158. Nº Libro: 354. Nº Folio: 224. Nº Finca: 16.342.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda Unif con sup const 114,37 m² (VPO).
Calle: v de Santa Ana, 9.
Localidad: Palma del Río.
Provincia: Córdoba.
Código Postal: 14700.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, TIPO 13), LA CUAL FORMA PARTE DE UN CONJUNTO URBANO SITUADO EN LA AVENIDA DE SANTA ANA, NUMERO 9, EN PALMA DEL RIO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 114 METROS 37 DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL 89 METROS 94 DECIMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE LA ZONA ABIERTA PEATONAL, DESTINADA A ACCESO, LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO, CON VIVIENDA TIPO 12) POR LA IZQUIERDA CON LA NUMERO 14) Y POR LA ESPALDA ENTRANDO, CON TRASERA DE LA CASA DE DON PEDRO SILERO GALVEZ, EN LA CALLE ANCHA. TIENE CALIFICACION DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL, SEGUN NOTA DE FEHCA 10 DE ENERO DE 1997.

TITULARES: JUAN MANUEL JIMENEZ ALVAREZ Y FRANCISCA YAMUSA AGUILAR CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DEL RIO.

Córdoba 17 de febrero de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 3.929

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don ANTONIO JAVIER MORENO MARTÍNEZ, con DNI 30806054S, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Cádiz, 46-5-4, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 9 de febrero de 2009, las notificaciones al deudor y a su cotitular doña INMACULADA ROLDÁN LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Cádiz, 46-5-4, de Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 15 de abril de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor y a su cotitular de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido

contra el deudor de referencia, con DNI numero 30806054S y con domicilio en Avenida de Cádiz, 46-5-4, de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Córdoba numero Tres, garantizando la suma total de 3235,18 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 298. Tomo: 2.025. Folio: 213. Finca número: 506.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 08 016452227	3/08	0521
14 08 017571565	4/08	0521
14 08 019181058	5/08	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 733,05 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 146,61 euros.

INTERESES: 39,91 euros.

TOTAL DEBITOS: 919,57 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 919,57 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.154,75 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 9 de febrero de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

DEUDOR: MORENO MARTÍNEZ ANTONIO JAVIER.

DATOS REGISTRO

Reg.: Córdoba Nº 3. Tomo: 2025. Nº Libro: 298. Nº Folio: 213. Nº Finca: 506.

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% Vvda. con sup. útil. de 61,58 m².

Tipo Vía: Avenida.

Nombre vía: de Cádiz.

Número vía: 46-5-D.

Código Postal: 14009.

Código Municipal: 14021.

Córdoba, a 9 de febrero de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 4.023

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don MANUEL MARTIN GONZALEZ, con DNI 30531757Q, por deudas a la Seguri-

dad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Corraliza, 10, de Hornachuelos, donde se remitieron con fecha 17 de Febrero de 2009, las notificaciones al deudor y a su cotitular D^a RAFAELA REYES CARRILLO, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Corraliza, 10, de Hornachuelos, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art^º 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 16 de abril de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte .-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30531757Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 027047072	8/07	0611
14 08 012629114	12/07	0611
14 08 014094218	1/08	0611
14 08 015451208	2/08	0611
14 08 016883774	3/08	0611
14 08 018541565	4/08	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 379,28 Euros

RECARGO DE APREMIO: 75,86 Euros

INTERESES: 22,88 Euros

COSTAS DEVENGADAS: 0,00 Euros

COSTAS PRESUPUESTADAS: 0,00 Euros

TOTAL : 478,02 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 17 de Febrero de 2009 .- La Recaudadora Ejecutiva Accta.- Rafaela Sanchez Niza.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: MARTIN GONZALEZ MANUEL

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1050Nº LIBRO: 98 Nº FOLIO: 202 Nº FINCA: 1336

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom casa con sup 90 m2

Calle: Corraliza, 12.

Localidad: Hornachuelos

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14740

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: 50% PLENO DOM CASA SITA EN CALLE CORRALIZA NUMERO 12 EN HORNACHUELOS. TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 90 METROS CUADRADOS. LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO, CON CASA DE PEDRO PEREZ MUÑOZ, POR LA IZQUIERDA HACE ESQUINA A LA MISMA CALLE CORRALIZA Y A LA CALLE GENERAL VARELA, Y POR LA ESPALDA, CON CORRAL DE CASA DE HEREDEROS DE RAFAEL CAMACHO RODRIGUEZ.

TITULARES: MANUEL MARTIN GONZALEZ Y RAFAELA REYES CARRILLO, CON EL 50% DEL PLENO

DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO CADA UNO DE ELLOS. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS

Córdoba, a 17 de Febrero de 2009. La Recaudadora Ejecutiva Accta.- Rafaela Sánchez Niza.- Fdo.: Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1

CÓRDOBA

Núm. 4.024

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don JOSE MANUEL GOMEZ BELTRAN, con DNI 30548758C, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av de las Ollerías, 43-2-2, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 17 de Febrero de 2009, las notificaciones al deudor y a su cotitular D^a MARIA DEL CARMEN GOMEZ BELTRAN, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Fray Luis de Granada, 11, de Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto.

to, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 16 de abril de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte .-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30548758C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 08 010562307	11/07	0521
14 08 012243033	12/07	0521
14 08 014833337	1/08	0521
14 08 014833438	2/08	0521
14 08 016430605	3/08	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 1066,92 Euros

RECARGO DE APREMIO: 213,38 Euros

INTERESES: 78,78 Euros

COSTAS DEVENGADAS: 20,92 Euros

COSTAS PRESUPUESTADAS: 0,00 Euros

TOTAL : 1380,00 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de

un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 17 de Febrero de 2009 .- La Recaudadora Ejecutiva Accta.- Rafaela Sanchez Niza.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: GOMEZ BELTRAN JOSE MANUEL

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: Córdoba nº 2 Nº TOMO: 1087 Nº LIBRO: 352 Nº FOLIO: 16 Nº FINCA: 22522

DATOS FINCA

Descripción Finca: 1/6 parte indiv parcela 2 Ha, 72 a 26 ca

Par. Procedente Lagar Alegria

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA:1/6 PARTE INDIV NUDA PROP PAR. PROC HACIENDA DE OLIVAR CONOCIDA INSDISTINTAMENTE POR EL LAGAR DE LA ALEGRIA Y SAN RAFAEL Y EL ROSAL DE TRES PALACIOS EN LA SIERRA Y TERMINO DE CORDOBA, EN EL PARAJE DENOMINADO EL CARRASCOS OCUPA UNA SUPERFICIE DE 2 HECTAREAS 72 AREAS Y 26 CENTIAREAS .LINDA AL NORTE CON CAMINO DE LA ALHONDIGUILLA, QUE LA SEPARA DEL RESTO DE LA FINCA DE QUE SE SEGREGO, AL SUR Y OESTE CON FINCA DE QUE SE SEGREGO Y AL ESTE CON EL NARANJO.

TITULARES: MARIA JESUS BELTRAN GIL CON UNA MITAD INDIVISA EN PLENA PROPIEDAD Y UNA MITAD INDIVISA EN USUFRUCTO Y Y MARIA DEL CARMEN, JOSE MANUEL, Y JUAN ANTONIO GOMEZ BELTRAN CON UNA SEXTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD CADA UNO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE CORDOBA
Finca número: 02

DATOS REGISTRO

REG: Córdoba nº 2 Nº TOMO: 1104 Nº LIBRO: 369 Nº FOLIO: 94 Nº FINCA: 23457

DATOS FINCA

Descripción Finca: 1/6 parte indiv nuda prop parcela 1 Ha, 22 a 42 ca

Par. Procedente Lagar Alegria

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA:1/6 PARTE INDIV NUDA PROP PAR. PROC HACIENDA DE OLIVAR CONOCIDA INSDISTINTAMENTE POR EL LAGAR DE LA ALEGRIA Y SAN RAFAEL Y EL ROSAL DE TRES PALACIOS EN LA SIERRA Y TERMINO DE CORDOBA, EN EL PARAJE DENOMINADO EL CARRASCOS OCUPA UNA SUPERFICIE DE 1 HECTAREAS 22 AREAS Y 42 CENTIAREAS. LINDA AL NORTE CON LA FINCA DE QUE SE SEGREGA Y CON LA DE LA MISMA PROCEDENCIA, VENDIDA A ANTONIO GOMEZ GRAJERO, ESTE, CON EL LAGAR DEL NARANJO Y SUR Y OESTE CON LA FINCA DE PROCEDENCIA.

TITULARES: MARIA JESUS BELTRAN GIL CON UNA MITAD INDIVISA EN PLENA PROPIEDAD Y UNA MITAD INDIVISA EN USUFRUCTO Y Y MARIA DEL CARMEN, JOSE MANUEL, Y JUAN ANTONIO GOMEZ BELTRAN CON UNA SEXTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD CADA UNO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE CORDOBA

Córdoba, a 17 de Febrero de 2009. La Recaudadora Ejecutiva Acctal.- Rafaela Sánchez Niza .- Fdo.: Enrique Castro Belmonte.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.866

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 130/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Luis María Dugo Herrera y otros, solicitan ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea de media tensión y centro de transformación de 160 kVA, en la finca «La Marquesa» el término municipal de Fuente Carreteros (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 19 de febrero de 2009, son presentados el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A554678 Línea Fuente Palmera_1

Final : Centro de transformación

Tipo: Aérea

Tensión: 15 kV

Longitud en Km.: 0,020

Conductor: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca «La Marquesa»

Término municipal: Fuente Carreteros (Córdoba).

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia kVA: 160

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 11 de marzo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.867

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 86/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Hotel Villa de Trassierra S.A.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de centro de transformación abonado / compañía de 630 kVA, 20 kV/B2, para suministro a nuevo hotel en Santa María de Trassierra de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 19 de febrero de 2009, son presentados el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria,

Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación nº 37817

Final: Apoyo A-509947 Línea Matadero – Subestación Figueroa

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 0,335

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ La Encina, s/n

Municipio: Santa María de Trassierra de Córdoba.

Tipo: Interior

Características principales: Celdas de entrada salida y seccionamiento compactas en hexafluoruro de azufre (SF6).

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior PROPUUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 12 de marzo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 2.869

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 228/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Endesa Distribución Eléctrica S.L., solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión 25 kV y centro de transformación en edificio prefabricado de 630 kVA, en polígono 22, parcela 11 en el término municipal de Baena (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Derivación Baena – Castro del Río

Final: Centro de seccionamiento

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,010

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Polígono 22, parcela 11

Término municipal: Baena

Tipo: Interior

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento en SF6

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 11 de marzo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.102

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 241/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Parkings de Puente Genil S.L., solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de línea eléctrica subterránea en media tensión a 25 kV y centro de transformación tipo interior de 1.260 kVA en C/ Plaza Poeta Ricardo Molina, s/n en Puente Genil (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 23 de octubre de 2008, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica es presentado el 24 de febrero de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/

2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Arenales de Subestación Cordobilla

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,095

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Plaza Poeta Ricardo Molina, s/n

Municipio: Puente Genil (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630 + 630

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 13 de marzo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.261

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Ref. Expediente A.T. 12/09 (Libex 887)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avenida del Trabajo, s/n de Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica a 20 kV de tensión, enterrada de 2 x 300 m con conductor Al 3 (1 x 150) y centro de transformación de interior de 1.000 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de marzo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.339

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 435/67)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Endesa Distribución Eléctrica S.L., solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Modificación de parte de línea de media tensión 15 kV en C/ Avenida Aulio Cornelio, en Palma del Río (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan alas actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del anexo de modificación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicesconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del anexo al Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A 558392 Línea Palma 1

Final: CD-40806 «Agrupansa»

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV

Longitud en Km.: 0,460

Conductores: Al 3 (1x240)

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. Esta Autorización queda supeditada especialmente al cumplimiento del condicionado medioambiental expuesto anteriormente.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Angel López Rodríguez.

Vista la anterior **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, esta **DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 22 de enero de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.341

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 213/08)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Tomas Castillo Uceda Construcciones S.L. y Promociones Caracuel Sillero S.L. solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación para distribución eléctrica en C/ Ronda de las Erillas, s/n de Fernán Núñez (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 15 de enero de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica, fue presentado el 29 de enero de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación nº 42381 «Cajasur»

Final: Centro de transformación nº 42457 «Erillas»

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 0,300

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Ronda de las Erillas, s/n

Municipio: Fernán Núñez (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, esta **DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 23 de marzo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS**

RAFAEL BOTÍ

Núm. 4.403

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en su sesión ordinaria celebrada en el día 22 de Abril de 2009, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultasen:

12.- PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIÓN CULTURAL CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES, DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS «RAFAEL BOTÍ», PARA EL EJERCICIO 2009.- De acuerdo con lo propuesto en la comisión informativa de Igualdad y Desarrollo Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Provincial de Intervención Cultural en materia de artes plásticas a desarrollar por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí durante 2009, dirigido a municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes, así como la convocatoria de subvenciones en que se concreta la cooperación económica, cuyo contenido literal es el siguiente:

«PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIÓN CULTURAL CON MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2009

I.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Una vez aprobado el Plan de Actuación 2008-2011 por acuerdo del Consejo Rector adoptado en su sesión del día 5 de Diciembre de 2007, es necesario fijar las bases que garanticen su funcionamiento, desarrollo y ejecución que permitan alcanzar los objetivos en él planteados.

Dentro de la política que en materia de artes plásticas desarrolla la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí que define los criterios, planteamientos y procedimientos que concretan la colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de nuestra provincia en esta materia.

Tras distintas experiencias desarrolladas durante los últimos años en los procedimientos de colaboración con las Entidades Locales, la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí cuenta con un programa, consensuado con estas Entidades que está dando unos resultados bajo la premisa de respeto a la autonomía de las Entidades Locales, fijando criterios de solidaridad en la distribución de los presupuestos y dando respuesta a las distintas y variadas demandas de las Entidades Locales.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción que a la misma ha dado el art. 35 de la Ley 24/2005 de 18 de noviembre, de Reforma para el impulso de Productividad, es intención de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí aprobar un Plan Provincial que, en materia de artes plásticas, regule la cooperación económica de esta Fundación a las Entidades Locales de la provincia y constituya su normativa Específica, que permitirá dar respuesta a las

demandas y reivindicaciones de estas Entidades y garantizar nuestra colaboración económica en sus distintos proyectos y de artes plásticas.

II.- DESTINATARIOS DEL PLAN.

1.- Municipios y Entidades Locales Autónomas

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí realizará una convocatoria de subvenciones para los Programas Municipales de Cultura, destinada a las Entidades Locales Autónomas y Municipios menores de 20.000 habitantes. La convocatoria relativa al presente ejercicio se incorpora como parte integrante del presente Plan.

A través de este programa, la Fundación fija criterios y procedimientos de colaboración con las Entidades Locales Autónomas y Municipios en materia de artes plásticas. Dicha colaboración pretende incrementar la participación en el desarrollo de los distintos programas culturales, crea criterios de mayor solidaridad en la distribución de los presupuestos y trata de elevar la calidad de las actividades culturales, creando una oferta atractiva para todos los ciudadanos.

Estas Entidades Locales configurarán su propio programa de actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar en 2009. En el caso que sean varias las actuaciones a ejecutar éstas se ordenarán por orden de prioridad, quedando expresamente excluidas las siguientes:

- Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.
- Equipamientos.
- Publicaciones.
- Becas de Creación.
- Actuaciones que tengan el reconocimiento de Proyecto Singular de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí completará las subvenciones a los Programas Municipales con distintas actuaciones incluidas en sus distintos programas. Asimismo, desarrollará actuaciones que garanticen la presencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí en las zonas más desfavorecidas de la provincia y descentralizando la actividad cultural en los municipios que permita enriquecerse la programación de sus distintos equipamiento culturales.

III.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, con este plan se propone los siguientes objetivos:

1. Regular la cooperación económica en materia de artes plásticas con las Entidades Locales, Autónomas y Municipios, mediante un Plan Provincial, que regule la cooperación económica de esta Fundación a las Entidades Locales de la provincia y constituya su normativa específica.
2. Impulsar el desarrollo y ejecución del Plan de Actuación 2008-2011 aprobado por acuerdo de su Consejo General adoptado en su sesión del día 5 de Noviembre de 2007.
3. Garantizar la cooperación y asesoramiento permanente a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia en todas aquellas iniciativas, relacionadas con las artes plásticas, que emprendan, fijando criterios y procedimientos de colaboración.
4. Incrementar la participación en el desarrollo de los distintos programas de las Entidades Locales, Autónomas y Municipios creando criterios de mayor solidaridad en la distribución de los presupuestos.
5. Elevar la calidad de las actividades, creando una oferta atractiva para todos los ciudadanos.
6. Subvencionar económicamente los programas de actividades y/o actuaciones de las Entidades Locales Autónomas y Municipios presentados a la Fundación dentro de los distintos apartados de este Plan con criterios de calidad y coherencia de los mismos.

IV.- METODOLOGÍA DEL PROYECTO

Los instrumentos de que nos valem para poner en marcha este Plan son unas Bases reguladora del procedimiento de concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para 2008 como normativa específica del Plan Provincial de Cooperación Económica, en las que se establecen los criterios de concesión de subvenciones, Comisión evaluadora, plazo de presentación.

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí se obliga a realizar el seguimiento del plan para lo que deberán remitir a

la Fundación toda la información y documentación que le puedan ser solicitada.

V.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

- a) Establecimiento de criterios de concesión de subvenciones para el año 2008.
- b) Publicación de la convocatoria anual.
- c) Seguimiento y evaluación de las actividades que se desarrollen en ejecución de este Plan.

VI.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

GASTOS

4514.462.00

Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas	70.000,00 €
TOTAL...	70.000,00 €

INGRESOS

400.01

Aportación Diputación. Operaciones Corrientes ..	70.000,00 €
TOTAL...	70.000,00 €»

«CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ACTUACIONES Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLÁSTICAS A DESARROLLAR POR MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES Y AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2009

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, convoca a Municipios, Entidades Locales y Autónomas de la provincia para la solicitud de subvenciones para la realización de sus programas de Artes Plásticas a desarrollar en 2009 de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- Presupuesto.

La cuantía económica de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000 Euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 4514.462.00 del presupuesto General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para el ejercicio 2009.

SEGUNDA - Objeto de la convocatoria

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos, actividades, y/o actuaciones relacionadas con las Artes Plásticas incluidas en los programas culturales de las distintas Entidades Locales menores de 20.000 habitantes, a desarrollar en el año 2009 y repercutan en el desarrollo y ejecución del programa de actuación de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí».

Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» y que vayan referidas a entidades locales, quedando expresamente excluidas las siguientes ayudas:

- Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.
- Equipamientos.
- Publicaciones.
- Becas de Creación.
- Actuaciones que tengan el reconocimiento de Proyecto Singular de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

TERCERA.- Régimen de concesión.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se realizará por concurrencia competitiva.

CUARTA.- Financiación máxima

La subvención que se conceda es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, sin que en ningún caso, la cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar y en ningún caso la aportación de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» podrá superar el 50% del coste total, ni el 20% de la dotación presupuestaria de la presente convocatoria.

QUINTA.- Solicitudes, documentación y plazo

Uno.- Las solicitudes deberán estar suscritas por los Alcaldes-Presidentes, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» (c/ Imágenes, nº 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el

artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre y en la propia solicitud.

Dos.- Dichas solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto exhaustivo de la actuación y/o actividad para la que se solicita subvención. Solo podrá presentarse una sola petición por Entidad Local, para una sola actuación y/o actividad y por año.

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para las que solicita la subvención.

c) Cumplimentar el documento que figura como Anexo II.

d) Certificado del Secretario-Interventor especificando que la actuación y/o actividad que se incluyen en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria.

Tres.- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuatro.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y finalizará 30 días naturales después, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación de la misma.

SEXTA.- Criterios de valoración

Son criterios de valoración de las solicitudes las que a continuación se relacionan:

a) El carácter participativo y abierto de las actuaciones, valorándose especialmente el que con ellas se beneficie el mayor número de ciudadanos. (3 puntos).

b) Iniciativas que garanticen la consolidación de proyectos de artes plásticas dentro de unas pautas creativas actuales. (3 puntos).

c) Proyectos a desarrollar en colaboración con distintas Instituciones y/o Entidades. (2 puntos).

d) La mayor participación de los solicitantes en la financiación de las actuaciones propuestas. (2 puntos).

SÉPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Consejo Rector o la haya delegado al Vicepresidente en virtud de las facultades que legalmente le corresponde.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente o ante el Consejo Rector, en caso de que la convocatoria se hubiera resuelto por este órgano por razón de la cuantía. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

OCTAVA.- Medios de Notificación y Publicación.

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente al domicilio que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Fundación y en la página Web www.fundacionboti.es.

Un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas, también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

NOVENA.- Comisión de Valoración.

La composición de la Comisión de valoración será la siguiente:

a) Presidente: El Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

b) Vocales:

- Un Diputado/a Provincial representante de cada uno de los grupos políticos constituidos en la Corporación.

c) Secretario:

- Un funcionario de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, designado por el Sr. Vicepresidente con voz y sin voto.

Podrá solicitarse la incorporación con voz y sin voto de personas expertas, miembros del Consejo Rector y/o Comisión Técnica de la Fundación, que no ostenten la condición de Diputado/a Provinciales para que emitan los informes o valoraciones que consideren necesarios.

DÉCIMA.- Plazo máximo de resolución y notificaciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computado a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DECIMOPRIMERA.- Pagos

El pago de subvención otorgada se hará efectivo a cada Entidad Local mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se haya señalado.

DECIMOSEGUNDA.- Justificación

De conformidad con la Base 18H3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2009, a los efectos de justificación de inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en la norma aplicables, resolución, acuerdo o convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe intervención en ejercicio de Control Financiero.

No obstante, en los supuestos de subvención cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, deberá presentarse justificación del gasto mediante relación detallada de gastos, memoria, facturas y demás documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten el gasto, con carácter previo al otorgamiento o reconocimiento de la obligación derivada de este según se trate.

DECIMOTERCERA.- Desarrollo y seguimiento de las iniciativas.

Los técnicos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, realizarán el seguimiento de las actividades subvencionadas que se desarrollen en cada municipio, prestando el asesoramiento que les sea solicitado.

DECIMOCUARTA.- Obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de la subvención las siguientes:

a) Realización de las actividades que motivó la concesión de la subvención.

b) Justificación de la subvención en los términos exigidos en la convocatoria.

c) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado, en el momento en que ésta se produzca.

d) Admitir la presencia de evaluadores de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí en relación con el desarrollo de las actividades subvencionadas.

e) Reintegrar el importe total o parcial de la subvención recibida si el gasto no se produce o no se adecua a la finalidad para la que se concedió.

f) Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases y régimen supletorio.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, Gene-

ral de Subvenciones y demás disposiciones administrativas que resulten de su aplicación.

MODELO DE SOLICITUD (ANEXO I)

SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE ARTES PLÁSTICAS

SOLICITANTE

D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento _____ y con C.I.F. _____ con domicilio en C/ _____ nº _____ C.P. _____ teléfono _____.

DATOS PARA TRANSFERENCIA

Banco o Caja _____ Sucursal _____ Domicilio _____ Localidad _____ nº de cuenta _____

EXPONE

Que de conformidad con la convocatoria de subvenciones de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Boti" para la realización de actuaciones y/o actividades relacionadas con las Artes Plásticas para el año 2009.

SOLICITA

Le sea concedida a este Ayuntamiento una subvención de _____ euros para la realización de la totalidad de las actuaciones y/o actividades que se incluyen en el proyecto que se adjunta.

_____, a _____ de _____ de 2009. (Firma y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTI"

ANEXO II

PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE ARTES PLÁSTICAS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIONES		
			AYUNTAMIENTO	FUNDACIÓN	OTRAS

D. _____ EN CALIDAD DE ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____ COMUNICA A LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTI" LA PROPUESTA DE ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DE SU PROGRAMA CULTURAL PARA EL AÑO 2009.

En _____, a _____ de _____ de 2009 EL ALCALDE/PRESIDENTE (Firma y sello)

Fdo: _____"

Segundo.- Publicar la Convocatoria de dicho Plan en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia»

Lo que se publica para general conocimiento. Córdoba, 30 de Abril de 2009.— El Vicepresidente de la Fundación, José Mariscal Campos.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación con los Municipios Núm. 4.562

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Pro-

vincia, y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Demolición de Escuela Pública en Montemayor Exp. 28-s Córdoba, 29 de abril de 2009.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 4.681

ANUNCIO

Por el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, con fecha 7 de mayo de 2009, se ha decretado la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica del ejercicio 2009 correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcazar, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba (publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 25 de 10/02/2009).

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento y en las dependencias del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

RECURSOS: Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el recurso de reposición del artículo catorce punto dos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia (ver relación).

PLAZO DE PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 11 de mayo hasta 13 de julio de 2009, ambos inclusive, salvo para el municipio de Hornachuelos que finalizará el 14 de julio de 2009.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

FORMA DE PAGO: El pago de las deudas podrá efectuarse mediante la presentación del correspondiente abonará en cualquiera de las sucursales del Banco de Bilbao Vizcaya, Banco de Santander, Cajasur, Caja de Madrid, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete de las Torres, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasol y Unicaja.

En caso de pérdida o extravío del abonará podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia (ver relación) o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Córdoba (Central).- Calle Reyes Católicos, 17.

Baena.- Plaza Palacio s/n.

Cabra.- Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque.- Plaza de San Juan, 4.
 Lucena.- Calle San Pedro, 40.
 Montilla.- Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.
 Montoro.- Avenida de Andalucía, 19.
 Palma del Río.- Calle Santa Ana, 32.
 Peñarroya-Pueblonuevo.- Plaza de Santa Bárbara, 13.
 Pozoblanco.- Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.
 Priego de Córdoba.- Calle Cava, 1, bajo, locales 18 y 19.
SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA: 901 512 080.
 Córdoba, 7 de mayo de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

(Corrección de error al núm. 2.685/2009)

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2009, se ha acordado la rectificación de las Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 59, de fecha 30 de marzo de 2009, de convocatoria para cubrir en propiedad plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante la supresión de la plaza reservada al turno de movilidad vertical, incrementando dicha plaza el turno de promoción interna, según el siguiente detalle:

- En el título de la convocatoria, donde dice:

“CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MOVILIDAD VERTICAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008.”

Debe decir:

“CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008.”

- En la Base 1.1, donde dice:

“Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, tres en turno de promoción interna y una en turno de movilidad vertical, mediante el sistema de concurso-oposición...”

Debe decir:

“Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición...”

- La supresión del segundo párrafo, de la Base 1.2. que dice:

“Si la plaza reservada para el turno de movilidad no fuera cubierta, se acumulará al turno de promoción interna”.

- La supresión de la Base 3.2, relativa a los requisitos exigidos para tomar parte por el turno de movilidad.

Montilla a 22 de abril de 2009.— La Alcaldesa, Fdo. Rosa Lucía Polonio Contreras.

(Corrección de error al núm. 2.686/2009)

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2009, se ha acordado la rectificación de las Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 59, de fecha 30 de marzo de 2009, de convocatoria para cubrir en propiedad plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

- La Base 12.3, donde dice: “La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias...”, debe decir: “La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias...”

- En el apartado A.1 del Anexo IV (Baremo.- Titulaciones académicas), donde dice: “Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.”, debe decir: “Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto Técnico, Di-

plomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.”

- En el apartado A.3.1 del Anexo IV (Baremo.- Formación), donde dice:

“No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.”

Debe decir:

“No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.”

En el apartado A.4 del Anexo IV (Baremo.- Otros méritos), donde dice:

“Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio, por su labor policial: 0,50 puntos.”

Debe decir:

“Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.”

Montilla a 22 de abril de 2009.— La Alcaldesa, Fdo. Rosa Lucía Polonio Contreras.

BAENA

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 2.696, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 58, de 27 de marzo de 2009, procedemos a su corrección.

Donde dice:

Nombre y apellidos	Doc. identidad	Domicilio
Pilar Cano Valbuena	No tiene	C/ Doctora, 7
Rosalía Castro Jiménez	No tiene	C/ Blanca de los Rios, 11
Domingo Barba Rojano	No tiene	C/ Francisco Dios, 1
María José García Chacón	No tiene	C/ Don Victor, 3
Inmaculada Valbuena Plaza	No tiene	C/ Poeta Federico Garcia Lorca, 14
Guadalupe Pérez Quesada	No tiene	C/ Llaneta, 23
Cristina Buitrago Salamanca	No tiene	C/ Ascensión de Prado, 11
Carlos Buitrago Salamanca	No tiene	C/ Ascensión de Prado, 11
Juan Padilla Moraga	No tiene	C/ Vizcaíno, 9
Antonio López Leiva	No tiene	C/ Baena, 119
Sara González Pavón	No tiene	C/ Poeta Vicente Aleixandre, 39-2º
Sheila Ortiz Linares	No tiene	C/ Montilla, 3-1º
Inmaculada Parraga Mudarra	No tiene	C/ Francisco López, 6
Antonio Javier Trillo Galisteo	No tiene	C/ Nicolas Alcalá, 46
María Pilar Mengibar Ramírez	No tiene	C/ Francisco Dios, 11
José Antonio Vizcaíno León	No tiene	C/ Colodrero Villalobos, 3-Bj
Carmen Romero Molina	No tiene	C/ Rosales, 28-2º-2
Santiago Villa Ordóñez	No tiene	C/ Sarg. Domingo Argudo, 12
Federico Ramírez Horcas	No tiene	C/ María Tienda, 1
Manuel Ruiz Luz	No tiene	C/ Arco Oscuro, 23
Teresa Ordóñez Aguilera	No tiene	C/ Rafael Ortega, 13
María Moreno Moral	No tiene	Avda. Castro del Rio, 49-1º
Rosario Hornero Plaza	No tiene	C/ Pavones, 30
Carmen Luna Ramírez	No tiene	Pl. Alcalde de la Moneda, 3-1º-A
Rosa María Ruiz Moyano	No tiene	C/ Arabalejo, 33
María Cañete Extremeña	No tiene	C/ José María de los Rios, 16-3º-lz
Enrique Gallardo Albendin	80932526B	C/ Ruiz Frías, 10-2º
Francisco Zurera Martin	30871001X	C/ Mario Cubillo, 5-2º-lz
Antonia Bonilla Carretero	30000232K	C/ Mario Cubillo, 5-2º-lz
Miguel Angel Zurera Bonilla	No tiene	C/ Mario Cubillo, 5-2º-lz
Jesús Reyes Gómez	30942457	Avda. Cañete de las Torres, 40-2º
Ruben Navarro Baena	No tiene	C/ Italia, 32
Miguel Castillo Gallardo	No tiene	C/ Demetrio de los Rios, 22
María Carmen Ortega Guijarro	No tiene	C/ Antonio Machado, 3-1º
Juan Campos Rodríguez	No tiene	C/ Cantareras de la Cañada, 38
Estefanía Navarro Morales	No tiene	C/ Cantareras de la Cañada, 26
Andrés Gómez Morales	No tiene	C/ José Mº de los Rios, 16-Bj-Dr
Manuel Vela Luna	No tiene	C/ Carderos, 7
Manuela Pavón Montalban	No tiene	C/ Cañada, 20

Debe decir:

Nombre y apellidos	Doc. identidad	Domicilio
Pilar Cano Valbuena	No tiene	C/ Doctora, 7
Rosalía Castro Jiménez	No tiene	C/ Blanca de los Rios, 11
Domingo Barba Rojano	No tiene	C/ Francisco Dios, 1
Maria José García Chacón	No tiene	C/ Don Victor, 3
Inmaculada Valbuena Plaza	No tiene	C/ Poeta Federico García Lorca, 14
Guadalupe Pérez Quesada	No tiene	C/ Llaneta, 23
Cristina Buitrago Salamanca	No tiene	C/ Ascensión de Prado, 11
Carlos Buitrago Salamanca	No tiene	C/ Ascensión de Prado, 11
Juan Padilla Moraga	No tiene	C/ Vizcaíno, 9
Antonio López Leiva	No tiene	C/ Baena, 119
Sara González Pavón	No tiene	C/ Poeta Vicente Aleixandre, 39-2º
Sheila Ortiz Linares	No tiene	C/ Montilla, 3-1º
Inmaculada Párraga Mudarra	No tiene	C/ Francisco López, 6
Antonio Javier Trillo Galisteo	No tiene	C/ Nicolas Alcalá, 46
Maria Pilar Mengibar Ramírez	No tiene	C/ Francisco Dios, 11
José Antonio Vizcaíno León	No tiene	C/ Colodrero Villalobos, 3-Bj
Carmen Romero Molina	No tiene	C/ Rosales, 28-2º-2
Santiago Villa Ordóñez	No tiene	C/ Sarg, Domingo Argudo,12
Federico Ramírez Horcas	No tiene	C/ María Tienda, 1
Manuel Ruiz Luz	No tiene	C/ Arco Oscuro, 23
Teresa Ordóñez Aguilera	No tiene	C/ Rafael Ortega, 13
Maria Moreno Moral	No tiene	Avda. Castro del Río, 49-1º
Rosario Homero Plaza	No tiene	C/ Pavones, 30
Camen Luna Ramírez	No tiene	Pl. Alcalde de la Moneda, 3-1º-A
Rosa Maria Ruiz Moyano	No tiene	C/ Arabalejo, 33
Maria Cañete Extremera		C/ José María de los Rios, 16-3º-lz
Enrique Gallardo Albendin	80932526B	C/ Ruiz Frías, 10-2º
Francisco Zurera Martin	30871001X	C/ Mario Cubillo, 5-2º-lz
Antonia Bonilla Carretero	30000232K	C/ Mario Cubillo, 5-2º-lz
Miguel Angel Zurera Bonilla	No tiene	C/ Mario Cubillo, 5-2º-lz
Jesús Reyes Gómez	30942457	Avda. Cañete de las Torres, 40-2º
Ruben Navarro Baena	No tiene	C/ Italia, 32
Miguel Castillo Gallardo	No tiene	C/ Demetrio de los Rios, 22
Maria Carmen Ortega Guijarro	No tiene	C/ Antonio Machado, 3-1º
Juan Campos Rodríguez	No tiene	C/ Cantareras de la Cañada, 38
Estefanía Navarro Morales	No tiene	C/ Cantareras de la Cañada, 26
Andrés Gómez Morales	No tiene	C/ José Mº de los Rios, 16-Bj-Dr
Manuel Vela Luna	No tiene	C/ Carderos, 7
Manuela Pavón Montalban	No tiene	C/ Cañada, 20
Lorena Ortiz Baena	No tiene	C/ Duque de Ahumada, 13

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

LA VICTORIA (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio nº 4.051, de 28 de abril de 2009, BOP nº 78, donde dice....

«a) canon a satisfacer anualmente : tres mil diecisiete con sesenta y cuatro euros (3.017,64 €), IVA incluido ...» debería decir:

a) Canon a satisfacer anualmente : dos mil diecisiete con sesenta y cuatro euros (2.017, 64 € IVA incluido ...»

A tenor de lo anterior, el plazo de presentación de proposiciones, será de ocho días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Victoria a 5 de mayo de 2009.— El Alcalde, José Abad Pino.

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 2.671

Rfª.: Planeamiento/pivj/ 4.1.3 37/2003

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 2 de Octubre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Parcial PP P PO-1.2 Cortijo El Alcaide en desarrollo del PS-P-PO 1 del PGOU de Córdoba.

Segundo: Advertir al promotor que se deben presentar un total de cinco ejemplares completos del PP P PO-1.2 Cortijo El Alcaide.

Tercero: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

Cuarto: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 B.O.P. nº 51 de 5 de abril de 2004

Quinto: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómicos, publicar la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).

Sexto: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 10 de noviembre de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchan.

DOCUMENTO II: NORMAS URBANÍSTICAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía dedica el Título I, que comprende los artículos 7 a 43, a «La ordenación urbanística», regulando en su Capítulo II lo que el legislador autonómico considera que son «Los instrumentos de planeamiento», abarcando los artículos 8 a 19. Dentro de este Capítulo II, la Sección 2ª lleva por título «Planes de desarrollo», conteniendo los artículos 13 a 15, de los que el primero de ellos, el 13, se dedica a los «Planes Parciales».

Por su parte, la Sección 5ª del Capítulo II del Título I de la norma andaluza, que lleva por título «Documentación», comprende un solo artículo, el 19, que se rubrica «contenido documental de los instrumentos de planeamiento». Este precepto dispone en su apartado 1 que «los instrumentos de planeamiento deberán formalizarse como mínimo en los siguientes documentos:

b) Normas Urbanísticas, que deberán contener las determinaciones de ordenación y de previsión de programación y gestión, con el grado de desarrollo propio de los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento. (...).

Una primera conclusión resulta, ya, evidente. Si para el legislador autonómico los instrumentos de planeamiento han de contener entre su contenido documental «Normas Urbanísticas» y el «Plan Parcial» es un instrumento de planeamiento, éste ha de contener aquellas. Por tanto, en primer lugar, las presentes Normas Urbanísticas del Plan Parcial «PO 1.2 Cortijo El Alcaide» se redactan en cumplimiento de la obligación legal proclamada en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sin embargo, no es éste el único texto legal que justifica la redacción de las presentes Normas Urbanísticas. En efecto, el artículo 57 del Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, declarado en vigor de forma supletoria y en lo que se compatible con la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de la Disposición Transitoria IX de la norma andaluza, dispone que «las determinaciones de los Planes Parciales se desarrollarán en los siguientes documentos:

4.- Ordenanzas reguladoras».

El artículo 61 del mismo cuerpo legal desarrolla la escueta determinación del precepto anterior disponiendo lo siguiente:

«Las ordenanzas del Plan Parcial reglamentarán el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada y contemplarán, como mínimo, los siguientes apartados:

a) Generalidades y terminología de conceptos.

b) Régimen urbanístico del suelo, con referencia a:

· Calificación del suelo, con expresión detallada de sus usos pormenorizados.

· Estudios de detalle.

· Parcelaciones.

· Proyectos de urbanización

c) Normas de Edificación, con referencia a:

· Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

· Condiciones comunes a todas las zonas en cuanto a edificación, volumen y uso, con expresión de los permitidos, prohibidos y obligados, señalando para estos últimos la proporción mínima exigida de higiene y estética, debiendo tenerse en cuenta la adaptación en lo básico al ambiente en que estuvieren situadas.

· Normas particulares de cada zona.

Por su parte, el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba dispone en el apartado 3 del artículo 3.2.3, dedicado a los Planes Parciales, que éstos «... contendrán (...) los documentos previstos en los artículos 57 al 64 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico», preceptos éstos que como se ya ha analizado anteriormente obligan a incluir entre la documentación del presente instrumento de planeamiento «Normas Urbanísticas».

Justificada así la procedencia de la formulación de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial PO 1.2, conviene dedicar algunas reflexiones a su objetivo, sistematización y contenido.

El objetivo de las presentes Normas Urbanísticas es doble. De una parte, fijar la regulación de las condiciones particulares de la zonificación establecida, de forma que se establezcan las premisas para la implantación de las nuevas propuestas de mejora, con parámetros abiertos de flexibilidad, adaptabilidad a las necesidades cambiantes de este tipo de espacios, capaces de generar una imagen cualificada en términos formales y de calidad de servicios, y plenamente compatible con el respeto de los condicionantes medioambientales que confluyen en el sector, de modo que todas las actuaciones a realizar se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad. De otra, también es objetivo de estas Normas establecer unas ordenanzas transitorias de regulación de lo existente, intentando respetar al máximo las condiciones actuales, si bien en algunos casos deberán adaptarse para cumplir unos requisitos mínimos de habitabilidad y buen funcionamiento del sector.

Estas Normas están estructuradas en torno a ocho Títulos. El Título I (artículos 1 a 4) trata de las disposiciones generales del Plan Parcial de Ordenación, conteniendo conceptos globales del planeamiento. El Título II (artículos 5 a 11) está dedicado al desarrollo y ejecución del Plan Parcial de Ordenación. En él, se permite la redacción de Estudios de Detalles que complementen la ordenación actual, se fijan las Unidades de Ejecución, se prevé la existencia del Proyecto de Urbanización así como la de la Entidad Urbanística de Conservación y se fijan los plazos de ejecución del planeamiento. El Título III (artículos 12 a 14) regula las normas generales de los usos previstos en la parcelación, con referencia al dominante, compatibles, prohibidos y complementarios. El Título IV (artículos 15 a 24) regula las normas generales de la edificación, y en el mismo se definen conceptos básicos a tener en cuenta como las alineaciones, las rasantes, las alturas, los sótanos o las condiciones de edificabilidad. El Título V (artículos 25 a 31) regula las normas básicas de la urbanización, y en el mismo se analizan las condiciones y requisitos que tendrán las infraestructuras a establecer en la urbanización. El Título VI (artículos 32) se dedica a las condiciones de protección ambiental, y en el mismo se especifica la normativa sectorial que será de aplicación en esta materia. El Título VII (artículos 33 a 37) se regula las condiciones particulares de cada zona, habiéndose establecido la residencial unifamiliar aislada, la de equipamientos, la de espacios libres de dominio y uso público y la de viario. Finalmente, el Título VIII (artículos 38 a 40) regula las denominadas ordenanzas de cobertura para las parcelas existentes, estableciendo el régimen jurídico aplicable a estos elementos.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Ámbito territorial

El ámbito de aplicación de la presente normativa es el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado número 1 delimitado en el Plan de Sectorización P-PO-1, desarrollado mediante el Plan Parcial P-PO 1.2 Cortijo del Alcalde.

Artículo 2: Vigencia, revisión y modificación

1. El Plan Parcial de Ordenación tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su posible revisión o modificación, en los supuestos y por el procedimiento legalmente previsto.

2. Se entenderá por revisión el cambio de cualquier elemento de la ordenación referente a calificación de suelo, cambio de situación de las cesiones, y cualquier otro que según la legislación aplicable o el Plan General sea considerado supuesto de revisión, y en general todos aquellos cambios que impliquen la adopción de objetivos y criterios de ordenación substancialmente diferentes de los que han servido de fundamento para la alternativa de ordenación del presente Plan.

3. Se entenderá por modificación cualquier otro cambio de ordenación no definido como supuesto de revisión en el apartado 2 de este artículo.

4. No se entenderán como modificaciones del Plan todos aquellos ajustes de actualización de costes y correcciones de errores materiales o aritméticos que hayan de realizarse como consecuencia de la mayor definición y concreción propia de la escala y finalidad de los instrumentos previstos para la ejecución y gestión del mismo, siempre que en dichos ajustes se apliquen los mismos procedimientos, criterios, métodos y cálculos descritos en los documentos del Plan Parcial, y que han justificado sus determinaciones.

Artículo 3: Efectos

La entrada en vigor del Plan Parcial a la publicación de su Aprobación Definitiva le confiere los siguientes efectos:

a) Publicidad, lo que supone el derecho de cualquier ciudadano a consultarlo por sí mismo o a recabar información escrita sobre su contenido y aplicación.

b) Obligatoriedad, en el cumplimiento preciso de todas y cada una de sus determinaciones, tanto para la Administración como para los particulares.

Artículo 4: Documentación e interpretación

1. El Plan Parcial está integrado por los siguientes documentos:

- Memoria
- Normas Urbanísticas
- Plan de Etapas
- Estudio Económico-Financiero
- Planos de Información y Ordenación
- Anexos

2. Los documentos del Plan Parcial integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán interpretarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atendida la realidad social del momento en que se apliquen. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del Plan en su conjunto, y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.

b) Las Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito del Plan Parcial. Prevalecen sobre los restantes documentos del Plan para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución, así como respecto a las condiciones de uso y edificación de cada una de las zonas del mismo. Supletoriamente serán de aplicación las Normas Urbanísticas del planeamiento general.

c) El Plan de Etapas tiene carácter normativo y determina el orden y las previsiones temporales para el desarrollo y ejecución del Plan.

d) El Estudio Económico-Financiero contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en el Proyecto de Urbanización.

e) Los Planos de Información tienen carácter informativo, y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las propuestas del Plan.

f) Los Planos de Ordenación tienen carácter normativo, y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida, a excepción de los planos de infraestructuras 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11 y 2.12, que son esquemas generales que serán completados, y en su caso modificados, en los Proyectos de Urbanización sin que ello suponga modificación del Plan Parcial.

3. Si no obstante los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores de este artículo subsistiese alguna imprecisión, se tendrán en cuenta las siguientes reglas de interpretación:

a. Prevalecerán las determinaciones de la documentación gráfica de mayor escala.

b. Si la discrepancia es entre documentación gráfica y escrita, prevalecerá esta última.

c. Si la discrepancia lo fuera entre documentación escrita, prevalecerán las Ordenanzas Regulatoras.

TÍTULO II

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN

Artículo 5: Instrumentos complementarios de ordenación

Sin perjuicio de que el presente Plan Parcial contemple la ordenación del Sector con el grado de pormenorización suficiente para la directa urbanización y edificación, se prevé la posibilidad de redactar Estudios de Detalle con las determinaciones previs-

tas en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás disposiciones concordantes.

Artículo 6: Parcelaciones

1. Se podrán tramitar Proyectos de Parcelación para aquellas manzanas en las que se desee modificar la parcelación que establezca el instrumento de gestión.

2. Los Proyectos de Parcelación se someterán a licencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 1 del Real Decreto 2187/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

3. En ningún caso en los Proyectos de Parcelación se podrán prever parcelas que no cumplan las condiciones de tamaño y configuración establecidas en las condiciones particulares de la zona a la que pertenezcan, o que propiciaran soluciones de edificación inviables según las presentes Normas o contrarias a los objetivos compositivos e imagen urbana perseguidos por el Plan.

4. Los Proyectos de Parcelación incluirán entre sus determinaciones la asignación individualizada de la superficie edificable total de la manzana entre las parcelas resultantes. Cuando la asignación de superficie edificable no sea estrictamente proporcional a la superficie de parcelas, será precisa la tramitación previa o simultánea de Estudio de Detalle.

Artículo 7: Gestión urbanística

1. El ámbito del sector objeto de ordenación se desarrollará mediante una única Unidad de Ejecución, que comprende todo el ámbito del Plan Parcial, y denominada UE PP P PO 1.2.

2. El sistema de actuación que se establece para la Unidad de Ejecución delimitada es el Sistema de Compensación.

Artículo 8: Proyectos

1. La ejecución del Plan Parcial se realizará mediante la tramitación del Proyecto de Urbanización, que definirá las condiciones constructivas de las obras a realizar tanto en el interior de su ámbito, como las infraestructuras exteriores necesarias para la conexión de los servicios del mismo con los generales del municipio.

2. El Proyecto de Urbanización se referirá a la totalidad del ámbito de la Unidad de Ejecución, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 67 a 70 del Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. Dicho proyecto podrá determinar fases de ejecución de las obras, con el orden lógico establecido en el Plan de Etapas, si bien se podrá modificar razonadamente el contenido o alcance de las fases.

3. En el Proyecto de Urbanización se diseñará el modelo o modelos normalizados de vallado de parcelas a ejecutar por los particulares junto con los Proyectos de Edificación de cada parcela, salvo que se decida acometer su ejecución conjuntamente con la urbanización del sector (solo en aquellos casos en los que existan frentes continuos de parcelas sin tratar) para garantía de una imagen unitaria. Se permitirán aquellos cerramientos ejecutados con características similares, siendo flexible en cuanto a los parámetros de composición.

4. El Proyecto de Urbanización podrá proyectar las obras de pavimentación, jardinería e instalaciones de las parcelas destinadas a uso dotacional dejando con tratamiento terrizo el perímetro previsto para localización de las futuras construcciones en estos espacios, con el objetivo de garantizar lo antes posible una imagen acabada de los espacios públicos del Parque.

5. El Proyecto de Urbanización definirá y presupuestará todas aquellas determinaciones adicionales en cuanto a protección ambiental establecidas en las presentes Normas.

6. Todas las medidas protectoras y correctoras adoptadas que deben incorporarse al Proyecto de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el proyecto, o bien en un nuevo proyecto de mejoras. Las medidas que no pueden presupuestarse se exigirá que se incluyan en los Pliegos de Condiciones Técnicas y, en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.

7. El Proyecto de Urbanización contendrá un Plan de Restauración ambiental y paisajístico de la zona de actuación que abarque, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o para actuaciones complementarias a éstas.

- Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración de la actuación y recuperación de las zonas deterioradas, dedicando una especial atención a la descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.

8. El Plan de Restauración especificado en el apartado anterior ha de ejecutarse antes de la emisión del acta provisional de recepción de la obra.

9. El tráfico de maquinaria pesada que se producirá en la fase de construcción, así como el posterior tráfico de vehículos ligeros, se planificará utilizando rutas que completen anillos, eliminando la existencia de fondos de saco. En el caso de existir alguna calle sin salida y con dificultades para la resolución del problema, tanto económicas como espaciales por la existencia de edificaciones que se pretenden respetar, se tendrá en cuenta el número de parcelas afectadas, valorando la posibilidad de permitir el fondo de saco estableciendo únicamente un tramo de vial habilitado para efectuar el cambio de sentido. Al ser viales de ancho reducido en zona residencial con presencia de peatones se limitará la velocidad máxima para minimizar en lo posible la emisión de ruidos, vibraciones y gases.

Artículo 9: Ejecución material

1. La ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución será sufragada de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Los plazos de ejecución de las obras de urbanización se ajustarán a lo especificado en el Documento III Plan de Etapas, así como en el artículo 11 de las presentes Ordenanzas.

Artículo 10: Recepción y conservación de la urbanización

1. La recepción provisional y definitiva de la urbanización por el Ayuntamiento, coincidirá con los mismos actos de recepción de las obras a la contrata o empresa urbanizadora que las haya ejecutado.

2. De conformidad con lo dispuesto en el planeamiento general, la conservación de la urbanización tras su ejecución se realizará a través de una Entidad de Conservación para cada Unidad de Ejecución, de constitución y pertenencia obligatoria para los propietarios de suelo de conformidad con lo previsto en los artículos 153 y 154 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 11: Plazos de ejecución

1. Los proyectos previstos para el desarrollo del Plan Parcial, se presentarán a tramitación en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la aprobación definitiva del mismo.

2. En el mismo plazo se resolverá la instrumentación de la gestión del planeamiento con la constitución de la Junta de Compensación de cada Unidad de Ejecución para el justo reparto de cargas y beneficios para la necesaria práctica de equidistribución, y la inscripción registral de las parcelas resultantes, con adscripción a favor de la Administración actuante del dominio que corresponda en cada caso, desarrollándose estas Juntas de Compensación en el plazo de 12 meses.

3. Los plazos de ejecución de la urbanización serán los siguientes:

a) En el caso de que el Proyecto de Urbanización del Sector establezca una sola fase de ejecución, las obras se ejecutarán en el plazo máximo de dos años a partir de su aprobación definitiva.

b) En el caso de que el Proyecto de Urbanización del Sector establezca fases de ejecución, en coherencia con las previstas en el Plan de Etapas del Plan Parcial, se aplicarán las siguientes reglas:

a) La ejecución de la primera fase se hará en el plazo máximo de un año desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización. Esa primera fase deberá contener la conexión del sector con las infraestructuras generales.

b) La ejecución de cada una de las fases siguientes, será simultánea al proceso de legalización de las edificaciones existentes.

4. Los plazos para la edificación serán los siguientes:

a) En el caso de urbanización en una sola fase, las parcelas resultantes deberán ser edificadas o legalizadas en su caso, en un plazo máximo de 4 años, a partir del momento en que reúnan la condición jurídica de solar.

b) En el caso de ejecución de la urbanización por fases, las parcelas urbanizadas en cada fase, se edificarán o legalizarán en

su caso en un plazo máximo de 2 años, a partir del momento en que reúnan la condición jurídica de solar.

TÍTULO III

NORMAS GENERALES DE USOS

Artículo 12: Clases de usos

1. A efectos de la regulación de la implantación de los usos pormenorizados en el ámbito del Sector ordenado por el presente Plan Parcial se establecen las siguientes clases de usos:

a) Uso dominante: es aquel que el Plan asigna a la zona de que se trate con carácter principal o mayoritario, y en el porcentaje que en su caso se establezca en las condiciones particulares de zonas.

b) Uso compatible: es aquel cuya implantación puede autorizarse con el uso dominante sin perder las características que le son propias, en las condiciones establecidas por el Plan Parcial.

c) Uso complementario: es aquel que por exigencia de la legislación urbanística, sectorial o del planeamiento general, su implantación es obligatoria como demanda del uso dominante y en una proporcionada relación con éste.

d) Uso prohibido: es aquel que por su incompatibilidad con el uso dominante, debe quedar excluido en el ámbito en que se señala.

Artículo 13: Tipos de usos

1. En el ámbito del presente Plan Parcial se permiten los siguientes tipos de usos, sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las Normas Urbanísticas del planeamiento general y por las condiciones particulares de zona de las presentes Ordenanzas:

A. Uso dominante:

El uso dominante del sector objeto de ordenación será el «uso residencial», entendiéndose por tal el que sirve de alojamiento permanente a las personas.

La categoría de suelo residencial, según su organización en la parcela, atribuido por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba al sector es la de «vivienda en edificación unifamiliar», entendiéndose por tal la unidad parcelaria en la que se edifica una sola vivienda, con acceso independiente y exclusivo.

B. Uso compatible:

Son usos compatibles en el sector objeto de ordenación los siguientes:

a. Uso Terciario: Es aquel que tiene por finalidad la prestación de servicios tales como comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera u otras similares. En el ámbito del Plan se permiten las siguientes categorías:

Primera Categoría: Comercial y Hostelería

Es aquel servicio destinado a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor, y su almacenamiento inmediato (como bares, cafeterías, peluquerías, saunas, salones de belleza, etc.)

Segunda Categoría: Administrativo y Oficinas

Es aquel uso que corresponde a las actividades que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativo, técnico, financiero, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares.

b. Uso dotacional y servicios públicos: Comprende aquellas actividades destinadas a proveer a los ciudadanos del equipamiento para su enriquecimiento cultural, salud y bienestar, así como de los servicios administrativos propios de la vida de la ciudad. En el ámbito del Sector se distinguen las siguientes categorías:

Categoría 1ª: Educativo y cultural

Categoría 2ª: Asistencial

Categoría 3ª: Servicios urbanos, (policía, correos, etc.)

Categoría 4ª: Deportivo

c. Uso de espacios libres: Comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo y recreo de la población, a proteger y acondicionar el sistema viario, y en general a mejorar las condiciones estéticas de la ciudad. En razón de su uso, se caracterizan por sus plantaciones de arbolado, y por su nula o mínima edificación.

d. Uso de viario e infraestructuras urbanas: Comprende los terrenos destinados al sistema de comunicaciones y a la dotación de servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas. En el ámbito del Sector se distinguen las siguientes categorías:

Categoría 1ª: Viario e infraestructuras asociadas al mismo

Categoría 2ª: Aparcamiento asociados a la red viaria

Categoría 3ª: Infraestructuras urbanas. Este uso abarcaría los centros de transformación y posibles locales para el control de las instalaciones del Parque.

e. Uso industrial: Es el que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de elaboración de productos según las precisiones que se expresan para cada una de las categorías. En el ámbito del presente Plan Parcial se permiten las siguientes categorías:

Primera Categoría: Industrias compatibles con la vivienda

Se definen como tales, aquellas que utilicen maquinaria movida a mano o por motores de potencia inferior a 5 Kw. si es en Planta Alta y 20 Kw. si es en Planta Baja o Sótano, que no originen molestias al exterior del local en que estén ubicadas y que no produzcan ruidos superiores a 55 decibelios (dBA), ni emanaciones o peligros especiales.

Los servicios propios de una comunidad de viviendas, tales como instalaciones de climatización, de mantenimiento, de los aparatos elevadores, etc., se clasifican en esta Categoría.

También los garajes privados y públicos para turismos y motocicletas, los talleres de reparación de automóviles, de maquinaria en general y almacenes, siempre dentro de los niveles de molestias propias de esta primera categoría.

Segunda Categoría: Industrias compatibles con la Zonificación residencial

Se incluyen en esta Categoría las industrias que sin ser insalubres, nocivas ni peligrosas por su tamaño y condiciones de accesibilidad y servicio, pueden situarse en áreas urbanas con dominio de uso residencial.

El nivel máximo de ruido admisible en esta Categoría es de 65 decibelios y la potencia máxima permitida 60 Kw.

A los efectos de la determinación de esta Categoría, se entenderá que son «insalubres» aquellos establecimientos en los que a consecuencia de las manipulaciones que en los mismos se realicen, se originen desprendimientos o evacuación de productos que al difundirse en la atmósfera o verterse en el suelo contaminen aquella o éste, de modo que pueda resultar perjudicial para la salud humana.

Igualmente se entenderá que son «nocivas» aquellas actividades que, por las mismas causas que las insalubres puedan ocasionar daños a la riqueza agrícola, forestal y pecuaria y «peligrosos», los establecimientos industriales en los que se produzcan, manipulen, expendan o almacenen productos susceptibles de originar riesgos graves por combustiones espontáneas o explosiones determinantes de incendios y proyección de materiales que puedan ser originados voluntaria o involuntariamente, y otras causas análogas que impliquen riesgo para personas y bienes de toda clase. Las actividades de servicios, garajes, almacenes, talleres, etc., que se han mencionado en el artículo anterior, se consideran incluidas en esta Categoría cuando superen los límites de superficie que se les asignen en la Normativa específica de las zonas de Suelo Urbano y sectores de urbanizable.

C. Usos incompatible o prohibidos:

Son usos prohibidos en el sector objeto de ordenación los siguientes:

Tercera Categoría: Industrias que requieren Zonificación industrial específica

Pertencen a esta categoría las actividades incompatibles con la vivienda y con cualquier otro uso que no sea industrial. Comprende a la mediana y gran industria en general, con la exclusión de aquellas cuya insalubridad o peligrosidad las hace incompatibles con la proximidad de áreas urbanas.

El nivel máximo admisible de ruido en esta Categoría es de 100 decibelios.

No se establecen limitaciones de superficie ni potencia.

Cuarta Categoría: Industrias incompatibles con el medio urbano

Son aquellas que por sus extremas características de molestia y/o peligrosidad, o por cualquiera otra derivada de la aplicación del R.A.M.I.N.P. (Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas).

2. Los usos previstos en el apartado 1 del presente artículo se ajustarán en lo no previsto en estas Normas a las condiciones generales de usos fijadas por el planeamiento general y a la normativa sectorial de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía que les pudiera afectar.

Artículo 14: Usos complementarios asociados con carácter general al uso dominante

Con carácter general, salvo disposición en contra de las condiciones particulares de zona, se entenderán autorizados como usos complementarios asociados al uso dominante los siguientes:

- a) El uso de garaje-aparcamiento tendrá el carácter de uso complementario para los usos dominantes o compatibles para el servicio de las necesidades de la parcela.
- b) El uso de espacios libres tendrá el carácter de uso complementario para cualquiera de los usos dominantes o compatibles en zonas edificables, en las partes de la parcela que resulten libres de edificación en aplicación de las presentes Ordenanzas.
- c) Se entenderán autorizados como usos complementarios al uso dominante dotacional y servicios públicos, todos aquellos usos que de acuerdo con la legislación sectorial, actual o futura, que afecte a dichos equipamientos, sean necesarios para su funcionalidad.

TÍTULO IV

NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

Artículo 15: Supletoriedad del planeamiento general

En lo no previsto en el presente Título, serán de aplicación las condiciones generales de edificación que se establecen en las Normas Urbanísticas del planeamiento general.

Artículo 16: Alineaciones

Se distinguen las siguientes clases de alineaciones:

1. Alineación de vial: Es la línea que se fija como tal en los Planos de Ordenación del presente Plan Parcial, o en el Estudio de Detalle que en su caso pueda desarrollarlo y que establece el límite de la parcela edificable con los espacios libres de uso público o con los suelos destinados a viales.
2. Alineación de la edificación: Es la línea que se fija como tal en los Planos de Ordenación del presente Plan Parcial, o en el Estudio de Detalle que en su caso pueda desarrollarlo, y que establece el límite máximo o la línea de disposición obligatoria o flexible de la edificación, en relación con la alineación de vial o los linderos, sin perjuicio de los vuelos o retranqueos permitidos.
3. Fondo edificable: Es la línea que separa la parte de parcela susceptible de ser ocupada por la edificación del espacio libre de parcela. Podrá establecerse tanto con el carácter de valor fijo obligado, como de máximo.
4. Retranqueo: Es el espacio o faja de terreno comprendido entre la alineación de vial y la alineación de la edificación. El parámetro puede establecerse como valor fijo obligado o como valor mínimo y tanto en todas las plantas como en alguna de ellas.

Artículo 17: Rasantes

Se distinguen las siguientes clases de rasantes:

1. Rasantes oficiales: Son las señaladas en el Plan de Ordenación correspondiente como perfil longitudinal básico del viario o espacios públicos, en los puntos de cruce y cambios de dirección tomado, salvo indicación contraria, en el eje de la vía. Dichas rasantes serán completadas, entendiéndose asumidas normativamente por el presente Plan, con las que resulten de la definición total de los perfiles del viario del Proyecto de Urbanización.
2. Cota natural del terreno: Es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

Artículo 18: Definición de las condiciones de manzana y parcela

1. Las condiciones de manzana y parcela se establecerán mediante los términos y parámetros que a continuación se definen:
 - a) Manzana: Es la superficie de la parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones de vial contiguas.
 - b) Parcela: Es la superficie de terreno deslindada y comprendida dentro de las alineaciones de vial y linderos con otras parcelas.
 - c) Linderos: Son las líneas perimetrales que delimitan una parcela de sus colindantes. Lindero frontal es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que dé frente; son linderos laterales los restantes, llamándose testero el lindero opuesto al frontal. Cuando se trate de parcelas con más de un lindero en contacto con la vía o espacio público, tendrán la consideración de lindero frontal todos ellos, aunque se entenderá como frente de la parcela aquél en que se sitúe el acceso de la misma.
 - d) Superficie de la parcela: Es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

e) Solar: Es la parcela que por cumplir las condiciones establecidas en el artículo 45 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía puede ser edificada, previa la oportuna licencia municipal.

2. Sólo se permitirán segregaciones y agregaciones de parcelas cuando las resultantes cumplan las condiciones dimensionales mínimas o máximas que se establecen en las presentes Normas.

Artículo 19: Altura de la edificación

1. Altura de edificación es la distancia vertical desde la rasante de la calle en contacto con la alineación de vial, a la cara superior del forjado que forma el techo de la última planta, o a la cara inferior de la estructura de cubierta. En la aplicación individualizada a las parcelas, cuando éstas den frente a varias calles, la altura se medirá respecto a la calle con rasante más baja.

2. La altura máxima podrá regularse por distancia vertical y por número de plantas, sin perjuicio de que cuando en las condiciones particulares de zona se señalen ambos parámetros habrán de respetarse los dos.

3. En los casos en que se señale en las condiciones particulares de zona solamente la altura máxima, ha de entenderse que es posible edificar sin alcanzarla. Cuando se señale altura obligatoria, la edificación habrá de alcanzarla, salvo que el Ayuntamiento, previa tramitación de Estudio de Detalle, entienda que queda garantizada la imagen urbana, y en Proyecto se contemplen soluciones adecuadas de transición de volúmenes y de tratamiento de medianeras vistas colindantes.

4. Para la determinación de la altura de la edificación se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Edificios con frente a una sola vía:
 - Si la rasante tomada en la línea de fachada, es tal que la diferencia de niveles entre los extremos de la fachada a mayor y a menor cota, es igual o menor que 1,50 metros, la altura reguladora se tomará en el punto de la fachada coincidente con la rasante de cota media entre las extremas.
 - Si la diferencia de niveles es superior a 1,50 metros, se dividirá la fachada en los tramos necesarios para que sea aplicable la regla anterior, es decir, de forma que la diferencia entre las cotas extremas de cada tramo sea igual o inferior a 1,50 metros, aplicando a cada uno de estos tramos la regla anterior, y tomando en consecuencia como origen de las alturas la cota media de cada tramo.
- b) Edificios con frente a dos o más vías públicas formando esquina o chaflán:
 - Se resolverá el conjunto de las fachadas a todos los viales desarrolladas longitudinalmente como si fuera una sola vía.

Artículo 20: Altura libre de plantas

1. Se entiende por altura libre de plantas la distancia entre la cara inferior del techo y el pavimento del piso totalmente terminados.
2. La altura mínima libre de plantas en el ámbito del Sector será la siguiente:
 - En espacios de trabajo o de permanencia continuada de personas, la altura será de 3,00 metros.
 - En locales de aparcamiento o instalaciones, la altura será de 2,50 metros, salvo que la normativa sectorial aplicable al tipo de instalación requiera una distancia superior.

Artículo 21: Condiciones de ocupación

Son condiciones de ocupación las siguientes:

1. Se entiende por superficie ocupada la comprendida dentro de los límites definidos por la proyección vertical, sobre un plano horizontal, de las líneas externas de toda la construcción, incluyéndose los cuerpos volados si están cerrados por dos de sus lados.
2. Se entiende por ocupación el índice expresivo de la relación entre la superficie ocupada total en una parcela y la superficie de suelo de la misma. Normativamente en el presente Plan se regula por fijación de un índice numérico que expresa un porcentaje de la superficie total de la parcela.

Artículo 22: Condiciones de edificabilidad

1. Son condiciones de edificabilidad las siguientes:
 - Superficie edificada por planta: es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.
 - Superficie edificada total: es la suma de las superficies cubiertas de todas las plantas que, de conformidad con estas Normas, tenga la consideración de Bajas o Altas.

· Edificabilidad: es el índice expresivo de la relación entre la superficie edificada total en una parcela y la superficie de suelo de la misma.

2. Para el cómputo de la superficie edificada a efectos de la aplicación de las determinaciones de edificabilidad máxima establecidas por el presente Plan Parcial, se observarán las siguientes reglas:

a. Se computarán íntegramente las superficies correspondientes a las terrazas no voladas, a los cuerpos salientes cerrados, a las edificaciones o cuerpos de edificación auxiliares y a las edificaciones existentes que se mantengan, así como la proyección de las escaleras, incluso exentas, por cada planta, y la proyección horizontal por cada planta de los huecos de canalizaciones verticales y de ascensor. La superficie de los cuerpos salientes abiertos computará a estos efectos en un cincuenta por ciento.

b. No serán computables las plantas diáfnas, los accesos públicos bajo pórticos, las terrazas o porches descubiertos (aunque se cubran con pérgolas o toldos) y los espacios de planta baja destinados a los aparcamientos obligatorios según estas Normas y los aparcamientos que no siendo obligatorios se encuentran en plantas diáfnas no cerradas.

Artículo 23: Sótanos

1. Se entiende por sótano la totalidad o parte de la planta enterrada o semienterrada, sin sobresalir la cara superior del forjado que la cubre más de 1,50 m. sobre la línea rasante o plano de rasante, ni del nivel definitivo del suelo exterior.

2. Con carácter general no se permite el uso productivo que implique la permanencia continuada de personas, admitiéndose solamente los usos de garaje, aparcamiento y almacenamiento, archivo y similares, caracterizados por la estancia esporádica u ocasional; garantizándose en todo caso las condiciones mínimas de iluminación y ventilación.

3. Para estos usos la superficie del sótano no computará a efectos de la superficie de techo máximo edificable. Su altura mínima será de 2,30 m.

Artículo 24: Condiciones estéticas y de composición de las edificaciones

1. Los edificios de nueva construcción y sus remodelaciones deberán adecuarse al entorno en su organización de volúmenes, composición, modulación, proporciones, materiales y colores, tanto en fachadas como en cubiertas o cualquier elemento visible desde el exterior. Con el objeto de acreditar estas circunstancias, el Ayuntamiento podrá exigir la inclusión en el Proyecto que acompañe a la solicitud de licencia, esquemas de alzados o fotografías del entorno inmediato al solar a edificar, para la justificación de la integración paisajística o con las edificaciones colindantes en su caso.

2. En los Proyectos de Edificación se incluirá obligatoriamente el tratamiento de los espacios no edificados de la parcela, tipos de pavimentos y vegetación, a salvo de su incompatibilidad con la actividad pretendida.

3. Todas las fachadas y cerramientos que hayan de quedar vistos, aunque sea temporalmente deberán terminarse exteriormente con materiales cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad.

4. En las edificaciones de tipología adosada, se potenciará la coordinación con los elementos fundamentales de las fachadas colindantes en cuanto a volúmenes, continuidad de cornisas y elementos de cubierta, tamaños de huecos y demás elementos que contribuyan a la homogeneidad compositiva.

TÍTULO V

NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

Artículo 25: Supletoriedad del planeamiento general

En lo no previsto en el presente Título, serán de aplicación las condiciones generales de edificación que se establecen en las Normas Urbanísticas del planeamiento general.

Artículo 26: Urbanización del viario

1. El dimensionado del viario se ajustará al que figura en los correspondientes Planos de Ordenación.

2. Los criterios para el diseño y construcción de viario público serán los siguientes:

a) Calzada:

Para dimensionar el firme de calzada se tendrán en cuenta los materiales en las capas que lo componen, el carácter y nivel de tráfico, así como las características resistentes de la explanada.

El firme se realizará con pavimento bituminoso, con capa de rodadura a base de aglomerado. En aparcamientos el acabado será de hormigón.

b) Acerado:

El acerado asociado al viario se pavimentará con baldosas hidráulicas o material de textura similar y no resbaladizo, homologados por el Ayuntamiento o de modelos habituales usados en el municipio. Los encintados se realizarán con bordillos de hormigón vibrado.

El acerado en las zonas en contacto con el sistema de espacios libres, se coordinará en cuanto a diseño y materiales para la adecuada transición con el mismo.

c) Vados:

Salvo en los casos en que se establece la solución de acera y calzada al mismo nivel, se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

· Los vados destinados a entrada y salida de vehículos se diseñarán de forma que los itinerarios peatonales que atraviesen no queden afectados por pendientes, de tal forma que considerados en el sentido peatonal de la marcha cumplan los siguientes requisitos:

• La pendiente longitudinal máxima será del 12% en tramos inferiores a 3 metros y del 8% en tramos iguales o superiores a 3 metros.

• La pendiente transversal máxima será del 12%.

· Los vados destinados específicamente a la supresión de barreras urbanísticas en los itinerarios peatonales, y pasos de peatones, además de cumplir los requisitos del apartado anterior, se diseñarán de forma que cumplan las siguientes condiciones:

• Los dos niveles a comunicar se enlacen por un plano inclinado de pendiente longitudinal y transversal, que como máximo será del 8% y del 2% respectivamente.

• Su anchura será como mínimo de 1,80 metros.

• El desnivel sin plano inclinado no será superior a 2 centímetros.

d) Zonas ajardinadas asociadas al viario:

La pavimentación y tratamiento de dichos espacios será con acabado pavimentado alternado con zonas terrazas y ajardinadas. En cuanto a eliminación de barreras en estos espacios será aplicable lo dispuesto en el apartado 2c de este artículo.

e) Tapas de arquetas y registros:

Éstas se orientarán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán de forma que no resalten sobre el mismo. Si debieran instalarse en aceras rejillas de ventilación de redes y otros elementos subterráneos, se diseñarán de modo que no supongan riesgo de caída por enganche de tacones de calzado, procurándose que no coincidan con un paso de peatones.

f) Arbolados, alcorques y regueras:

Éstos se diseñarán de modo que no supongan peligro para los viandantes y contarán con las correspondientes protecciones en su caso, mediante rejillas u otros elementos resistentes, situados en el mismo plano del pavimento circundante. En caso de utilizar enrejado la anchura máxima de la malla será de 2 cm.

3. Criterios de disposición de señales verticales, mobiliario urbano y báculos de alumbrado en relación con el viario:

a) Las señales de tráfico, farolas de iluminación o cualquier otro elemento de señalización que tenga que colocarse en las vías públicas se situarán en la parte exterior de la acera o sobre la zona de aparcamiento de la vía pública.

b) En la intersección común a las dos aceras y en los pasos peatonales se procurará no colocar elementos de señalización.

c) Los hitos y mojones que se dispongan en senderos peatonales, espacios libres y zonas ajardinadas vinculadas al viario, para impedir el paso de vehículos, tendrán entre ellos un espacio mínimo de 1,20 metros.

4. La urbanización del viario e itinerarios peatonales, en lo no previsto en este artículo, se ajustará a las determinaciones que sean de aplicación al Sector, del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

Artículo 27: Urbanización del sistema de espacios libres y zonas de equipamientos no ocupadas por la edificación

1. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil del terreno existente.

2. En cuanto a eliminación de barreras urbanísticas, en estos espacios se tendrán en cuenta los mismos criterios especificados en el artículo anterior para el viario.

3. El apartado de jardinería de los Proyectos de Urbanización justificará el sistema de riego elegido, sobre la base de un mínimo consumo de agua, la red de alumbrado que incorpore, y los elementos de mobiliario urbano, teniendo en cuenta la optimización de los costes de mantenimiento y conservación, así como su ajuste a los modelos y sistema habituales o experimentados en el municipio.

4. Los criterios de diseño de este artículo serán aplicables a todos los espacios no ocupados por la edificación, en los equipamientos previstos por el Plan Parcial. Asimismo tienen el carácter de recomendación para los espacios de las parcelas privadas no ocupados por la edificación.

Artículo 28: Abastecimiento de agua. Hidrantes de riego e incendios

1. El cálculo de la red de abastecimiento de aguas se adecuará a lo dispuesto en la Norma de Abastecimiento de Aguas de Emacsa NE/NT/01.

2. El dimensionado y diseño de la red en el Proyecto de Urbanización se realizará con los siguientes criterios básicos:

a) La dotación mínima de agua potable se basará en una dotación mínima diaria de 400 litros por habitante y día, más la necesaria para extinción de incendios.

b) Presión de servicio mínima para los hidrantes contra incendios en el punto más desfavorable de 10 m.c.a, en consonancia con lo ordenado en la CPI-96

c) La velocidad de circulación del agua en las tuberías que forman la red de distribución será lo suficientemente elevada como para evitar, en los puntos más desfavorables, la desaparición del cloro residual por estancamiento. De otro lado, se limitará su valor máximo. Estableciéndose para diámetros menores o iguales a 200 mm. una velocidad máxima de 1,00 m/seg.

d) El material de las tuberías será fundición dúctil, que garantice plena estanqueidad de las juntas, facilidad de montaje y prestaciones técnicas.

3. Siempre que sea posible se dispondrán las tuberías bajo las aceras y espacios libres públicos, en caso contrario se marcarán las correspondientes servidumbres, a una profundidad de 100 cm. desde la cota final de calzada o acerado hasta la parte superior de la conducción.

4. Cuando estén sometidas a cargas de tráfico, la profundidad y las protecciones – en su caso- serán las adecuadas a las cargas a soportar.

5. Las conducciones de agua potable se situarán en un plano superior a las de saneamiento en los casos en los que vayan en la misma zanja, a una distancia mínima de 50 cm.

6. Se establecerán en todos los espacios libres y red viaria, las instalaciones suficientes de bocas de riego e hidrantes de incendios para el servicio del área ordenada. Atendiendo a las características de la red de abastecimiento de agua, se proyectarán los sistemas que garanticen permanentemente la presión y caudal mínimos en la red contra incendios y la suficiente autonomía exigibles.

Artículo 29: Alcantarillado

1. El cálculo y ejecución de la red de alcantarillado se adecuará a lo dispuesto en la Norma de Alcantarillado de Emacsa NE/NT/02.

2. En la fase de Proyecto de Urbanización se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) El Proyecto estudiará la viabilidad técnica detallada de utilizar un sistema separativo en todo el ámbito del sector, así como la posible viabilidad de dotar al sector de algún sistema para la acumulación de aguas pluviales en aljibes situados en zonas del sistema de espacios libres, para su reutilización para riego.

b) Los encuentros de conducciones, cambios de pendiente, sección y dirección, serán registrables.

c) La distancia máxima entre pozos de registro no será superior a 50 metros.

d) El punto más elevado de la sección de cualquier colector de aguas residuales cumplirá la profundidad mínima respecto a conducciones de agua potable en la misma zanja: 50 cm.

e) Las pendientes y velocidades de la red serán tales que no se produzcan sedimentaciones ni erosiones. Se seguirá el criterio

marcado por Emacsa estableciendo un máximo de 3 m/seg. para el máximo caudal y un mínimo de 0,6 m/seg. para aguas residuales y 0,9 m/seg. para aguas pluviales.

3. La red de colectores se proyectará con materiales y técnicas homologadas por el Ayuntamiento o la empresa municipal que gestione el servicio, que garanticen la máxima estanqueidad de las juntas. Se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Sección mínima:

Ø 300 mm. para residuales

Ø 300 mm. para pluviales

b) El recubrimiento mínimo será de 1,50 m. Si esto no es posible se determinará la protección adecuada.

c) El trazado discurrirá bajo calzada o zona verde. En vías de ancho igual o superior a 25 m. se dispondrá una conducción a cada margen.

d) Para aguas negras se considerará el caudal en función del previsto para el abastecimiento de agua potable.

e) Para la red de pluviales se considerarán períodos de retorno mínimo de 25 años, para prevenir los posibles daños por avenidas.

4. Vertidos y depuración

a) La red se diseñará con un solo punto de vertido

b) Se prohíbe el uso de fosas sépticas y pozos negros, así como cualquier tipo de vertido incontrolado directo o indirecto.

c) Se adoptarán las medidas de depuración apropiadas para garantizar la inocuidad de los efluentes.

Artículo 30: Energía eléctrica y alumbrado público

1. El proyecto y ejecución de las redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público se realizará de acuerdo con los Reglamentos Electrotécnicos vigentes y las normas particulares de la Compañía suministradora, siempre que sean compatibles con criterios de liberalización y de intervención de diversos agentes, derivados de la aplicación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y demás normativa técnica que pudiera desarrollarla antes de la ejecución de las obras de urbanización.

2. La nueva red de media y baja tensión, se realizará en trazo subterráneo.

3. Los niveles de iluminación del sistema de alumbrado público dependerán del tipo de vía. Los elementos metálicos de la instalación irán protegidos con toma de tierra y dispondrán de registro. Las conducciones serán subterráneas.

4. Los centros de transformación no se ubicarán en vías públicas pero podrán situarse en espacios libres o parcelas edificables, pudiendo ser subterráneas o no. Se permitirán aquellos existentes que cuenten con las medidas de seguridad suficientes, y las condiciones estéticas adecuadas.

5. En la ordenación establecida se han realizado las reservas de suelo o de compatibilidad de uso necesarias para los centros de transformación, o su modificación de ubicación en base a criterios más detallados de funcionalidad del servicio que se pudieran deducir en la fase de Proyecto de Urbanización.

Artículo 31: Telecomunicaciones

1. Las canalizaciones que sirvan de soporte al servicio telefónico básico, y de soporte a otros servicios de valor añadido de telecomunicaciones por cable, se ajustarán a la Normativa vigente, además de las Normas Particulares de la compañía suministradora.

2. Las canalizaciones discurrirán preferentemente bajo los Acerados.

TÍTULO VI

CONDICIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Artículo 32: Medidas generales

Sin perjuicio de medidas particulares dispuestas en diferentes Capítulos de las presentes Ordenanzas, se cumplirán las disposiciones aplicables de la siguiente legislación, cuyo control se difiere, en su caso, a la fase de licencia de edificación y de apertura de la actividad:

1. Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental

2. Decreto 283/1995, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

5. Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire.

6. Ley 20/1986, de 14 de marzo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

7. Real Decreto 833/1988 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986.

8. Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados.

9. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

TÍTULO VII

CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA

Artículo 33: Zoificación

En el ámbito del sector objeto de ordenación, y en lo que refiere a regulación del uso del suelo y de la edificación, se establecen las siguientes zonas, cuya ubicación se determina en el Plano de Ordenación 2.2:

- a) Residencial.
 - a.1) Unifamiliar Aislado UAS-CA
 - b) Equipamientos
 - c) Espacios libres de dominio y uso público
 - d) Viario

Artículo 34: Condiciones particulares de la zona residencial aislada

1. Las presentes Ordenanzas Particulares son de exclusiva aplicación al Sector objeto de ordenación y no se encuentran tipificadas entre las Ordenanzas de Unifamiliar Aislada (UAS) reguladas en el PGOU de Córdoba.

2. Las condiciones particulares de la zona residencial aislada son las siguientes:

a. Delimitación y subzonificación:

Comprende esta zona las áreas representadas en los Planos de Ordenación y Zonificación con la denominación UAS – CA.

b. Condiciones de Parcelación:

Serán las siguientes:

1. Parcela mínima:

El PP adopta como parcela mínima edificable aquella cuya superficie sea igual o mayor de 750 m².

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior aquellas parcelas que no cumplan las condiciones antedichas por causa de la apertura de nuevo viario y que cumplan además las condiciones de:

- La superficie resultante tras deslindar el vial no sea inferior al 60% de la parcela mínima.

- Se encuentre encajada entre parcelas edificadas que imposibiliten de hecho cualquier trámite reparcelatorio.

Igualmente se exceptúan aquellas parcelas que con anterioridad a la Aprobación Inicial de este Plan tuvieran sus bordes consolidados de forma que impidan homologar su superficie o dimensión mínima de fachada.

2. Fachada mínima admisible:

La fachada principal a viario público de las parcelas tendrá la longitud mínima de 16 m.

3. Segregación y agregación de parcelas:

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18.2 de las presentes Normas. Cualquier agregación o segregación de parcelas deberá ser autorizada por la Administración mediante Proyecto de parcelación o Estudio de Detalle.

c. Condiciones de Edificación:

Las condiciones de posición de las parcelas serán las siguientes:

1. Separación a linderos públicos:

La separación mínima de la edificación al lindero de la parcela que da frente al vial será de 6 m.

En los casos en que la cota del terreno medida en la línea paralela, distante 5,00 m. a la alineación de la calle, fuera igual o superior a 3,00 m. de la rasante de dicha calle, se permitirá que el cuerpo del garaje pueda alinearse al vial cumpliéndose el resto de todos los parámetros específicos de esta ordenanza.

2. Separación a linderos privados:

La separación mínima de la edificación a los linderos de parcela que no den frente al vial será de 3 m. Se exceptúan las piscinas y las rampas de acceso a cocheras.

3. Ocupación máxima sobre rasante:

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela será del 20% de la superficie de la parcela.

4. Ocupación máxima bajo rasante:

Se permitirá la construcción bajo rasante siempre y cuando sea destinada a uso de garaje, trastero o cuartos de instalacio-

nes complementarias del uso residencial (cuarto de bombas, cuadros eléctricos, o similares).

No podrá exceder del perímetro de la edificación sobre rasante, excluida la rampa.

d. Condiciones de Edificabilidad:

La edificabilidad neta sobre superficie neta de parcela asignada es de 0,15 m²/m²s.

Los criterios establecidos en cuanto a computo de superficie edificada serán los establecidos en el Título IV de estas Normas.

Todas aquellas parcelas edificadas que excedan el índice de edificabilidad neto establecido desde el Plan Parcial regularán su situación en el Proyecto de Reparcelación.

e. Condiciones de forma y volumen:

Son las siguientes:

1. Altura máxima permitida:

La altura máxima permitida será de PB + 1, con un total de 7 m. de altura medidos de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes normas.

No obstante, dentro de la altura máxima de cumbrera de 9,75 m podrá disponerse además de las plantas permitidas, un ático vividero de cubierta, y cuyo techo edificable computará a partir de 2,00 m de altura libre contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima del 15% de la superficie total de la cubierta a la que se acceda, y una altura máxima libre de 2.50 metros.

Se permiten remates con pérgolas, belvederes, toldos, y similares, así como la ubicación de piscinas en cubiertas.

2. Altura libre entre plantas:

La altura libre de plantas Bajas y plantas Altas no será inferior a 2,60 m.

f. Condiciones de uso:

Son las siguientes:

1. Uso dominante:
Residencial Unifamiliar
2. Usos compatibles

Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música los correspondientes al grupo c) del uso recreativo)

Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).
Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

g. Condiciones estéticas:

Son las siguientes, y hacen referencia a la ordenanza de valla:

- En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1.50 metros, y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2.10 metros, medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80 cms.

- Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Apartado a).

- La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado. Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios públicos y privados, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial.

Artículo 35: Condiciones particulares de la zona de equipamientos

1. Esta zona comprende las manzanas o parcelas identificadas con la letra (E) en el Plano de Ordenación 2.1.

2. Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

3. No se permite la segregación de las manzanas o parcelas delimitadas en esta zona.

4. En las que parcelas en que se permita edificación ésta se dispondrá en ordenación libre, dentro de los límites establecidos en el Plano de Ordenación.

5. Condiciones particulares de uso serán las siguientes:

- Uso dominante: En todo caso a implantar en el porcentaje mínimo necesario para alcanzar los estándares normativos necesarios del equipamiento al que se refiera.

- Parcela Comercial:
 - Terciario en sus categorías 1ª y 2ª
- Parcela Social:
 - Uso dotacional y servicios públicos en categoría 2ª
- Parcela Deportiva:
 - Uso dotacional y servicios públicos en categoría 4ª
 - Usos Compatibles:
- Parcela Comercial:
 - Infraestructuras urbanas en su categoría 3ª
 - Espacios libres (parte no ocupada por edif.)
- Parcela Social:
 - Infraestructuras urbanas (categoría 3ª)
 - Espacios libres (parte no ocupada por edif.)
- Parcela Deportiva:
 - Espacios libres
 - Infraestructuras urbanas (categoría 3ª)

Artículo 36: Condiciones particulares de la zona de espacios libres de dominio y uso público

1. Esta zona comprende los terrenos identificados con la letra (V) en el Plano de Ordenación 2.1.
2. Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.
3. Se podrán autorizar previa concesión municipal quioscos con una superficie construida máxima de 10 m², y altura máxima de 3 metros.
4. Justificadamente se podrá edificar equipamientos en suelo destinado al sistema de espacios libres, si este es necesario para el interés público, en dicho caso se adaptará a las condiciones de edificación establecidas en el artículo 35 de las presentes normas.
5. Las condiciones particulares de uso son las siguientes:
 - Uso exclusivo: Espacios libres
 - Usos compatibles: Infraestructuras urbanas en su categoría 3ª y un quiosco de prensa o de cafetería integrado en el resto del sistema.

Artículo 37: Condiciones particulares de la zona de viario e infraestructuras urbanas

1. Esta zona comprende los terrenos así calificados en el Plano de Ordenación 2.1.
2. Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.
3. Las condiciones particulares de uso son las siguientes:
 - Uso dominante: Viario e infraestructuras urbanas, en sus categorías 1ª y 2ª

TÍTULO VIII

ORDENANZAS DE COBERTURA PARA LAS PARCELAS EXISTENTES

Artículo 38: Delimitación

Son de aplicación las disposiciones del presente Título a las parcelas consolidadas a la fecha de redacción del presente PP-PO-1-2 CA «Cortijo el Alcalde».

Artículo 39: Unidad edificatoria

1. La unidad de intervención a efectos edificatorios es la parcela que acredite su existencia al tiempo de la Aprobación del presente Plan Parcial por cualquier medio admisible en Derecho.
2. Toda parcela regulada en este Título será edificable, con independencia de su dimensión, y sin perjuicio de las condiciones particulares que le resulten de aplicación conforme a los artículos siguientes.
3. Cualquier agregación de dos o más parcelas reguladas en este Título que, estando autorizada por la Administración actuante, supere la superficie mínima prevista en el artículo 34 de estas Normas, estará a lo dispuesto en las condiciones particulares de edificación previstas en el meritado precepto, y no a las determinaciones del presente Título.

Artículo 40: Condiciones particulares

Las condiciones particulares de ordenanzas de cobertura reguladas mediante el presente Título son las siguientes:

1. Condiciones de Parcelación:

- Son las siguientes:
- Parcela mínima edificable: será de aplicación lo establecido en el artículo 39 del presente título.
 - Fondo edificable: será de aplicación lo establecido en el artículo 39 del presente título.
 - Frente de parcela mínima: será de aplicación lo establecido en el artículo 39 del presente título.

· Frente de parcela máxima: será de aplicación lo establecido en el artículo 39 del presente título.

2. Condiciones de edificación:

- A. Parcelas con superficie inferior a 750 m²:
Las condiciones de posición de las parcelas serán las siguientes:
Separación a linderos:
- Aquellas parcelas cuya fachada sea superior o igual a 16 m se separará mínimo 3 metros de lindero principal y otros 3 metros del resto de los linderos.
 - Aquellas parcelas cuya fachada se encuentre entre 16 y 12 metros se separará mínimo 3 metros de lindero principal, y h/3 metros del resto de los linderos entendiéndose como h la altura de la edificación prevista.
 - Aquellas parcelas con fachada inferior a 12 metros se cumplirán lo establecido en el apartado anterior siempre y cuando dicha separación no impida la existencia de edificaciones con una crujía superior a 4m. En caso de esta imposibilidad se exceptuará de dicha disposición, siempre y cuando la edificación se mantenga aislada.
 - Aquellas parcelas con fachada entre 3 y 5 metros, que sufran posteriormente un ensanchamiento, se separará a linderos medianeros 3m. En caso de que las dimensiones de la parcela no lo permitan se separará 1/3 de h del total de los linderos medianeros, siempre y cuando no se halle en la excepción marcada en el apartado anterior.
- Ocupación Sobre Rasante:
- La ocupación máxima de la edificación en planta baja será del 25% de la superficie total de la parcela neta.

Ocupación bajo rasante:

- Podrá construirse sótano para uso de garaje y trastero cuya ocupación máxima no podrá exceder del perímetro de la edificación sobre rasante, excluida la rampa de acceso en su caso.
- Construcciones auxiliares:
- Se permiten construcciones auxiliares con los siguientes usos:
 - Garaje
 - Vestuario y piscina
 - Almacén
 - Instalaciones
 - La superficie consumida por estas construcciones auxiliares computará tanto a efectos de ocupación máxima como superficie edificables, y deberán cumplir las condiciones de posición establecidas.

B. Parcelas con superficie mayor o igual a 750 m²:

Se estará a lo dispuesto por el artículo 34 de las presentes normas.

2. Condiciones de Edificabilidad:

La edificabilidad neta será de 0,15 m²/m²s
Los criterios establecidos en cuanto a computo de superficie edificada serán los establecidos por el PGOU de Córdoba en el apartado que corresponda.

Todas aquellas parcelas edificadas que excedan el índice de edificabilidad neto establecido desde el Plan Parcial regularán su situación en el Proyecto de Reparcelación.

3. Condiciones Forma y Volumen:

La altura máxima permitida será de PB+1 con una altura máxima de 7 metros, medida según los criterios previstos en el artículo 13.2.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

La altura libre de plantas bajas y altas no será inferior a 2,60 metros.

4. Condiciones de uso:

El uso global de la zona es el residencial en su uso pormenorizado de vivienda unifamiliar aislada.
Además se permiten los siguientes usos pormenorizados tanto con carácter exclusivo como no exclusivo:

- hospedaje
- espectáculos y salas de reunión
- comercial
- oficinas
- aparcamiento y garaje
- deportivo

5. Condiciones estéticas.

Será obligatorio vallar todas las parcelas. La valla a vial será opaca en una altura máxima de un (1) metro y el resto, hasta dos (2) metros de altura, será de malla, elemento transparente o seto vegetal.

La composición de la edificación será libre.

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo las vallas existentes al tiempo de la Aprobación del presente Plan Parcial, que se mantendrán en su configuración actual siempre que se garantice la seguridad de las personas y no sean objeto de demolición, en cuyo caso se ajustarán a las determinaciones del presente artículo.

Con carácter mínimo, el 5% de la superficie total libre de edificación de la parcela deberá ajardinarse.

Córdoba, Agosto de 2008.— Fdo.: Pedro Luis Asuar Jiménez, Arquitecto, Col.nº: 4.860.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 4.243

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de abril de dos mil nueve, aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal de Vertidos No Domésticos e Industriales de Almodóvar del Río.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o su lugar de residencia, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se inserta a continuación el texto de la Ordenanza:

«ORDENANZA DE VERTIDOS NO DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES DE ALMODÓVAR DEL RÍO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene como finalidad la de regularizar los vertidos no domésticos e industriales enviados a la red general de alcantarillado municipal de Almodóvar del Río y barriadas periféricas, para que el sistema formado por las redes de alcantarillado, colectores y depuradoras obtengan un rendimiento óptimo y permitan verter a los cauces públicos en las condiciones reglamentarias; y la adaptación a las nuevas normativas vigentes en esta materia.

Artículo 2.- Esta regulación establece las condiciones y limitaciones de los vertidos señalados en el artículo anterior, considerando sus efectos en la red de alcantarillado, en los colectores y en las estaciones depuradoras, el cauce receptor final y el posible aprovechamiento de subproductos, así como en la producción de riesgos para el personal operador del mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Artículo 3.- Sin perjuicio de lo establecido en esta Ordenanza, los dispositivos de evacuación de vertidos, las acometidas a la red de alcantarillado y, en general, las instalaciones para esta finalidad, se ajustarán a las normas del Planeamiento Urbanístico vigente u ordenanzas que lo desarrollen, así como a las específicas que regulen las condiciones sanitarias de los mismos.

Artículo 4.- Redundando en lo anteriormente dicho, la actual Ordenanza tiene como finalidad la defensa, protección y mejora del medio ambiente del municipio de Almodóvar del Río, con el único objetivo de que éste sea el más adecuado para el desarrollo, la salud y calidad de vida de los ciudadanos.

TÍTULO II

OBJETIVOS Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Artículo 5.- La presente ordenanza será de aplicación para todas las actividades comerciales e industriales enclavadas en el municipio de Almodóvar del Río.

Artículo 6.- El objetivo final es la de regular las condiciones a que deberán ajustarse la evacuación de los vertidos industriales o no domésticos, se hace especial mención a las limitaciones a exigir a dichos vertidos, a fin de evitar los siguientes efectos perturbadores.

6.1.- Ataques a la integridad física de las canalizaciones e instalaciones de la red de colectores e impedimentos a su función evacuadora de aguas residuales urbanas.

6.2.- Dificultad para el mantenimiento normal de la red de colectores o plantas depuradoras por creación de condiciones penosas, peligrosas o tóxicas para el personal operador del mismo.

6.3.- Reducción de la eficacia de las operaciones y procesos de tratamiento de aguas residuales y subproductos en las estaciones depuradoras.

6.4.- Inconvenientes en la disposición final en el medio receptor, o usos posteriores de las aguas depuradas y del aprovechamiento de los subproductos obtenidos.

Artículo 9.- La facultad para otorgar permisos de vertido a la red de alcantarillado municipal será competencia de la Alcaldía del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, que podrá delegar en la forma y alcance legalmente establecidos.

Artículo 10.- Los aspectos judiciales y motivos de litigio que se produzcan entre los usuarios y el Ayuntamiento de Almodóvar del Río como consecuencia de las relaciones que se regulan en la presente ordenanza de vertidos, quedarán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa y, en su caso, al fuero y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba, renunciando expresamente ambas partes a los que pudieran corresponderle.

TÍTULO III

INSTALACIONES INTERIORES DE ALCANTARILLADO Y ACOMETIDAS DE VERTIDO

Artículo 11.-

Se considerarán instalaciones propias del inmueble toda la red interior de saneamiento de éste, incluyendo en su caso, arquetas separadoras de grasas así como cualquier elemento para pretratamiento del vertido necesario para el cumplimiento de la presente Ordenanza, hasta el final del conducto que entronca con la red general de alcantarillado donde verterá el desagüe general del inmueble. El mantenimiento, adecuación y reparación de todas las anteriores instalaciones corresponden al/los propietario/s del inmueble. Todas las instalaciones propias del inmueble, tanto existentes como futuras que reúnan las condiciones técnicas establecidas en la presente Ordenanza, deberán conectar a la red de alcantarillado municipal a través de la correspondiente acometida, que será independiente para cada uso, destino o unidad, entendiéndose como tal viviendas, locales comerciales, oficinas, industrias, etc.

A efectos de aplicación de esta Ordenanza, se considerará unidad independiente de edificación al conjunto de viviendas y/o locales con portal común de entrada y hueco común de escalera, así como los edificios comerciales e industriales que pertenezcan a una persona física o jurídica y en los que se desarrolle una única actividad industrial o comercial.

La acometida de vertido, consta de los siguientes elementos: arqueta interior situada junto al muro foral del inmueble, conducto que discurre desde el interior de la propiedad hasta la red de alcantarillado y entronque, que es el punto de unión del conducto de la acometida con la red general de alcantarillado.

Todos los responsables de los vertidos que provengan de actividades que sean susceptibles de aportar sustancias que puedan dañar los elementos de la red general de alcantarillado o los colectores generales de la misma, deberán ejecutar a su costa aquellas instalaciones que sean necesarias.

Sin la autorización documental del Ayuntamiento de Almodóvar del Río ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni ningún tipo de manipulación sobre la red general de alcantarillado existente.

Las acometidas a la red de alcantarillado se ejecutarán por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río previo abono de su importe por el solicitante.

En el caso de que el solicitante opte por ejecutar directamente la acometida, formalizará con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río el oportuno contrato de saneamiento, fijándose por éste las condiciones técnicas y requisitos a los que deberá ajustarse la ejecución de la acometida, inspeccionándose la misma por el personal técnico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río antes de su conexión a la red general de alcantarillado.

TÍTULO IV

NORMAS DE VERTIDOS

Artículo 12º.- Solicitudes de vertidos.

Todos los usuarios que no sean de uso doméstico, deberán solicitar el correspondiente permiso de vertido.

Para ello deberán remitir al Ayuntamiento de Almodóvar del Río una solicitud en la que se indicarán todos los datos que se estimen pertinentes sobre sus vertidos, con especial indicación de concentraciones, caudales y régimen de todos aquellos que po-

sean características que puedan sobrepasar los límites indicados en la presente Ordenanza. El Ayuntamiento de Almodóvar del Río facilitará el modelo oficial para esta solicitud, que deberá ser acompañado como mínimo de la siguiente información:

a) Nombre, dirección y C.N.A.E., de la persona física o jurídica del solicitante, así como los datos de identificación del representante de la persona jurídica que efectúa la solicitud.

b) Volumen de agua que consume o prevé consumir la industria, tanto de la red de abastecimiento como de pozo u otros orígenes.

c) Volumen de agua residual de descarga y régimen de la misma: horario, duración, caudal medio, caudal punta y variaciones diarias, mensuales y estacionales, si las hubiere.

d) Constituyentes y características de las aguas residuales, que incluyan todos los parámetros que se describen en esta Ordenanza, sin perjuicio de que se indiquen determinaciones no descritas en ella específicamente. Deberán incluirse los valores máximos, mínimos y medios.

e) Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de saneamiento y arquetas, con dimensiones, situación y cotas.

f) Descripción de actividad, instalaciones y procesos que se desarrollan en tanto puedan influir en el vertido final ya descrito.

g) Descripción del producto objeto de fabricación, así como de los productos intermedios o subproductos si los hubiere, indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción.

h) Descripción de las instalaciones de corrección del vertido, existentes o previstas, con planos o esquemas de funcionamiento y datos de rendimiento de las mismas.

i) Cualquier otra información complementaria que el Ayuntamiento de Almodóvar del Río estime necesaria para poder evaluar la solicitud del permiso de vertido.

j) Queda totalmente prohibido cualquier vertido a la red de alcantarillado, depurado o no, si no cuenta con la preceptiva autorización documental del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Si la documentación entregada incumple alguno de los requisitos que se señalan en los párrafos anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo de 15 días complete la misma, advirtiéndole que de no llevarlo a efecto se le tendrá por desistido en su solicitud.

Artículo 13º. Permiso de vertidos.

Cuando se reciba una solicitud de vertido, ya sea de nueva instalación o a requerimiento del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, y a la vista de los datos reseñados en ella y/o de las comprobaciones que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Almodóvar del Río puedan realizar, se estudiará por parte del Ayuntamiento la posibilidad de autorización o prohibición de los citados vertidos a la red de alcantarillado, pudiendo decidir:

a) Prohibirlos totalmente, cuando presenten características no corregibles a través del oportuno tratamiento, o que, siendo corregibles, carezcan de instalaciones correctoras.

b) Otorgar un permiso de vertido sometido a las condiciones generales de esta ordenanza y donde se indicarán las condiciones particulares a que deberán ajustarse los vertidos del establecimiento y los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria. Esta autorización se emitirá con carácter intransferible en cuanto industria y a los procesos a los que se refiere.

En aquellos supuestos en los que el Ayuntamiento de Almodóvar del Río no conceda autorización y la industria, no obstante vertiera a las redes generales de alcantarillado, el Ayuntamiento podrá adoptar cuantas medidas se contemplan en la presente Ordenanza para los vertidos contaminantes o no permitidos.

Artículo 14º. Modificación de las condiciones de vertidos.

La industria usuaria de las redes generales de alcantarillado deberá notificar inmediatamente al Ayuntamiento de Almodóvar del Río cualquier cambio efectuado en sus procesos de manufactura, sustancias utilizadas o cualquier otra circunstancia que redunde en una modificación de su régimen de vertido, de la calidad del mismo o que provoque su cese permanente de la descarga.

Artículo 15º. Instalaciones correctoras de vertidos.

En el plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión del permiso provisional o de su denegación por tratarse de vertidos no permitidos, la industria solicitante deberá remitir al Ayunta-

miento de Almodóvar del Río el proyecto de las instalaciones correctoras que prevea construir. Para poder iniciar la construcción de tales instalaciones, deberá solicitar y recibir la autorización expresa del Ayuntamiento. En esta autorización se fijará el plazo de ejecución, de acuerdo con la importancia de las instalaciones correctoras a construir.

La construcción, instalación, mantenimiento y funcionamiento efectivo de las instalaciones y tratamientos correctores, correrá totalmente a cargo de la industria vertedora a las redes generales de alcantarillado, y será de su exclusiva responsabilidad.

Estas instalaciones podrán ser revisadas e inspeccionadas por personal del Ayuntamiento de Almodóvar del Río convenientemente identificado cuando lo estime necesario.

Artículo 16º. Vertidos no permitidos.

Queda totalmente prohibido verter o permitir que se viertan directa o indirectamente a la redes generales de alcantarillado, descarga de camiones dedicados a la limpieza de fosas sépticas, cualquier sustancia sólida, líquida o gaseosa que debido a su naturaleza, propiedades o cantidad, causen o puedan causar, por sí mismos o por interacción con otros desechos, alguno o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones generales de alcantarillado y depuración:

1) Formación de mezclas explosivas. En ningún momento, dos medidas sucesivas efectuadas mediante un explosímetro, en el punto de descarga a la red, deben dar valores superiores al 5% del límite inferior de explosividad, ni tampoco una medida aislada debe superar en un 10% el citado límite.

2) Efectos corrosivos sobre los materiales que constituyen las redes generales de alcantarillado, capaces de reducir la vida útil de las mismas y/o alterar su funcionamiento.

3) Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas que impidan o dificulten el acceso o la labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las redes generales de alcantarillado y depuración.

4) Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier tipo de obstrucción física, que dificulte el libre flujo de aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las redes generales de alcantarillado. Se incluyen en relación no exhaustiva:

Tripas o tejidos animales, estiércol, huesos, pelo, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedras o mármol, trozos de metal, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, alquitrán, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustibles o aceites lubricantes y similares aceites de fritura, residuos sólidos urbanos o industriales residuos procedentes de trituradores de basuras y, en general, sólidos de tamaño superior a 1,5 cm. o suspensiones líquidas de cualquiera de estos productos.

5) Dificultades y perturbaciones de la buena marcha de los procesos y operaciones de las EDAR, que impidan alcanzar los niveles de tratamiento y de calidad de agua depurada previstos, o que impidan o dificulten el posterior uso de los fangos digeridos obtenidos en dichas EDAR. Se incluyen en relación no exhaustiva: disolventes orgánicos, tintes, lacas, pinturas, barnices, pigmentos y sustancias afines, detergentes no biodegradables, compuestos olorosos etc.

6) Residuos que puedan ser considerados como tóxicos o peligrosos, según las leyes que regulan estos tipos de residuos y en especial las sustancias siguientes:

Biocidas

Baños cianurados.

Baños ácidos.

Compuestos Organohalogenados y sustancias que podrían formar tales compuestos en el ambiente acuático.

Compuestos Organofosforados

Compuestos Organoestánicos.

Sustancias químicas de laboratorios y compuestos farmacéuticos o veterinarios, identificables o no, cuyos efectos pueden suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.

7) Residuos de carácter radioactivo en cualquiera de sus formas.

8) El empleo de agua de dilución en los vertidos.

Artículo 17º. Vertidos permitidos.

Se permitirá el vertido de efluentes que en ningún momento presenten las características mencionadas en el art. 16, o supe-

ren los límites máximos establecidos a continuación. No obstante lo anterior, se podrán aplicar valores más restrictivos en el condicionado de las autorizaciones otorgadas en función de las características particulares del vertido (caudal y caracterización bruta de las aguas residuales) y de la actividad industrial desarrollada.

PARAMETROS DE VERTIDOS PERMITIDOS Y LÍMITES MÁXIMOS

(a) Parámetros Físicos Unidades Límite

Temperatura ° C 40
Sólidos Sedimentables ml/l 10
Sólidos en Suspensión mg/l 700

(b) Parámetros Químicos Unidades Límite

Conductividad microS/cm 5.000
PH unidades de pH 5,5 – 10,0
Cloruros mg/l de Cl 1.600
Sulfatos mg/l de SO₄ 1.500
Fluoruros mg/l de F 10,0
Cianuros mg/l de CN 1,0
Fenoles mg/l de Fenol 5,0
Aceites-grasas mg/l 250
Detergentes mg/l 20
Demanda bioquímica de oxígeno mg/l de O₂ 700
Demanda química de oxígeno mg/l de O₂ 1.250
Fósforo total mg/l de P₂O₃ 75
Nitrógeno Kjeldahl mg/l de NH₃ 75

(c) Metales Unidades Límite

Hierro mg/l de Fe 10,0
Manganeso mg/l de Mn 2,0
Arsénico mg/l de As 1,0
Plomo mg/l de Pb 1,5
Selenio mg/l de Se 1,0
Cobre mg/l de Cu 6,0
Zinc mg/l de Zn 10,0
Níquel mg/l de Ni 4,0
Cadmio mg/l de Cd 0,7
Mercurio mg/l de Hg 0,1
Cromo total mg/l de Cr 5,0
Aluminio mg/l de Al 10,0
Bario mg/l de Ba 12,0
Boro mg/l de B 2,0
Estaño mg/l de Sn 2,0
Plata mg/l de Ag 0,5

Artículo 18°. Limitaciones de caudal.

Quedan prohibidos los vertidos periódicos o esporádicos cuya concentración y/o caudal horario, exceda durante cualquier período mayor de 15 minutos, y en más de cinco veces, el valor promedio en 24 horas, de la concentración y/o caudal horario.

Esta prohibición se traduce en la necesidad práctica, en la mayoría de los casos, de instalar algún tipo de pretratamiento de homogenización y neutralización, particularmente la existencia de un depósito de regulación de los vertidos, que permita el paso de un régimen de vertido esporádico y discontinuo a otro regular y continuo, evitando así los efectos bruscos en el sistema receptor de las descargas intermitentes. El Ayuntamiento de Almodóvar del Río llevará a cabo cuantos aforos del caudal vertido por una empresa estime oportunos para comprobar lo establecido en este artículo.

Artículo 19°. Descargas accidentales.

Se considera descarga accidental, aquel vertido puntual a la red general de alcantarillado que, proviniendo de una industria cuyos vertidos cumplen habitualmente con los condicionantes de los artículos 16, 17 y 18 de esta Ordenanza, sea ocasionado por accidente, fallo de funcionamiento, incorrecta o defectuosa explotación de sus instalaciones correctoras y que produzcan un agua residual que incumplan los condicionantes de los artículos citados. Cada usuario deberá tomar las medidas adecuadas para evitar en lo posible estas descargas accidentales, realizando las instalaciones necesarias para ello o acondicionando convenientemente las ya existentes e instruyendo adecuadamente al personal encargado de la explotación de las mismas. Si se produjese alguna situación de emergencia, el usuario deberá comunicar inmediatamente y de forma documental al Ayuntamiento de Almodóvar del Río tal circunstancia al objeto de que ésta aplique las medidas oportunas para protección de sus instalaciones. A continuación y en un plazo máximo de 72 horas, remitirá informe

completo de la incidencia, detallando volumen, duración y características del vertido producido, así como las medidas adoptadas en previsión de que pueda producirse de nuevo. Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río tendrá la facultad de investigar las responsabilidades derivadas de cada caso. Ante una situación de emergencia o con riesgo inminente de producirse un vertido inusual a la red de alcantarillado que pueda ser potencialmente peligroso para la seguridad de las personas y/o las instalaciones, el usuario deberá comunicar urgentemente y de forma documental la situación producida y emplear todas aquellas medidas de que se disponga a fin de conseguir minimizar el peligro. Posteriormente el usuario remitirá al Ayuntamiento de Almodóvar del Río el correspondiente informe.

Artículo 20°. Normas de inspección.

La inspección técnica del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, convenientemente identificada, tendrá libre acceso en cualquier momento a los lugares en que se produzcan vertidos a la red general de alcantarillado y/o existan instalaciones correctoras de los mismos, a fin de poder realizar su cometido para la medición, observación, toma de muestras, examen del vertido y en general el cumplimiento de lo establecido en estas Ordenanzas.

La inspección no podrá investigar sin embargo los procesos de fabricación, pero sí los diferentes vertidos que desagüen en la red principal de la fábrica, salvo en los casos en que la red termine en una estación general de tratamiento, en la que se inspeccionará el efluente de salida de dicha estación y subproductos obtenidos. En todos los actos de inspección, los encargados de la misma deberán ir provistos y exhibir la documentación que los acredite para la práctica de aquella. Del resultado de la inspección se levantará acta duplicada que firmarán las personas que intervengan en las diligencias.

Artículo 21°. Arqueta de toma de muestra.

Cuando a juicio del Ayuntamiento de Almodóvar del Río sea imprescindible para el control y toma de muestras de los vertidos, así como por evaluación de los caudales, la instalación de una arqueta de muestras al final del desagüe general del suministro no doméstico, se exigirá la instalación de la misma. A ella irán todos los efluentes, tanto residuales domésticos como industriales, por una sola tubería, estando distante como mínimo 1 metro de cualquier accidente (rejillas, reducciones, codos, etc.) que pueda alterar el flujo o las características normales del efluente.

Las dimensiones de esta arqueta serán fijadas por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río en función de los parámetros concretos y régimen de vertido de cada industria o suministro no doméstico.

Si se comprueba por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río la falta de dicha arqueta cuando haya sido exigida documentalmente al suministro no doméstico, se requerirá a la industria documentalmente para que en un plazo de 45 días efectúe la instalación de la misma, de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza. La negativa de la industria a la instalación de la arqueta en los términos y plazos fijados por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, podrá suponer la rescisión del permiso y autorización de vertidos de la industria. La arqueta de toma de muestras deberá ser accesible en todo momento a la inspección técnica del Ayuntamiento de Almodóvar del Río y presentar un estado de conservación y mantenimiento de acuerdo a las indicaciones del Ayuntamiento.

Artículo 22°. Toma de muestras.

La toma de muestras de los vertidos se realizará discrecionalmente por la inspección técnica del Ayuntamiento de Almodóvar del Río acompañada por personal de la industria o finca inspeccionada, que podrá quedarse con una parte alícuota de la misma si se manifiesta en tal sentido.

La toma de muestra se efectuará en la arqueta de toma de muestras o, en su defecto, en el lugar más adecuado para ello, que será determinado por la inspección técnica del Ayuntamiento. Se podrán tomar tantas muestras, en número y momento, como la inspección técnica considere necesario.

Artículo 23°. Análisis de los vertidos.

Los análisis y ensayos para determinación de las características de los vertidos se llevarán a cabo en los laboratorios que determine el Ayuntamiento y sobre muestras puntuales o integradas recogidas en su momento a criterio del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Todos los análisis se realizarán de acuerdo a los métodos oficiales en cada momento de la legislación en vigor, o en todo caso, conformes a las normas UNE para análisis de aguas o a los recogidos en el «Standard Methods for the Examination of water and wastewater».

En caso de disconformidad con los resultados analíticos comunicados a la industria documentalmente por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, dicha industria dispondrá de un plazo de 15 días naturales para notificar documentalmente al Ayuntamiento dicha discrepancia. Recibida tal comunicación de discrepancia, se procederá a la toma de una nueva muestra del efluente por parte de una ECA (Empresa Colaboradora de la Administración), en presencia de la inspección del Ayuntamiento y de un representante de la industria si lo estima conveniente. Los resultados analíticos de la ECA serán válidos a todos los efectos.

Si el resultado analítico emitido por la ECA se encuentra dentro de los límites máximos de la Ordenanza de vertidos y/o autorización realizada al efecto, los costes del análisis y toma de muestras serán a cargo del Ayuntamiento, en caso contrario serán de cuenta de la industria.

Artículo 24º. Incumplimientos.

Se consideran incumplimientos:

- a) El no verter a la red general de alcantarillado, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.
- b) La construcción de acometidas a red general de alcantarillado o modificación de la existente, sin la previa contratación del vertido o autorización de la obra.
- c) La inexistencia o construcción defectuosa, falta de limpieza y/o mantenimiento de la arqueta de toma de muestras, así como el separador de grasas, arqueta decantadora de sólidos, o cualquier otro sistema de preparación establecido por el Ayuntamiento.
- d) El uso de la red general de alcantarillado sin la previa autorización o sin ajustarse a las condiciones de la misma o a las disposiciones de esta Ordenanza.
- e) Los daños a las acometidas, obras o componentes de la red general de alcantarillado ya sea causados maliciosamente o por negligencia.
- f) El vertido a la red general de alcantarillado sin efectuar el pretratamiento establecido o en condiciones que infrinjan las limitaciones de esta Ordenanza o las particulares establecidas en el permiso de vertido.
- g) La negativa a facilitar inspecciones o a suministrar datos y/o muestras a la inspección técnica del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- h) La no comunicación al Ayuntamiento de las modificaciones de las condiciones de vertidos establecidas en el permiso de vertido.
- i) Cualquier otro incumplimiento por parte de los usuarios de los preceptos de esta Ordenanza o de sus obligaciones contractuales o reglamentarias.

Artículo 25º. Sujetos responsables.

Serán los siguientes:

- 1).- En los supuestos de los apartados a), b) y d) del artículo anterior, los obligados a contratar el vertido y obtener la autorización de la obra o en su caso, los titulares de la misma.
- 2).- En el caso del apartado c), el titular del contrato de suministro de agua y vertido.
- 3).- En el caso del apartado e) del artículo anterior, la persona física o jurídica que, por sí o a través de tercero, sea causante de los daños.
- 4).- En los supuestos de los apartados f), g), h) e i), de dicho artículo, el titular de la industria o actividad.

Artículo 26º. Medidas de obligado cumplimiento.

Sin perjuicio de otras actuaciones y la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar, podrán adoptarse según proceda, las siguientes medidas:

- 1.- Ordenar al responsable de la conexión de sus vertidos a la red general de alcantarillado, en el plazo que al efecto se fije y en condiciones que no infrinjan las limitaciones de esta Ordenanza, a cuyo fin deberá disponer de las oportunas instalaciones correctoras, de acuerdo con lo que al efecto se prevé en el apartado 7, de este mismo artículo.
- 2.- Ordenar al responsable la suspensión de los trabajos de ejecución de la obra o instalación, indebidamente realizados o sin autorización.

3.- Ordenar al responsable que construya en el plazo de cuarenta y cinco (45) días cualquiera de aquellas arquetas o separador de grasa que, siendo necesarios en su instalación interior de vertido, fueran inexistentes o defectuosos.

En el supuesto de que las arquetas estuvieran construidas, pero no se encontraran operativas por falta de limpieza y/o mantenimiento, se requerirá al responsable para que en el plazo de 15 días naturales se proceda a corregir éstas anomalías.

4.- Ordenar al responsable que, en el plazo que se fije, proceda a la reposición de las obras, redes e instalaciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río a su estado original. En caso de no llevarlo a cabo en el plazo fijado, se ejecutará por el Ayuntamiento con cargo al responsable.

5.- Ordenar al responsable que, en el plazo que se fije, proceda a la rectificación o modificación de las instalaciones inadecuadamente realizadas para ajustarlas a las autorizaciones, permiso de vertidos y/o a las disposiciones de esta Ordenanza.

6.- Ordenar al responsable en el plazo que se fije, proceda a la reparación de los daños ocasionados en las obras, redes o instalaciones del Ayuntamiento. En caso de no llevarlo a cabo en el plazo fijado, se ejecutará por el Ayuntamiento con cargo al responsable.

7.- Ordenar al responsable que en el plazo que se fije, presente la solicitud de vertido y/o las autorizaciones pertinentes para efectuar obras ajustadas a los términos de esta Ordenanza o de los Reglamentos del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

8.- Ordenar al responsable el inmediato cese del vertido anómalo, utilizando las instalaciones correctoras si dispusiera de ellas. En el caso de que careciese de dichas instalaciones, o si las mismas no impidieran dicho vertido anómalo, se le concederá un plazo máximo de tres meses para que presente el proyecto de las instalaciones a construir o la rectificación de las ya existentes, siguiéndose el trámite previsto en el art. 15, tomando las medidas provisionales necesarias para corregir dicho vertido anómalo.

9.- Impedir los usos diferentes a aquellos para los que se hubiese obtenido autorización, permiso de vertido, o que no se ajusten a las condiciones de los mismos y/o a las disposiciones de esta Ordenanza.

10.- Si durante la inspección de un vertido a la red general de alcantarillado se pudiera determinar «in situ» por la inspección técnica del Ayuntamiento que dicho vertido se clasifica entre los no permitidos, dicha inspección técnica ordenará a la industria de que se trate el inmediato cese del vertido o del proceso que produzca dicho vertido no permitido. Si no acatara dicha orden, y con independencia de la aplicación de la tarifa por mayor carga contaminante, el Ayuntamiento podrá en caso de gravedad o por el grado del incumplimiento, cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes en materia de Medio Ambiente a los efectos de la aplicación por éstos de las medidas o sanciones que correspondan, iniciándose si fuera necesario, por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río la tramitación de un expediente para rescisión del permiso de vertido, declarando la caducidad del mismo y eliminando su conexión a la red general de alcantarillado.

11.- Si como resultado de la inspección y análisis de un vertido a la red general de alcantarillado se determinará por la inspección técnica del Ayuntamiento que dicho vertido se clasifica entre los no permitidos, se ordenará a la industria inspeccionada que tome las medidas oportunas para que dicho vertido cese y no vuelva a producirse. De no cumplirse dicha orden o si volviera a producirse, el Ayuntamiento podrá en caso de gravedad o por el grado del incumplimiento, cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes en materia de Medio Ambiente a los efectos de la aplicación por éstos de las medidas o sanciones que correspondan, e incluso declarar el vertido como ilegal iniciándose el expediente para la rescisión del permiso de vertido, declarando la caducidad de la misma y eliminando su conexión a la red de alcantarillado.

12.- El Ayuntamiento de Almodóvar del Río no contratará nuevo suministro ni vertido con las personas o entidades que no hayan cumplido las medidas impuestas para corregir las anomalías detectadas o que se hallen en descubierto en el pago de la liquidación si, requeridas de pago en este último supuesto, en el momento de interesar una nueva contratación no lo satisfacen.

13.- Independientemente de lo anterior el Ayuntamiento de Almodóvar del Río se reserva el derecho de hacer uso de cuan-

tas acciones legales, judiciales o extrajudiciales puedan corresponderle para el resarcimiento de cuantos daños y perjuicios causen en sus instalaciones dichos vertidos.

14.- Todo lo expuesto en los apartados anteriores es sin perjuicio de la potestad sancionadora del Ayuntamiento de Almodóvar del Río que resulte aplicable a cada caso.

Artículo 27º. Tasa de depuración.

El Ayuntamiento de Almodóvar del Río fijará en cada momento el tasa de depuración en función de la utilización del servicio de evacuación y depuración de aguas residuales, de pozo, u otros orígenes. En aquellos casos que pudieran darse o existir vertidos a la red municipal, de aguas privadas no suministradas por el Ayuntamiento, se fijará una tasa de depuración en función de las características y caudal de agua vertida. Dichas características se analizarán por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como el volumen de vertido. La tasa será fijada por el Ayuntamiento, siguiendo las disposiciones vigentes.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local».

Almodóvar del Río, 27 de abril de 2009.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

POZOBLANCO

Núm. 4.414

A N U N C I O

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21.3, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en concordancia y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de abril de 2009 del siguiente tenor literal:

“Considerando la realidad política por la que atraviesa la Corporación Municipal y con ello la necesidad en el ejercicio de las obligaciones del Alcalde de reconducir aquellas situaciones que puedan mermar la atención que el Ayuntamiento debe prestar al conjunto de la Sociedad Pozoblanco, garantizando los servicios y atención a que estamos obligados como Administración Pública.

Considerando que corresponde al Alcalde nombrar y separar “libremente”, a los Concejales que forman parte de la Junta de Gobierno Local, como establece expresamente el art. 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el Alcalde puede delegar libremente, el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, y también realizar delegaciones específicas a favor de cualesquiera Concejales, pertenezcan o no a la Junta de Gobierno, y sean o no Tenientes de Alcalde. Del mismo modo el Alcalde puede revocar o modificar libremente dichas delegaciones, como así lo indican el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que es el Alcalde quien designa libremente, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Tenientes de Alcalde, que en principio no tienen más competencias que sustituir al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad. Asimismo el Alcalde puede libremente removerles, de conformidad con lo establecido en el art. 23. 3 de la Ley 7/1985 y 46 del Real Decreto 2568/1986.

Teniendo en cuenta que la condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el art.23.3 de la Ley 7/1985 y 46.3 del Real Decreto 2568/1986.

Vistas las anteriores consideraciones, en uso de las atribuciones que me están conferidas en los artículos 21 y 23 de la vigente Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43,44,

46,114 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

He Resuelto:

Primero.- Revocar las delegaciones de atribuciones efectuadas a favor de los/as Concejales/as que seguidamente se indican, relativas a los servicios que, igualmente se consignan, con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento como indica el art. 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, notificando la presente resolución a los mismos:

D. Francisco López Cobos

- Concejal Delegado de:

• Urbanismo, Suelo, Vivienda, Obras e Instalaciones.

— Urbanismo.

— Infraestructuras e Instalaciones Municipales.

— Vivienda y Obras.

— Conservación y Gestión de edificios Municipales.

— Profea.

• Servicios.

— Mantenimiento.

— Electricidad y Alumbrado Público.

— Cementerio Municipal.

— Parques y Jardines.

— Caminos Rurales.

— Lotes Dehesa Boyal.

— Limpieza Viaria e Instalaciones.

— Estación de Autobuses.

— Parque Móvil Municipal.

— Parque Infantil de Tráfico.

— Coso de Los Llanos.

— Banda Municipal de Música.

• Medio Ambiente.

— Gestión Integral del Agua.

— Depuradora.

— Residuos Sólidos Urbanos.

• Agricultura y Ganadería.

D. Serafín Pedraza Pascual.

- Concejal Delegado de:

• Educación.

— Educación.

— Aula de extensión del Centro de Profesores.

— Conservatorio de Música.

— Consejo Escolar Municipal.

— Gestión y Coordinación de Consejos Escolares.

• Biblioteca.

— Biblioteca Municipal.

— Archivos Bibliotecarios.

— Documentación de Biblioteca.

— Publicaciones de Biblioteca.

• Medios de Comunicación.

Segundo.- Cesar como miembros de la Junta de Gobierno Local, y por consiguiente remover como Tenientes de Alcalde, a los Concejales que a continuación se refieren, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, notificando la presente resolución a los mismos:

· D. Francisco López Cobos. Segundo Teniente de Alcalde.

· de Alcalde.

· D. Serafín Pedraza Pascual. Cuarto Teniente de Alcalde.

Tercero.- Considerando que la Institución Municipal tiene la obligación de ofrecer al conjunto de la ciudadanía Pozoblanco una gestión ágil y eficaz, no pudiendo verse paralizada ni mermada por la situación Política existente, dese traslado de la presente resolución a los departamentos administrativos Municipales, que ejercen con responsabilidad la gestión administrativa pública del Municipio, recordando que serán impulsados políticamente por esta Alcaldía-Presidentencia en el ejercicio ineludible de sus responsabilidades políticas.

Cuarto.- El Alcalde-Presidente, como máximo responsable político de la gestión y administración Municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, promoverá, si ello fuera necesario para el interés público de Pozoblanco, nuevas delegaciones de responsabilidades Políticas, así como posible nombramiento e incorporación de miembros a la Junta de Gobierno Local, siempre al amparo y con escrupuloso respeto de la legislación vigente.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia como exige el art. 44, apartados 2 y 3, y el art. 114 del Real Decreto 2568/1986.

Sexto.- Igualmente publicar anuncio de esta Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

Octavo.- La revocación de las delegaciones y la revocación como miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de edictos, y la dación de cuenta al Pleno, hechos éstos que no demoran en ningún caso su eficacia.”

El Alcalde, Fdo.: Benito García de Torres.

Núm. 4.462
A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos por importe de 155.888,13 € que afecta al vigente Presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Pozoblanco a 4 de mayo de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.415
A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de abril de 2009, acordó entre otros asuntos aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de cuatro plazas mediante concurso-oposición vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2008 de la Junta de Gobierno Local y, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008, y en aplicación de la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Aspirantes admitidos:

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos	DNI
Jesús Arévalo Plata	45737682C
Miguel Angel Arjona Zurera	50602263D
Vicente Batanero Rodríguez	30635601S
Juan Antonio Bueno Macías	52486479L
Manuela Bujalance Jiménez	48865943M
Juan Carlos Cámara Peligro	30975212P
Rafael Cosano Espada	80126333Z
Sergio Cuberos Gúzman	74849845W
Victor Hernández García	25717042Y
Jorge Gómez Espinosa	34079248X
Antonio Carlos González Roldán	48865802W
Jordi Herrera Bolaños	48956499X
José Manuel Iglesias Alarcón	24228749C
Rodrigo Jiménez Torres	25676619V
Guillermo Laguna Hurtado	14617516G

José Salvador Lao López	34079888Y
Juan Carlos Luengo Bajo	30962226V
Francisco Javier Luque Villatoro	34013167P
José Antonio Martín García	28599887P
José Molina Torres	30959661H
Jesús Montes González	30976018D
Richard Abraham Morales Téllez	03912891Q
Santos Miguel Moreno Reyes	44372760X
Cristóbal Moyano Alvarez	45739218S
Luz María Muñoz del Castillo	14629869Y
Miguel Nieto López	34026673J
Yolanda Noguero Fimia	30831102Q
Francisco Ortiz Bonilla	48870505J
Antonio Miguel Pareja Garrido	52486321E
Mariano Pérez de la Concha Galera	30949073C
José Luis Ramos Mantero	47201893M
José Luis Requena Gutiérrez	52239682N
Cándida María Reyes García	48872875Z
Victoriano Reyes Pérez	30972369V
Fernando Rios Rubio	48871152-G
David Rodríguez Pérez	31678584V
Juan Carlos Sánchez Falcón	15406548K
David Valle García	15450933Q
María Angeles Vilchez Sánchez	74914672S

Aspirantes excluidos:

Nombre y Apellidos.— DNI.— Causas Exclusión.

Eloy Estévez Segovia; 74644764N; Falta reintegro de pago derechos de examen.

Alejandro León Molina; 28782653Q; Falta reintegro de pago derechos de examen.

José López Plazuelo; 45735026D; Falta reintegro de pago derechos de examen.

Emilio Luque Góngora; 44371200Z; Falta reintegro de pago derechos de examen.

Miguel Nieto López; 34026673J; Falta reintegro de pago derechos de examen.

José Miguel Raso León; 02245417L; Falta reintegro de pago derechos de examen.

José Antonio Rodríguez Chozá; 26241921W; Falta reintegro de pago derechos de examen.

Jesús Vilches Rios; 2.623.959-G; Falta reintegro de pago derechos de examen.

Segundo: Requerir a los aspirantes excluidos, de conformidad con la base 4.5 de la convocatoria, para que en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba subsanen la falta, o en su caso, acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación, página web del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 24 de abril de 2009.— El Alcalde, Fdo: Francisco Paniagua Molina.

MONTURQUE

Núm. 4.456

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, formado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de la Empresa Municipal «Monturque Suelo y Vivienda, S.L.», junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente completo durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten ante el Pleno de la Corporación las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Monturque, 30 de abril de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Pablo Saravia Garrido.

PUENTE GENIL

Núm. 4.457

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 02 de febrero de 2.009 los Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución núm. 1 del PERI-3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil.

Se somete a información pública durante un plazo de quince días, a contar del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificándose individualmente a todos los propietarios con expresión del Boletín donde se inserta este anuncio y los Estatutos y Bases, pudiendo formularse alegaciones durante dicho plazo, tanto por los propietarios como por quienes no lo sean.

El expediente se podrá examinar en el Departamento de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la calle Contralmirante Delgado Parejo núm. 1, en horario de oficina.

Indicados Estatutos y Bases fueron publicados íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del día 24 de marzo de 2.009, Anuncio núm. 1902, páginas 2291 a 2203 (ambas incluidas) sin que hayan sufrido modificación alguna.

Puente Genil, 28 de abril de 2009.— El Alcalde Presidente, Fdo.: Manuel Baena Cobos.

LUCENA**Intervención de Fondos**

Núm. 4.564

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177, en relación al 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 29 de abril de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

BENAMEJÍ

Núm. 4.629

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2009 fue aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial Residencial 01 de las NNSS de este municipio, promovido por la Junta de Compensación del citado Plan. Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, de acuerdo con lo estipulado en el art. 101.1 de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benamejí a 4 de mayo de 2009.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

LA CARLOTA

Núm. 4.637

D^a. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía nº 733/2009, de 4 de mayo, relacionada con la Oposición Libre convocada por este Ayuntamiento, para la provisión de dos Plazas en la categoría de Policía del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 62, de 13 de marzo de 2009, se acordó lo siguiente:

Aprobar la Relación Definitiva de Aspirantes Admitidos y Excluidos en la Oposición Libre convocada para la provisión de dos plazas de Policía del cuerpo de la Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, en la forma que sigue:

A.- LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AGUADO FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	14.634.208K
AGUADO RODRÍGUEZ	MANUEL	14.622.845C
ALGABA CARDOSO	ÁLVARO	30.963.901J
ÁLVAREZ ALBA	JOSÉ LUIS	14.616.393P
ÁLVAREZ GÁLVEZ	RAFAEL MARÍA	14.614.557N
ÁLVAREZ ROJAS	SALVADOR	15.401.298S
ARANDA ESQUINAS	MARÍA DEL PILAR	80.144.796P
ARÉVALO PLATA	JESÚS	45.737.682C
ARIZA ROT	FERNANDO JOSÉ	30.968.176X
ARJONA CASTILLA	ANTONIO JESÚS	14.619.804S
BARBUDO MUÑOZ	RAFAEL	45.735.131E
BARO FONSECA	ALBERTO	30.954.836X
BARRERA CASTILLO	JOSÉ SEBASTIAN	48.982.730K
BASCÓN MONTILLA	PABLO	50.605.182F
BERMUDO ALBALAT	PEDRO	14.615.830C
BLAZQUEZ MORENO	FCO. JAVIER	14.621626C
CABELLO GARRIDO	FERNANDO	30.972.892B
CALDERÓN MARÍN	ROMÁN	52.565.332M
CÁMARA PELIGRO	JUAN CARLOS	30.975.212P
CANALES LÓPEZ	JOSÉ ANTONIO	45.747.414T
CÁRDENAS GÓMEZ	JOSE RAMÓN	80.154.241T
CARMONA ECHEVARRÍA	MANUEL	30.978.871X
CARO SOSA	JUAN CARLOS	53.101.619R
CARRERAS JARA	FCO. JAVIER	30.944.229Y
CARRERAS URBANO	RAFAEL	30.827.248A
CASTILLA JORGE	ANA MARÍA	44.358.052E
CASTILLO REYES	ENRIQUE JAVIER	45.739.288Q
CASTRO CEPAS	BARTOLOMÉ	80.146.857E
COBOS AGUERA	ÁLVARO	30.988.389Y
COMINO GÓMEZ	MANUEL	30.960.145Y
COPADO CORDERO	FCO. JAVIER	28.645558R
CUADRA BORREGO	JAVIER	30.827.725C
DEL VALLE NICOLÁS	FCO. DANIEL	48.507.281M
DÍAZ FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	52.567.190T
DÍAZ JESÚS	ALEJANDRO	48.805.755P
DOMÍNGUEZ DE LA ROSA	FRANCISCO	46.685.713Z
ESPINAR MOYANO	MIGUEL ÁNGEL	30.949.333G
ESPINOSA SALCES	RAFAEL	44.372.890W
EXPÓSITO FERRERO	ANTONIO JESÚS	14.638.361B
FERNANDEZ CAMPOS	GUST. ADOLFO	28.771.630X
FERNÁNDEZ DORADO	ÁLVARO	77.583.186T
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	JUAN DANIEL	30.962.452J
FLORES RODRÍGUEZ	ANTONIO JESÚS	14.615.595S
FUENTEVILLA RUIZ ROSO	FERNANDO	34.059.667W
GÁLVEZ BRAVO	JOAQUÍN	14.614.776R
GARCÍA CONTRERAS	ANA MARÍA	44.368.435D
GARCÍA LOZANO	FERNANDO	30.946.880N
GARCÍA PÉREZ	JOSÉ MANUEL	30.822.889Z
GARCÍA SÁNCHEZ	PABLO	30.984.826P
GARRIDO VILLEGAS	FLORENCIO	30.995.113Z
GIL MORÓN	ANTONIO JESÚS	50.607.299P
GÓMEZ BRAVO	JUAN MANUEL	14.614.947B
GÓMEZ DE LAS HERAS	MIGUEL	50.463.781X
GÓMEZ NAVARRO	DOLORES	31.004.715W
GONZÁLEZ ALONSO	MANUEL DAVID	44.367.787F
GONZÁLEZ HORRILLO	LUIS BENITO	52.356.573V
GONZÁLEZ LUNA	MARÍA DOLORES	30.971.613C
GONZÁLEZ MOLINA	RAFAEL NARCISO	30.981.945W
GUIRADO RAMÍREZ	IGNACIO	27.344.987B
HARO HERAS	JUAN ALBERTO	75.484.706V
HERMÁN GÓMEZ	FRANCISCO	30.813.689Z
HERNÁNDEZ RUFES	RAQUEL	30.962.550L
HERNÁNDEZ VALIENTE	DAVID	14.615.801Z
HERRERA ARIZA	IGNACIO JESÚS	30.942.832N
JARAMILLO DÍAZ	JOSE	28.625.648D
JIMÉNEZ ALCÁNTARA	ALFONSO JAVIER	30.960.245Z
JIMÉNEZ CONTI	MARÍA DOLORES	14.620.063K
JIMÉNEZ SUTIL	MARCO ANTONIO	44.951.339R
JURADO CABELLO	RAFAEL	52.488.875T
JURADO GÓMEZ	ALBERTO	30.995.404Y
LAÓ LÓPEZ	JOSÉ SALVADOR	34.079.888Y
LEÓN GRANDE	ANGEL MANUEL	30.952.554M
LEÓN MEDINA	FCO. MIGUEL	30.967.264H

LEÓN MOLINA	ALEJANDRO	28.782.653Q
LESMES PADILLA	JOAQUÍN	44.364.835C
LIRIA MORILLA	JOSÉ MANUEL	30.805.231C
LÓPEZ PLAZUELO	JOSÉ	45735026D
LOSADA CARMONA	SONIA	14.621.684D
LUENGO BAJO	JUAN CARLOS	30.962.226V
LUNA ABELLA	ANTONIO	30.830.179J
LUNA DELGADO	ANTONIO JOSÉ	30.968.337X
LUNA NARANJO	JORGE MANUEL	44.363.718F
LUQUE CUESTA	FERNANDO	30.969.083C
LUQUE GÓNGORA	EMILIO	44.371.200Z
MARÍN ESPEJO	MARÍA JOSÉ	30.967.210X
MARTÍNEZ BARBERO	ISAAC	25.699.350R
MARTÍNEZ BELLOSO	JOSÉ ÁNGEL	06.257.442Q
MARTÍNEZ CAMPAÑA	FCO. JESÚS	75.107.755J
MARTÍNEZ GOÑI	JORGE	44.351.576D
MARTÍNEZ ORTIZ	MARÍA ISABEL	44.352.591N
MARTÍNEZ RUIZ	MANUEL	52.568.017E
MASCUÑANO ALMAGRO	MARIO	44.372.734F
MEDINA RODRÍGUEZ	JUAN MANUEL	45.744556V
MÍNGUEZ LEÓN	JOSÉ ANTONIO	52.565.633F
MORENO GONZÁLEZ	ANTONIO	74.882.352X
MORENO PALOMINO	FCO. JAVIER	30.829.172H
MORILLAS GALLARDO	FCO. GREGORIO	44.370.154A
MORILLO DELGADO	RAFAEL ÁNGEL	14.634.258W
MORILLO GARCÍA	MANUEL	52.566.983T
MUÑOZ GARCÍA	RAMÓN VÍCTOR	30.815.525X
MUÑOZ MARÍN	JUAN FCO.	34.059.972P
MUÑOZ SILVA	JOSÉ	30.952.566V
NADALES CARMONA	JUAN FCO.	30.831.756A
NAVARRO POVEDA	DANIEL	44.371.419A
NAVAS TENOR	RAFAEL SANT.	30.835.004P
NOTARIO FERNÁNDEZ	DAVID	44.364.010T
OCAÑA LUQUE	ANTONIO MAN.	30.825.103C
ORTEGA RUIZ	JOSÉ MARÍA	77.531.915L
ORTIZ CURADO	MANUEL ÁNGEL	30.969.459M
OSUNA PINEDA	IVÁN	30.826.922E
OSUNA RUZ	FCO. JAVIER	30.805.685Z
PADILLA SANTOS	M ^a AUXILIADORA	44.352.856R
PALACIOS CRUZ	EDUARDO	45.744.944Z
PALAO MARCHENA	DIEGO	47.208.731N
PALMA LOMEÑA	ANTONIO	30.945.657P
PAVÓN GARCÍA	RAFAEL	45.741.677J
PEDREGOSA CASTRO	JOSÉ EMILIO	30.818.069R
PÉREZ BUENO	JONÁS	28.810111N
PÉREZ CONCHA GALERA	MARIANO MAN.	30.949.073C
PÉREZ MEDINA	FELISA	44.365.138R
PISTÓN RODRÍGUEZ	ISABEL	30.968.229V
POVEDA RUIZ	VANESSA MARÍA	44.354.400G
PRIETO JANSÁ	SARA	30.969.058H
QUERO GONZÁLEZ	MARÍA MICAELA	30.974.082M
QUIROS DEL POZO	JOSÉ FCO.	25.341.605K
RAMIREZ RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	25.339.601H
RAMOS RODRÍGUEZ	FCO. JAVIER	44.368.621B
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	FCO. IGNACIO	48.860.378Y
ROLDÁN LÓPEZ	RAFAEL	30.821.264E
ROMERO MORENO	ALFONSO MAN.	30.837.314H
ROMERO URRUTIA	JUAN CARLOS	44.366.045B
ROSA JIMÉNEZ	RAÚL	30.969.648X
ROVI OTERO	FERNANDO	14.621.095H
ROVIRA BALMÓN	SEFERINO MARTÍN	44.363.891L
ROVIRA BALMÓN	JUAN MANUEL	44.363.890H
RUANO TORRICO	JOSÉ MANUEL	30.956.908N
RUBIO MARTINEZ	MÓNICA	30.942.005J
RUEDA SERÓN	FRANCISCO	26.810.782G
RUIZ AZÚA	JOSÉ MARÍA	53.368.894Q
RUIZ CASAS	MANUEL	52.485.044X
RUIZ RODRÍGUEZ	SERGIO FCO.	44583048D
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	ANA ISABEL	52.956.448Y
SERRANO GONZÁLEZ	ISABEL MARÍA	26.969.971X
SERRANO LOPERA	JOSÉ	45.749.931X
SOTELO DE JULIÁN	SARA	30.979.808G
SUÁREZ MORENO	MANUEL	52.567.213T
TEJADA SÁNCHEZ	RAÚL	30.944.412M
TORREJÓN DE LA LUZ	ANGEL JOAQUÍN	44.950.109J

TORRES LUNA	RAFAEL	80.149.713A
TRUJILLO MONTENEGRO	FCO. MANUEL	50.600.926Y
VACAS MAYÉN	FCO. JAVIER	14.614.678H
VALLEJO CARMONA	JOSÉ ANTONIO	15.450.005P
VAQUERO VAQUERO	MARIA ISABEL	30.944.029J
VILLA PEÑA	NAZARET MARÍA	80.152.156P
WALS LÓPEZ	ANDRÉS	44.353.395B

B.- LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos.— Nombre.— DNI.— Observaciones

- ARTERO GARCÍA; ALBERTO; 44.583.684R; 1.
 CORTÉS FERNÁNDEZ; PATRICIA; 38.848.629L; 2.
 ESTÉVEZ SEGOVIA; ELOY; 74.644.764N; 1 y 2.
 GARCÍA GAMERO; MIGUEL JESÚS; 30.967.163D; 1 y 3.
 GRANADOS CABALLERO; ANTONIO; 44.374.189J; 1 y 2.
 LÓPEZ GIRALDO; PEDRO MARÍA; 30.820.253T; 1.
 MOSCOSIO SUÁREZ; ANGEL DIEGO; 48.821.286Z; 1 y 2.
 NAVARRO LORENZO; ANTONIO; 30.959.424K; 1 y 2.
 RÍOS CEBRIÁN; JOSÉ LUIS; 28.828.504M; 1.
 ROMO GRIMALDI; FRANCISCO JAVIER; 28.929.094Q; 1.

C.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Falta justificante pago derechos de examen.
- 2.- Falta DNI o fotocopia compulsada.
- 3.- Falta firma en la solicitud.
- 4.- Solicitud presentada fuera de plazo.

SEGUNDO.- Establecer la composición del Tribunal y realizar el nombramiento de los miembros que lo integran que habrá de constituirse para el desarrollo del proceso selectivo:

Presidenta:

- Titular: D^a. María Francisca del Moral Lucena, Funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento. Suplente: D^a. Isabel María Granados Cañero, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento.

Vocales:

Titular: D. José Serrano Gómez, Funcionario de Carrera de la Junta de Andalucía. Suplente: D. Antonio Ángel Sánchez Domínguez, Funcionario de Carrera de la Junta de Andalucía.

Titular: D. Enrique Montenegro Clérico, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento. Suplente: D. Francisco Javier Luque Gimbert, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento.

Titular: D. Pedro Luis Mármol Martínez, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento. Suplente: D. Rafael García García, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento.

Titular: D. Rafael Mohedano Alcántara, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento. Suplente: D^a. M^a Ángeles Córdoba Rovira, Funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento.

Secretaria:

Titular: D^a. Rosa María Rosa Gálvez, Secretaria General de este Ayuntamiento. Suplente: D. José Gracia Zafra, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Convocar para su constitución a los miembros del tribunal para el día 11 de mayo de 2009, a las 8,30 horas, en las instalaciones del Campo de Fútbol, sito en el Polígono Industrial Gallardo (calle Ingeniero Juan de la Cierva) de este Municipio, procediendo posteriormente a la realización de las pruebas indicadas en la Convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos/as a las 9'00 horas, del día 11 de mayo de 2009, en las instalaciones del Campo de Fútbol, sito en el Polígono Industrial Gallardo (calle Ingeniero Juan de la Cierva) de este Municipio, para realizar el primer ejercicio de la oposición, los cuales deberán de venir provistos de su D.N.I., así como de atuendo deportivo, de conformidad con el contenido de las bases que rigen la presente convocatoria.

QUINTO.- Dar publicidad a la presente Resolución mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con carácter urgente, y en el tablón de edictos de esta Corporación.

En La Carlota, a 4 de mayo de 2009.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La Carlota, 4 de mayo de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.052

A N U N C I O

Mateo Luna Alcalde, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros hago saber:

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de abril de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 17 de abril de 2009.— El Alcalde, D. Mateo Luna Alcaide.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 4.268

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Villafraña, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villafraña de Córdoba, a 20 de abril de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.761

Doña María Gallardo Monje, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, Inmatriculación número 134/2009, a instancia de Manuel Delgado Caballero, José Ángel Delgado Santos, Francisco Javier Delgado Santos y Manuel Delgado Santos, representados por la Procuradora doña Lucía María Jurado Guadix, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Parcela de terreno situada en la Avd. del Calatraveño, número 22, antes denominada Carretera Almadén-Posadas, con una superficie de 2.712 metros cuadrados, y que presenta los siguientes linderos, entrando a lamisma desde su fachada en la citada Avenida: A la izquierda, con parcela propiedad de la mercantil «Constructora Promotora Blas Torrico, S.L.»; a la derecha, con parcela propiedad de Francisco Ruiz López; y al fondo, con terrenos de los cónyuges Dionisio Torrero Moreno e Isabel Ruiz Olle-ro.

En el Catastro, la parcela constituye el polígono 53, parcela 15 y tiene las siguientes referencias catastrales:

a) Referencia: 14074A053000150001RS.

Uso: Suelo sin edificar. Clase: Urbano. Superficie: 1.381 metros cuadrados.

b) Referencia: 14074A053000150000EA.

Uso: Agrario. Clase: Rústico. Total superficie: 2.712 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 31 de marzo de 2009.— La Juez, María Gallardo Monje.

CÓRDOBA

Núm. 4.134

D^a Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1124/2008 a instancia de la parte actora D. Rafael Pedro Osuna Gomez contra Marta Moreno Romero sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 14/04/09 del tenor literal siguiente:

«Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a D. Rafael Pedro Osuna Gómez a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Marta Moreno Romero a abonar al trabajador la cantidad de 9.256'52 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco BANESTO oficina Avenida Conde Vellallano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Marta Moreno Romero actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Servicio de Patrimonio y Contratación Oficina de Contratación

Núm. 2.504

Expte. PATRIMONIO/paHM-DS 6-07

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la «CONCESIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA DOTACIONAL EN LA UA. B-5 PARA IMPLANTACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO».

El procedimiento se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto la concesión, mediante procedimiento abierto, de un «DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA DOTACIONAL EN LA UA. B-5 PARA IMPLANTACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares.

2. Tipo de Licitación: Las ofertas económicas se basarán en el tipo de licitación establecido de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.741'76.-) ANUALES, I.V.A. NO INCLUIDO. Las ofertas se realizarán al alza y sólo se admitirán las posturas que igualen o superen el tipo.

3. Criterios para la adjudicación del contrato: Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, los cuales se especifican y desarrollan en la cláusula núm. 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, serán los siguientes:

A) OFERTA ECONÓMICA. Se otorgarán de 0 a 60 puntos, representando este criterio el 60% respecto a la valoración global del concurso.

B) CALIDAD ESPACIAL Y FUNCIONAL DE LA ORDENACIÓN GENERAL Y SUS RELACIONES CON LA ESTRUCTURA URBANA. Se otorgarán de 0 a 30 puntos, representando este criterio el 30% respecto a la valoración global del concurso.

C) URBANIZACIÓN EXTERIOR. Se otorgarán de 0 a 10 puntos, representando este criterio el 10% respecto a la valoración global del concurso.

4. Garantía provisional: Para tomar parte en este procedimiento de adjudicación no se exige la constitución de la garantía provisional.

5. Proposiciones, lugar y plazo de presentación. Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimaquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26.-) DÍAS NATURALES, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

6. Apertura de proposiciones. El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 2 marzo de 2009.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

CÓRDOBA

Servicio de Patrimonio y Contratación Oficina de Contratación

Núm. 2.927

Expte.: CONTRATACIÓN/paHM-105/2008

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el «PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA CASA MUDÉJAR PARA CASA ÁRABE E INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ÁRABES Y DEL MUNDO MUSULMÁN».

El procedimiento se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el «PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA CASA MUDÉJAR PARA CASA ÁRABE E INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ÁRABES Y DEL MUNDO MUSULMÁN», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares.

2. Tipo de Licitación: El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.570.198'77 €), en cuya cantidad se incluye la correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, que asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (492.441'21 €).

3. Criterios para la adjudicación del contrato: Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, los cuales se especifican y desarrollan en la cláusula núm. 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, serán los siguientes:

A) OFERTA ECONÓMICA. Se otorgarán de 0 a 35 puntos representado este criterio el 35 % respecto a la valoración global.

B) PLAZO DE EJECUCIÓN. Se otorgarán de 0 a 15 puntos representado este criterio el 15 % respecto a la valoración global.

C) MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD. Se otorgarán de 0 a 15 puntos representado este criterio el 15 % respecto a la valoración global.

D) MEJORA CONTROL DE CALIDAD. Se otorgarán de 0 a 15 puntos representado este criterio el 15 % respecto a la valoración global.

E) AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA. Se otorgarán de 0 a 20 puntos representado este criterio el 20 % respecto a la valoración global.

4. Plazo de ejecución del contrato. Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de QUINCE (15.-) MESES, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

5. Clasificación del contratista. Las empresas licitadoras deberán estar en posesión de la clasificación en el grupo, en los subgrupos y, como mínimo, en la categoría siguientes:

Grupo	Sugbrupo	Categoría
C	2, 4, 6 y 8	e
I	1, 6 y 7	d
J	1 y 2	c
K	7	c

6. Proposiciones, lugar y plazo de presentación. Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimaquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26.-) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

7. Apertura de proposiciones. El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 16 de marzo de 2009.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.145

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº. 145/2009, de 20 de abril, se ha resuelto, en su parte dispositiva, lo siguiente:

Primera.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Gestión de Servicios Públicos consistente en la "Concesión del Servicio Público de Centro asistencial para personas con discapacidad (Unidad de Estancia Diurna y Centro Ocupacional) de Aguilar de la Frontera" efectuada a la Asociación de discapacitados físicos, síquicos, sensoriales y orgánicos de Aguilar de la Frontera (ADFISYA), mediante Acuerdo Plenario de 29 de enero de 2009.

Segunda.- Publicar el presente Acuerdo en el en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Decreto.

Tercera.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario requiriéndoles para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, procedan a formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo.

Cuarta.- Notificar el presente acuerdo al resto de los candidatos o licitadores, informándoles que si lo solicitan, se les facilitará información, en el plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Aguilar de la Frontera, 21 de abril de 2009.— El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.153

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº. 144/2009, de 20 de abril, se ha resuelto, en su parte dispositiva, lo siguiente:

PRIMERA.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Gestión de Servicios Públicos consistente en la «Concesión del Servicio de atención diurna a personas con la enfermedad de Parkinson, Alzheimer u/y otras demencias afines de Aguilar de la Frontera» efectuada a la Asociación de familiares de enfermos de Parkinson y Alzheimer de Aguilar de la Frontera (AFEPAAF), mediante Acuerdo Plenario de 29 de enero de 2009.

SEGUNDA.- Publicar el presente Acuerdo en el en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Decreto.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario requiriéndoles para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, procedan a formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al resto de los candidatos o licitadores, informándoles que si lo solicitan, se les facilitará información, en el plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Aguilar de la Frontera, 21 de abril de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Francisco Paniagua Molina.

MONTEMAYOR

Núm. 4.244

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en Mejoras en Instalaciones Deportivas en Campo de Fútbol de Montemayor lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Montemayor.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 321/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Contrato de Mejoras en Instalaciones Deportivas en Campo de Fútbol de Montemayor.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Importe total.- 73.672,29 euros y 11.787,57 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- Fecha: 27 de abril de 2009.
- Contratista: JICAR, S.A.
- Nacionalidad: Español.
- Importe de adjudicación: 73.672,29 euros y 11.787,57 euros de IVA.

En Montemayor a 27 de abril de 2009.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

MONTEMAYOR

Núm. 4.245

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en Mejoras en Pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua potable en calle Portería de Montemayor lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Montemayor.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 322/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Contrato de Mejoras en pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua potable en calle Portería de Montemayor.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Importe total.- 74.326,09 euros y 11.892,17 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- Fecha: 27 de abril de 2009.

b) Contratista: JICAR, S.A.

c) Nacionalidad: Español.

d) Importe de adjudicación: 74.326,09 euros y 11.892,17 euros de IVA.

En Montemayor a 27 de abril de 2009.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.404

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de abril de 2009, se acordó convocar el concurso para la siguiente contratación:

1.- Entidad Adjudicataria.

Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General del Ayuntamiento.

2.- Objeto del Contrato.

Arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal.

El precio fijado para la contratación es el siguiente: 3.000 € (IVA incluido).

3.- Procedimiento.

Abierto, oferta más ventajosa varios criterios en la adjudicación.

Tramitación: Urgente

4.- Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los Interesados en la Secretaría de la Corporación.

5.- Garantía Definitiva.

El 5% del importe de adjudicación.

6.- Proposiciones.

Para participar en la contratación los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 8 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna a 29 de abril de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.406

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2009, acordó aprobar el concurso para la siguiente contratación:

1.- Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento

2.- Objeto de Contrato: Arrendamiento de las Naves 1 y 2 de la Manzana 5 de la ampliación del Polígono Industrial «El Blanquillo» y que a continuación se describen:

Parcela Nº 1 Manzana Nº 5.- 386 m2 de superficie solar y 294,09 m² construidos siendo sus linderos los siguientes:

Izquierda: Parcela Nº 2, Manzana Nº 5, 3ª Fase Polígono El Blanquillo.

Derecha: Calle C 3ª Fase de Urbanización (Plan Parcial Sector SU-1.2).

Fondo: Parcela Nº 10, Manzana 5 de 3ª Fase de Polígono Industrial El Blanquillo.

Valoración: 36.452,66 Euros

Parcela Nº 2 Manzana Nº 5.- 386 m2 de superficie solar y 294,09 m² construidos siendo sus linderos los siguientes:

Izquierda: Parcela Nº 3 Manzana Nº 5 de 3ª Fase de Polígono Industrial El Blanquillo.

Derecha: Parcela Nº 1 Manzana Nº 5 de 3ª Fase de Polígono Industrial El Blanquillo

Fondo: Parcela Nº 10 Manzana Nº 5 de 3ª Fase de Polígono Industrial El Blanquillo

Valoración: 36.452,66 Euros

3.- Procedimiento.

Abierto, oferta más ventajosa varios criterios en la adjudicación.

Tramitación Urgente.

4.- Pliego de Condiciones: El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

5.- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- Proposiciones: Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 8 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Obejuna a 29 de abril de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.408

A N U N C I O

ADJUDICACION PROVISIONAL OBRAS ACOGIDAS AL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Abril de 2.009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras relativo a la construcción de un EDIFICIO ASISTENCIAL Y DE USOS MULTIPLES EN EL LLANO DEL ESPINAR, incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- a.- Organismo.- Ayuntamiento de Castro del Río.
- b.- Dependencia que tramita el expediente.- Secretaría General.
- c.- Número de expediente 0124/2.009.

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de contrato.- Obras.
- b.- Descripción del objeto.- Construcción de un edificio asistencial y de usos múltiples en el Llano del Espinar.
- c.- División por lotes.- No.
- d.- Fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.- 23 de Marzo de 2.009.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a.- Tramitación Urgente.
- b.- Procedimiento Negociado con publicidad.

4.- Precio del contrato.

Precio base de licitación.- 301,430,88 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido.- 48.228,94 euros.

5.- Adjudicación Provisional.

- a.- Fecha.- 24 de Abril de 2.009.
- b.- Contratista.- CONSTRUCCIONES JUAN CORDOBES, S.L.
- c.- Nacionalidad.- Española.
- d.- Importe de adjudicación.- 301,430,88 euros en concepto de precio, y 48.228,94 euros correspondientes al I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Castro del Río, a 24 de Abril de 2.009.— El Alcalde, Fdo.: José Antonio García Recio.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.409

A N U N C I O

ADJUDICACION PROVISIONAL OBRAS ACOGIDAS AL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.-

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Abril de 2.009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras relativo a la CONSTRUCCION DE LAS DEPENDENCIAS AUXILIARES DE LA CASETA MUNICIPAL Y MEJORAS EN EL PARQUE INFANTIL, incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- a.- Organismo.- Ayuntamiento de Castro del Río.
- b.- Dependencia que tramita el expediente.- Secretaría General.
- c.- Número de expediente 0125/2.009.

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de contrato.- Obras.
- b.- Descripción del objeto.- Construcción de las dependencias auxiliares de la Caseta Municipal y mejoras en el Parque Infantil.
- c.- División por lotes.- No.

d.- Fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.- 23 de Marzo de 2.009.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a.- Tramitación Urgente.
- b.- Procedimiento Negociado con publicidad.

4.- Precio del contrato.

Precio base de licitación.- 259.457,96 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido.- 41.513,27 euros.

5.- Adjudicación Provisional.

- a.- Fecha.- 24 de Abril de 2.009.
- b.- Contratista.- CONSTRUCASTRO CONSTRUCCIONES ARANDA, VERA Y ERENCIA, S.L.L.
- c.- Nacionalidad.- Española.
- d.- Importe de adjudicación.- 259.457,96 euros en concepto de precio, y 41.513,27 euros correspondientes al I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Castro del Río, a 24 de Abril de 2.009.— El Alcalde, Fdo.: José Antonio García Recio.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.410

A N U N C I O

ADJUDICACION PROVISIONAL OBRAS ACOGIDAS AL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.-

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Abril de 2.009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras relativo a las MEJORAS DE LAS MARGENES DEL RIO GUADAJEZ DEL ENTORNO ENTRE PUENTES PARA PASEO URBANO DE LA RIBERA, incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- a.- Organismo.- Ayuntamiento de Castro del Río.
- b.- Dependencia que tramita el expediente.- Secretaría General.
- c.- Número de expediente 0120/2.009.

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de contrato.- Obras.
- b.- Descripción del objeto.- Mejoras de las márgenes del Río Guadajoz del entorno entre Puentes para paseo urbano de la ribera.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a.- División por lotes.- No.
- d.- Fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.- 23 de Marzo de 2.009.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a.- Tramitación Urgente.
- b.- Procedimiento Negociado con publicidad.

4.- Precio del contrato.

Precio base de licitación.- 300.868,72 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido.- 48.139,00 euros.

5.- Adjudicación Provisional.

- a.- Fecha.- 24 de Abril de 2.009.
- b.- Contratista.- UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CONSTRUCCIONES HERMANOS ROJANO GARCIA, EXNITRANSA, S.L, Y CASTRO ELECTRICA, S.L.
- c.- Nacionalidad.- Española.
- d.- Importe de adjudicación.- 300,868,72 euros en concepto de precio, y 48.139,00 euros correspondientes al I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Castro del Río, a 24 de Abril de 2.009.— El Alcalde, Fdo.: José Antonio García Recio.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.411

A N U N C I O

ADJUDICACION PROVISIONAL OBRAS ACOGIDAS AL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.-

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Abril de 2.009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras relativo a la CONSTRUCCION DE 280 NICHOS Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, de Castro del Río, incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo ciento treinta y cinco punto tres

de la Ley treinta de dos mil siete, de treinta de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- a.- Organismo.- Ayuntamiento de Castro del Río.
- b.- Dependencia que tramita el expediente.- Secretaría General.
- c.- Número de expediente 0122/2.009.

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de contrato.- Obras.
- b.- Descripción del objeto.- Construcción de 280 nichos y mejoras de las instalaciones del Cementerio Municipal de Castro del Río.

- c.- División por lotes.- No.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a.- Tramitación Urgente.
- b.- Procedimiento Negociado sin publicidad.

4.- Precio del contrato.

Precio base de licitación.- 135.433,36 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido.- 21.669,34 euros.

5.- Adjudicación Provisional.

- a.- Fecha.- 24 de Abril de 2.009.
- b.- Contratista.- CONSTRUCCIONES FRAPEFER,S.L.
- c.- Nacionalidad.- Española.
- d.- Importe de adjudicación.- 135.433,36 euros en concepto de precio, y 21.669,34 euros correspondientes al I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Castro del Río, a 24 de Abril de 2.009.— El Alcalde, Fdo.: José Antonio García Recio.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.412

Anuncio adjudicación provisional obras acogidas al Fondo Estatal de Inversión Local

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras relativo a las Mejoras de Plaza Blas Infante y rehabilitación del Parking subterráneo, de Castro del Río, incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- a.- Organismo.- Ayuntamiento de Castro del Río.
- b.- Dependencia que tramita el expediente.- Secretaría General.

- c.- Número de expediente 0123/2009.

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de contrato.- Obras.
- b.- Descripción del objeto.- Mejoras de Plaza Blas Infante y rehabilitación del Parking subterráneo, de Castro del Río.

- c.- División por lotes.- No.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a.- Tramitación Urgente.
- b.- Procedimiento Negociado sin publicidad.

4.- Precio del contrato.

Precio base de licitación.- 157.548,77 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido.- 25.207,80 euros.

5.- Adjudicación Provisional.

- a.- Fecha.- 24 de abril de 2009.
- b.- Contratista.- CONSTRUCCIONES RAFAEL RECIO, S.A.
- c.- Nacionalidad.- Española.
- d.- Importe de adjudicación.- 157.548,77 euros en concepto de precio, y 25.207,80 euros correspondientes al I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Castro del Río, a 24 de abril de 2009.— El Alcalde, Fdo.: José Antonio García Recio.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.413

Anuncio adjudicación provisional obras acogidas al Fondo Estatal de Inversión Local

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras relativo a la Sustitución de Pavimento e Infraestructuras del Enlace entre Calle Martos y Calle Presbitero Juan Elías, incluido en el Fondo

Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora.

- a.- Organismo.- Ayuntamiento de Castro del Río.-
- b.- Dependencia que tramita el expediente.- Secretaría General.

- c.- Número de expediente 0121/2.009.

2.- Objeto del contrato.

- a.- Tipo de contrato.- Obras.
- b.- Descripción del objeto.- Sustitución de pavimento e infraestructuras del enlace entre calle Martos y calle Presbitero Juan Elías.

- c.- División por lotes.- No.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a.- Tramitación Urgente.
- b.- Procedimiento Negociado sin publicidad.

4.- Precio del contrato.

Precio base de licitación.- 74.718,06 euros.
Impuesto sobre el Valor Añadido.- 11.954,89 euros.

5.- Adjudicación Provisional.

- a.- Fecha.- 24 de abril de 2009.
- b.- Contratista.- DON FRANCISCO ARANDA URBANO.
- c.- Nacionalidad.- Española.
- d.- Importe de adjudicación.- 74.718,06 euros en concepto de precio, y 11.954,89 euros correspondientes al I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Castro del Río, a 24 de abril de 2009.— El Alcalde, Fdo.: José Antonio García Recio.

OTROS ANUNCIOS

**AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.
PUENTE GENIL (Córdoba)**

Núm. 3.696

AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de dos mil nueve(zona primera). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 13 de Abril de 2009.— La Jefe del Servicio, Raquel de Quero Ojeda.

**AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.
PUENTE GENIL (Córdoba)**

Núm. 3.697

AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), informa que el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua potable y Alcantarillado correspondientes al 2º Trimestre de 2.009 (zona primera), queda establecido desde el día 29 de abril de 2.009 al 30 de mayo de 2.009

Los pagos en periodo voluntario se podrán efectuar en horarios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de AQUALIA en Puente Genil.

- En cualquier oficina del banco BANESTO.

cuenta nº.0030-4207-38-0000065271

- En cualquier sucursal del banco B.B.V.A.-

cuenta nº: 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 13 de Abril de 2009.— La Jefe del Servicio, Raquel de Quero Ojeda.